



**COMISION CONSULTIVA EN ASUNTOS ADMINISTRATIVOS  
Y DE PRESUPUESTO**

---

**PRIMER INFORME  
SOBRE EL  
PROYECTO DE PRESUPUESTO  
PARA EL  
EJERCICIO ECONOMICO DE 1972**

**ASAMBLEA GENERAL**

**DOCUMENTOS OFICIALES: VIGESIMO SEXTO PERIODO DE SESIONES**

**SUPLEMENTO No. 8 (A/8408)**

**NACIONES UNIDAS**

**COMISION CONSULTIVA EN ASUNTOS ADMINISTRATIVOS  
Y DE PRESUPUESTO**

---

**PRIMER INFORME  
SOBRE EL  
PROYECTO DE PRESUPUESTO  
PARA EL  
EJERCICIO ECONOMICO DE 1972**

**ASAMBLEA GENERAL**

DOCUMENTOS OFICIALES: VIGESIMO SEXTO PERIODO DE SESIONES  
SUPLEMENTO No. 8 (A/8408)



**NACIONES UNIDAS**

Nueva York, 1971

## NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

## INDICE

|  | <u>Párrafos</u> | <u>Página</u> |
|--|-----------------|---------------|
| INTRODUCCION.....  |                 | v             |
| PRIMER INFORME SOBRE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA 1972..  |                 | 1             |
| <u>Capítulo</u>  |                 |               |
| I. CALCULOS PRESUPUESTARIOS PARA 1972  | 1 - 65          | 1             |
| Generalidades.....   | 1 - 8           | 1             |
| Comparación de los créditos solicitados para 1972<br>con los autorizados para 1971.....  | 9 - 19          | 2             |
| Ejecución del presupuesto para el ejercicio<br>económico de 1970.....  | 20 - 22         | 12            |
| Proyecto de presupuesto para 1972 - consideraciones<br>presupuestarias generales.....  | 23 - 28         | 12            |
| Necesidades de personal para 1972.....   | 29 - 43         | 14            |
| Centro Internacional de Cálculos Electronicos.....   | 44 - 46         | 22            |
| Publicaciones y documentación.....   | 47 - 48         | 22            |
| Información pública.....   | 49 - 54         | 23            |
| Fusión de los locales y servicios de las oficinas<br>fuera de la Sede.....   | 55 - 59         | 24            |
| Cooperación con el Comité del Programa y de la<br>Coordinación.....  | 60 - 62         | 25            |
| Cooperación con la Dependencia Común de Inspección.  | 63 - 65         | 26            |
| II. PROYECTOS DE RESOLUCION.....   | 66 - 73         | 28            |
| Cuadro comparativo de los créditos solicitados por<br>el Secretario General y de los recomendados por la<br>Comisión Consultiva..... |                 | 28            |
| III. RECOMENDACIONES DETALLADAS SOBRE EL PROYECTO DE<br>PRESUPUESTO: .....   |                 | 35            |
| CALCULOS DE LOS GASTOS   |                 |               |
| TITULO I. PERIODOS DE SESIONES DE LA ASAMBLEA<br>GENERAL, CONSEJOS, COMISIONES Y COMITES;<br>REUNIONES Y CONFERENCIAS ESPECIALES     |                 |               |

INDICE (continuación)

| <u>Capítulo</u>   | <u>Párrafos</u> | <u>Página</u> |
|---|-----------------|---------------|
| Sección 1. Viajes y otros gastos de representantes y de miembros de comisiones, comités y otros órganos subsidiarios..... | 74 - 82         | 35            |
| Sección 2. Reuniones y conferencias especiales....  | 83 - 97         | 37            |
| TITULO II. GASTOS DE PERSONAL Y PARTIDAS CONEXAS  |                 |               |
| Sección 3. Sueldos y salarios   |                 |               |
| Generalidades.....  | 98 - 101        | 42            |
| Capítulo I. Puestos de plantilla.....   | 102 - 111       | 44            |
| Capítulo II. Personal supernumerario para reuniones.....  | 112 - 118       | 48            |
| Capítulo III. Otro personal supernumerario.....   | 119 - 126       | 49            |
| Capítulo IV. Horas extraordinarias y trabajo nocturno.....  | 127 - 128       | 50            |
| Capítulo V. Necesidades provisionales de personal.....  | 129 - 135       | 51            |
| Sección 3 en su totalidad.....  | 136             | 53            |
| Sección 4. Gastos comunes de personal.....  | 137 - 147       | 55            |
| Sección 5. Gastos de viaje del personal.....  | 148 - 156       | 58            |
| Sección 6. Pagos previstos en los párrafos 2 y 5 del anexo I del Estatuto del Personal; atenciones sociales.....          | 157             | 61            |
| TITULO III. CONSTRUCCION, REFORMA, MEJORAS Y TRABAJOS IMPORTANTES DE CONSERVACION DE LOCALES                              |                 |               |
| Sección 7. Construcción, reforma, mejoras y trabajos importantes de conservación de locales....                           | 158 - 168       | 62            |
| TITULO IV. EQUIPO, SUMINISTROS Y SERVICIOS  |                 |               |
| Sección 8. Equipo permanente.....   | 169 - 177       | 67            |
| Sección 9. Conservación, mantenimiento y alquiler de locales.....   | 178 - 183       | 69            |
| Sección 10. Gastos generales.....   | 184 - 190       | 73            |
| Sección 11. Trabajos de imprenta.....   | 191 - 202       | 78            |
| TITULO V. GASTOS ESPECIALES   |                 |               |
| Sección 12. Gastos especiales.....  | 203 - 218       | 82            |

## INDICE (continuación)

| <u>Capítulo</u>  | <u>Párrafos</u> | <u>Página</u> |
|--|-----------------|---------------|
| TITULO VI. PROGRAMAS TECNICOS  |                 |               |
| Sección 13. Desarrollo económico, desarrollo social, administración pública, servicios de asesoramiento en materia de derechos humanos y fiscalización de estupefacientes..... | 219 - 220       | 90            |
| Sección 14. Desarrollo industrial.....   | 221             | 91            |
| TITULO VII. CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE COMERCIO Y DESARROLLO   |                 |               |
| Sección 15. Conferencia de las Naciones Unidas sobre comercio y desarrollo.....  | 222 - 250       | 92            |
| TITULO VIII. ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL   |                 |               |
| Sección 16. Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial.....   | 251 - 278       | 104           |
| TITULO IX. MISIONES ESPECIALES   |                 |               |
| Sección 17. Misiones especiales.....   | 279 - 290       | 113           |
| TITULO X. OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS  |                 |               |
| Sección 18. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los refugiados.....   | 291 - 304       | 118           |
| TITULO XI. CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA   |                 |               |
| Sección 19. Corte Internacional de Justicia.....   | 305 - 313       | 124           |
| CALCULO DE LOS INGRESOS  |                 |               |
| Generalidades.....   | 314             | 127           |
| TITULO I. INGRESOS POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIONES DEL PERSONAL   |                 |               |
| Sección (ingresos) 1. Ingresos por concepto de contribuciones del personal.....  | 315 - 317       | 128           |
| TITULO II. OTROS INGRESOS  |                 |               |
| Sección (ingresos) 2. Ingresos procedentes de fondos extrapresupuestarios.....   | 318 - 323       | 130           |
| Sección (ingresos) 3. Ingresos generales.....  | 324 - 330       | 131           |
| Sección (ingresos) 4. Actividades que producen ingresos.....   | 331 - 338       | 135           |

## INTRODUCCION

1. Las funciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto están definidas en la resolución 14 A (I) de la Asamblea General, de fecha 13 de febrero de 1946.

La Comisión está compuesta de los siguientes miembros:

Sr. John I.M. Rhodes (Presidente);

Sr. Albert F. Bender, (h);

Sr. Paulo Lopes Corrêa;

Sr. Mohsen S. Esfandiary;

Sr. Ahmed Tewfik Khalil;

Sr. Mario Majoli;

Sr. C.S.M. Mselle;

Sr. André Naudy;

Sr. V.K. Palamarchuk;

Sr. José Piñera;

Sr. Salim A. Saleem;

Sr. József Tardos

2. Del 12 al 21 de mayo de 1971, nos reunimos en Viena, donde examinamos los procedimientos administrativos y de gestión del Organismo Internacional de Energía Atómica. Agradecemos la colaboración del Dr. Sigvard Eklund, Director General del OIEA y de sus colegas.

3. En Viena también visitamos la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, en la cual iniciamos el examen del proyecto de presupuesto de las Naciones Unidas para 1972.

4. Entre el 24 de mayo y el 9 de julio nos reunimos en Ginebra y Nueva York y continuamos nuestro examen de los cálculos. También celebramos conversaciones con la Dependencia Común de Inspección y la Junta de Auditores y consideramos otras cuestiones de naturaleza administrativa y presupuestaria.

5. El Secretario General presenta en la forma habitual los cálculos presupuestarios para 1972. El modelo en la nueva presentación que se consideró el año pasado, como primer paso hacia el presupuesto por programas, no estuvo disponible durante nuestro período de sesiones del verano.

6. Nuestro propio informe siga la práctica establecida, pero hemos tratado de condensar su contenido. Esperamos que al hacerlo no haya perdido claridad ni fuerza lógica.

7. En todas nuestras audiencias los funcionarios a cargo de los distintos sectores de la Organización nos han prodigado toda clase de cortesías y consideraciones. A todos ellos les agradecemos su cooperación.

8. Por sobre todo, tenemos una deuda de gratitud con nuestro propio personal. El mismo nos ha dado sin limitaciones su tiempo y energías y ha respondido magníficamente a cada una de nuestras solicitudes.

(Firmado) John I.M. RHODES  
Presidente

9 de julio de 1971

# PRIMER INFORME SOBRE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA 1972

## CAPITULO I

### CALCULOS PRESUPUESTARIOS PARA 1972

#### GENERALIDADES

1. El Secretario General, en sus cálculos iniciales para 1972 1/ propone un gasto bruto de 207.721.500 dólares, que representa alrededor de 15,5 millones de dólares, o sea el 8,1%, más que la consignación bruta de 192.149.300 dólares aprobados para 1971 2/. En su preámbulo a los cálculos presupuestarios, el Secretario General prevé algunas necesidades adicionales que calcula provisionalmente en unos 6,8 millones de dólares. Algunas de esas necesidades se relacionan con cuestiones de política sobre las que la Asamblea General tendrá que decidir. Estos créditos adicionales se analizan en los párrafos 12 a 14 infra; otras decisiones que la Asamblea podría adoptar en su vigésimo sexto período de sesiones pueden originar nuevas consecuencias financieras.
2. El Secretario General calcula los ingresos para 1972 en 35.570.800 dólares, un aumento de 3.793.800 dólares sobre el cálculo aprobado para el presente año 3/. Así, sobre la base de los cálculos iniciales, las necesidades netas de la Organización para 1972 serían de 172.150.700 dólares, comparados con 160.372.300 dólares en 1971. Ello representa un aumento de 11.778.400 dólares, es decir, del 7,3%. Los créditos adicionales mencionados en el párrafo 1 supra producirían mayores ingresos, pero por el momento no se puede calcular su monto.
3. La Comisión Consultiva analizó detenidamente los comprobantes de todos los créditos solicitados por el Secretario General, ha tenido en cuenta las extensas informaciones verbales y escritas facilitadas por el Secretario General y sus representantes y ha examinado las prácticas administrativas y funcionales que influyen sobre los cálculos presupuestarios.
4. En este informe, la Comisión Consultiva recomienda una reducción por un total de 2.403.200 dólares en los gastos iniciales brutos previstos por el Secretario General, y una reducción de 165.000 dólares en el cálculo de ingresos. También recomienda que se excluyan 1.063.000 dólares de los gastos iniciales previstos 4/ y 200.000 dólares de los ingresos estimados 5/ hasta la presentación de los cálculos presupuestarios revisados. Por lo tanto, las recomendaciones de la Comisión reducirían los gastos netos para 1972, de 172.150.700 dólares a 169.049.500 dólares. En el capítulo II, infra, se presenta un cuadro que compara dichas recomendaciones por sección con los cálculos presupuestarios iniciales. El capítulo III contiene

---

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/8406).

2/ Resolución 2738 (XXV) de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1970.

3/ Ibid.

4/ Véase los párrafos 131 y 147 infra.

5/ Véase el párrafo 317 infra.

observaciones detalladas sobre las secciones del presupuesto, junto con las recomendaciones concretas de la Comisión acerca de las cantidades que han de consignarse.

5. Los Estados Miembros de las Naciones Unidas también aportan cuotas a los presupuestos de otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, de las que forman parte. Los cálculos presupuestarios de dichas organizaciones, en 1972, totalizan aproximadamente 281 millones de dólares, que se comparan con 256 millones de dólares consignados para 1971 y gastos por 224 millones de dólares en 1970. La Comisión Consultiva proporcionará detalles sobre los presupuestos de los organismos cuando informe a la Asamblea General sobre la coordinación administrativa y presupuestaria de las Naciones Unidas y los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica.

6. Los Gobiernos de los Estados Miembros también aportan contribuciones a los siguientes programas voluntarios: el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia; el Fondo de contribuciones voluntarias del Alto Comisionado para los Refugiados; el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente y el Instituto de las Naciones Unidas para la Formación Profesional e Investigaciones. Las contribuciones totales, pagadas o prometidas en 1970 por los Gobiernos para esos programas ascendieron aproximadamente a 316 millones de dólares y las contribuciones prometidas o previstas para 1971 se elevan a 335 millones de dólares. Además, para el bienio 1969-1970, los Gobiernos prometieron al Programa Mundial de Alimentos contribuciones en efectivo, bienes y servicios por un valor de 261,1 millones de dólares y para 1971-1972 ya se han prometido contribuciones adicionales por 216,1 millones de dólares. Algunos Gobiernos también contribuyen a diversos fondos fiduciarios 6/ y a programas voluntarios de los organismos especializados.

7. Algunos Gobiernos también contribuyen a la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre creada en virtud de la resolución 186 (1964) del Consejo de Seguridad. Al 30 de junio de 1971, 49 Gobiernos Miembros y cuatro Gobiernos no miembros habían prometido contribuciones por 124,9 millones de dólares para la Cuenta Especial de la Fuerza, en tanto se habían recibido otros 1,1 millones de dólares de ingresos diversos.

8. El resto del presente capítulo se dedica a una comparación general de los cálculos iniciales para 1972 con los créditos autorizados para 1971 y los gastos de 1970, y al examen de ciertos asuntos presupuestarios y administrativos.

#### COMPARACION DE LOS CREDITOS SOLICITADOS PARA 1972 CON LOS AUTORIZADOS PARA 1971

9. En el cuadro 1 figuran, sección por sección, las cifras comparativas de los cálculos iniciales del Secretario General para 1972 con los créditos consignados para 1971 y los gastos efectuados en 1970. Las cifras correspondientes a 1972 al igual que las correspondientes a 1971 están sujetas a modificación de acuerdo con las decisiones que ha de adoptar la Asamblea General en su vigésimo sexto período de sesiones.

---

6/ Para detalles, véase el informe financiero del Secretario General para el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 1970 (Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 7 (A/8407)).

Cuadro 1. Comparación entre los gastos de 1970, los créditos consignados para 1971 y los créditos solicitados inicialmente para 1972

| <u>Títulos y secciones del presupuesto</u>  | <u>1972</u><br><u>Créditos</u><br><u>solicitados</u> | <u>1971</u><br><u>Créditos</u><br><u>consignados</u> | <u>1970</u><br><u>Gastos</u><br><u>efectuados</u> | <u>1972</u><br><u>Aumento</u><br><u>(o disminución</u><br><u>con respecto</u><br><u>a 1971)</u> |
|---|--|--|---|---|
|   | \$   | \$   | \$  | \$  |
| <u>Título I. Períodos de sesiones de la Asamblea General, consejos, comisiones y comités; reuniones y conferencias especiales</u> |  |  |   |   |
| Sección 1. Viajes y otros gastos de representantes y miembros de comisiones, comités y otros órganos subsidiarios . . . . .       | 1.364.500  | 1.387.100  | 1.330.444   | (22.600)  |
| Sección 2. Reuniones y conferencias especiales . . . . .  | 2.326.800  | 3.317.800  | 1.691.802   | (991.000)   |
| TOTAL, TITULO I   | 3.691.300  | 4.704.900  | 3.022.246   | (1.013.600)   |
| <u>Título II. Gastos de personal y partidas conexas</u>   |  |  |   |   |
| Sección 3. Sueldos y salarios . . . . .   | 94.338.000   | 86.158.700   | 76.204.908  | 8.179.300   |
| Sección 4. Gastos comunes de personal . . . . .   | 21.356.000   | 19.585.300   | 17.483.080  | 1.770.700   |
| Sección 5. Gastos de viaje del personal . . . . .   | 2.635.100  | 2.598.300  | 2.414.233   | 36.800  |
| Sección 6. Pagos previstos en los párrafos 2 y 5 del anexo I del Estatuto de Personal; atenciones sociales . . . . .              | 159.000  | 159.000  | 129.163   | -   |
| TOTAL, TITULO II  | 118.488.100  | 108.501.300  | 96.231.384  | 9.986.800   |

Cuadro 1 (continuación)

| <u>Títulos y secciones del presupuesto</u>  | <u>1972</u><br><u>Créditos</u><br><u>solicitados</u> | <u>1971</u><br><u>Créditos</u><br><u>consignados</u> | <u>1970</u><br><u>Gastos</u><br><u>efectuados</u> | <u>1972</u><br><u>Aumento</u><br><u>(o disminución</u><br><u>con respecto</u><br><u>a 1971)</u> |
|---|--|--|---|---|
|   | \$   | \$   | \$  | \$  |
| <u>Título III. Construcción, reforma, mejoras y trabajos importantes de conservación de locales</u> |  |  |   |   |
| Sección 7. Construcción, reforma, mejoras y trabajos importantes de conservación de locales . . .   | 11.240.500   | 9.040.900  | 4.883.967   | 2.199.600   |
| TOTAL, TITULO III   | 11.240.500   | 9.040.900  | 4.883.967   | 2.199.600   |
| <u>Título IV. Equipo, suministros y servicios</u>   |  |  |   |   |
| Sección 8. Equipo permanente . . . . .  | 1.063.400  | 962.700  | 828.568   | 100.700   |
| Sección 9. Conservación, mantenimiento y alquiler de locales . . . . .                              | 6.688.000  | 6.318.000  | 5.751.498   | 370.000   |
| Sección 10. Gastos generales . . . . .  | 5.867.000  | 5.349.900  | 6.026.103   | 517.100   |
| Sección 11. Trabajos de imprenta . . . . .  | 3.288.000  | 3.112.300  | 2.838.221   | 175.700   |
| TOTAL, TITULO IV  | 16.906.400   | 15.742.900   | 15.444.390  | 1.163.500   |
| <u>Título V. Gastos especiales</u>  |  |  |   |   |
| Sección 12. Gastos especiales . . . . .   | 10.374.900   | 10.647.500   | 9.603.930   | (272.600)   |
| TOTAL, TITULO V   | 10.374.900   | 10.647.500   | 9.603.930   | (272.600)   |

Cuadro 1 (continuación)

| <u>Títulos y secciones del presupuesto</u>  | <u>1972</u><br><u>Créditos</u><br><u>solicitados</u> | <u>1971</u><br><u>Créditos</u><br><u>consignados</u> | <u>1970</u><br><u>Gastos</u><br><u>efectuados</u> | <u>1972</u><br><u>Aumento</u><br><u>(o disminución</u><br><u>con respecto</u><br><u>a 1971)</u> |
|---|--|--|---|---|
|   | \$   | \$   | \$  | \$  |
| <u>Título VI. Programas técnicos</u>  |  |  |   |   |
| Sección 13. Desarrollo económico, desarrollo social y administración pública; servicios de asesoramiento en materia de derechos humanos; fiscalización de estupefacientes . . . | 5.408.000  | 5.408.000  | 5.408.590   | -   |
| Sección 14. Desarrollo industrial . . . .   | 1.500.000  | 1.500.000  | 1.496.612   | -   |
| TOTAL, TITULO VI  | 6.908.000  | 6.908.000  | 6.905.202   | -   |
| <u>Título VII. Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo</u>   |  |  |   |   |
| Sección 15. Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y desarrollo . . . .  | 11.880.900   | 10.072.300   | 8.869.791   | 1.808.600   |
| TOTAL, TITULO VII   | 11.880.900   | 10.072.300   | 8.869.791   | 1.808.600   |
| <u>Título VIII. Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial</u>   |  |  |   |   |
| Sección 16. Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial . . .   | 13.123.100   | 12.222.500   | 10.106.501  | 900.600   |
| TOTAL, TITULO VIII  | 13.123.100   | 12.222.500   | 10.106.501  | 900.600   |

Cuadro 1 (continuación)

| <u>Títulos y secciones del presupuesto</u>   | <u>1972</u><br><u>Créditos</u><br><u>solicitados</u> | <u>1971</u><br><u>Créditos</u><br><u>consignados</u> | <u>1970</u><br><u>Gastos</u><br><u>efectuados</u> | <u>1972</u><br><u>Aumento</u><br><u>(o disminución</u><br><u>con respecto</u><br><u>a 1971)</u> |
|--|--|--|---|---|
|  | \$   | \$   | \$  | \$  |
| <u>Título IX. Misiones especiales y actividades conexas</u>  |  |  |   |   |
| Sección 17. Misiones especiales . . . . .  | 8.249.000  | 8.133.100  | 7.632.891   | 115.900   |
| TOTAL, TITULO IX   | 8.249.000  | 8.133.100  | 7.632.891   | 115.900   |
| <u>Título X. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados</u>   |  |  |   |   |
| Sección 18. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados . . .  | 5.264.500  | 4.722.000  | 4.269.341   | 542.500   |
| TOTAL, TITULO X  | 5.264.500  | 4.722.000  | 4.269.341   | 542.500   |
| <u>Título XI. Corte Internacional de Justicia</u>  |  |  |   |   |
| Sección 19. Corte Internacional de Justicia . . . . .  | 1.594.800  | 1.453.900  | 1.406.133   | 140.900   |
| TOTAL, TITULO XI   | 1.594.800  | 1.453.900  | 1.406.133   | 140.900   |
| TOTAL GENERAL . .  | <u>207.721.500</u>                                   | <u>192.149.300</u>                                   | <u>168.375.776</u>                                | <u>15.572.200</u>   |
| <u>Menos:</u> Ingresos distintos de las contribuciones del personal . .  | 10.620.800   | 10.114.000   | 11.725.834  | 506.800   |
| Ingresos procedentes de las contribuciones del personal que se acreditan a los Estados Miembros en el Fondo de Nivelación de Impuestos . . . . . | 24.950.000   | 21.663.000   | 19.345.515  | 3.287.000   |
| GASTOS NETOS . . . . .   | 172.150.700  | 160.372.300  | 137.304.427                                       | 11.778.400  |

Principales factores que afectan a los cálculos iniciales de 1972  
en comparación con los créditos de 1971

10. En un cuadro anexo al preámbulo de sus cálculos iniciales, el Secretario General ha explicado por qué los cálculos iniciales para 1972 exceden los créditos consignados para 1971. Los principales elementos son los siguientes:

|   | \$        |
|---|-----------|
| a) Aumento del costo de las tarifas aéreas (secciones 1 y 5) . . . . .  | 114.400   |
| b) Costo adicional de mantener en 1972 los puestos de plantilla y provisionales aprobados para 1971 (incluidos los puestos provisionales que se propone sean convertidos en puestos de plantilla) (secciones 3 y 4) . . . . . | 8.218.200 |
| c) Costo de los nuevos puestos de plantilla y provisionales propuestos (secciones 3 y 4) . . . . .  | 1.174.700 |
| d) Aumento de los sueldos y salarios del personal a corto plazo, incluido el necesario para servicios de reuniones (323.200 dólares) (secciones 2 y 3) . . . . .  | 476.500   |
| e) Aumentos de los costos de las horas extraordinarias (104.000 dólares) y horas extraordinarias adicionales (142.000 dólares) (sección 3) . . . . .  | 246.000   |
| f) Costos netos adicionales para 1972 relacionados con los programas de construcción de Nueva York, Santiago, Bangkok y Addis Abeba (sección 7) . . . . .   | 1.830.000 |
| g) Aumento en el pago del préstamo al Banco Federal Suizo para el programa de mejoras en el Palacio de las Naciones, Ginebra (sección 7) . . . . .  | 453.000   |
| h) Gastos adicionales resultantes de la ocupación progresiva de la ampliación del Palacio de las Naciones (secciones 3, 8, 9 y 10)  | 521.800   |
| i) Aumento en los precios y salarios relacionados con los servicios por contrata (secciones 9, 11, 16, 18 y 19) . . . . .   | 325.800   |
| j) Aumento en las tarifas de teléfono, franqueo, seguros y fletes (sección 10) . . . . .  | 199.400   |
| k) Otras necesidades adicionales relacionadas con los gastos generales (sección 10) . . . . .   | 272.700   |
| l) Costo adicional de mantener en 1972 la plantilla de la UNCTAD y el Centro Internacional de Comercio UNCTAD/GATT (sección 15) .   | 857.000   |
| m) Ampliación de las actividades de la UNCTAD, incluidos los costos adicionales en 1972 resultantes de la Tercera Conferencia de la UNCTAD (730.000 dólares) y costo de la nueva plantilla propuesta (sección 15) . . . . .   | 780.000   |

\$

|    |  |         |
|----|--|---------|
| n) | Ampliación de las actividades del Centro de Comercio Internacional (sección 15) . . . . .  | 171.600 |
| o) | Costo adicional de mantener en 1972 la plantilla de la ONUDI (sección 16) . . . . .  | 689.100 |
| p) | Ampliación de las actividades de la ONUDI (sección 16) . . . . .   | 186.500 |
| q) | Costo adicional de mantener en 1972 las plantillas aprobadas para misiones especiales (sección 17) . . . . .   | 354.200 |
| r) | Costo adicional de mantener en 1972 la plantilla de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (sección 18) . . . . .  | 319.600 |
| s) | Ampliación de las actividades de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, incluido el costo de los nuevos puestos provisionales propuestos (sección 18) . . | 198.000 |

11. Los incrementos anteriores quedan parcialmente compensados por varias disminuciones, principalmente debidas a un programa reducido de reuniones (secciones 1, 2, 3 y 5), la disminución de las necesidades de cierto tipo de personal supernumerario en la sección 3 y la ausencia en los cálculos presupuestarios iniciales de providencias para ciertas partidas comprendidas en las secciones 12 y 17 para las que consignaron créditos en el presupuesto correspondiente a 1971.

Necesidades adicionales previstas por el Secretario General para 1972

12. En el párrafo 1 supra, la Comisión Consultiva ha señalado a la atención ciertas necesidades adicionales que el Secretario General prevé en el preámbulo al proyecto de presupuesto, y para las cuales su cálculo de carácter muy provisional asciende a unos 6.780.000 dólares. Las partidas son las siguientes 7/:

\$

|    |  |           |
|----|--|-----------|
| a) | Consecuencias financieras en 1972 de las decisiones adoptadas en 1971 por el Consejo Económico y Social en sus períodos de sesiones 50 <sup>o</sup> y 51 <sup>o</sup> . . . . .  | 1.300.000 |
| b) | Posible solicitud de aumento de 1,5 millones de dólares en 1971 a 2,5 millones de dólares en 1972 de la cuota necesaria para financiar la actual ampliación del Palacio de las Naciones, como resultado de un aumento esperado en sus costos de 27,5 millones de dólares . . . . . | 1.000.000 |

---

7/ Para mayores detalles sobre las previsiones del Secretario General, véase párrafos 10 a 17 del preámbulo al proyecto de presupuesto.

|                       |   |                                     |
|-----------------------|---|-------------------------------------|
| c)                    | Posibles consecuencias financieras de las recomendaciones hechas por la Junta de Desarrollo Industrial y la Conferencia Internacional Extraordinaria de la ONUDI celebrada en junio de 1971 <u>8/</u> . . . . .   | 900.000                             |
| d)                    | Necesidades adicionales de la Oficina de Información Pública en caso de que la Asamblea General apruebe las recomendaciones que figuran en un informe sobre esa Oficina que el Secretario General presentará a la Asamblea en su vigésimo sexto período de sesiones . . . . .                           | aproximadamente . . . . . 500.000   |
| e)                    | Costo de las nuevas actividades de capacitación del personal que el Secretario General propondrá a la Asamblea en su vigésimo sexto período de sesiones . . . . .   | aproximadamente . . . . . 325.000   |
| f)                    | Costo adicional de la publicación en 1972 de más volúmenes de la <u>Treaty Series</u> de las Naciones Unidas, en caso de que la Asamblea General así lo decida; el Secretario General anuncia sus planes de informar a la Asamblea sobre este asunto en su vigésimo sexto período de sesiones . . . . . | aproximadamente . . . . . 255.000   |
| g)                    | Efectos de la revaluación del franco suizo y el chelín austríaco en 1971 . . . . .  | aproximadamente . . . . . 2.500.000 |
| TOTAL aproximadamente |   | 6.780.000                           |

13. El Secretario General señala además en el preámbulo que el nivel de necesidades para 1972 puede verse afectado por las propuestas de dotación de personal que se harán para aquellas dependencias de la Secretaría respecto de las cuales el Servicio de Gestión Administrativa espera completar su examen sobre recursos de personal con la debida antelación a fin de que los cálculos revisados puedan ser presentados a la Asamblea en su vigésimo sexto período de sesiones.

14. A la luz de los pronósticos que anteceden, y habida cuenta de las consecuencias financieras de las decisiones que la Asamblea General pueda adoptar sobre otros asuntos que no es posible prever, el Secretario General dice en su preámbulo que para 1972 tal vez sea necesario calcular un gasto bruto de entre 213 y 215 millones de dólares. Esto constituiría un aumento de alrededor del 11% o el 12% respecto de los créditos consignados para 1971.

---

8/ Hasta tanto no se conozcan las posibles consecuencias de las decisiones adoptadas en esas reuniones, los cálculos iniciales prevén el mismo nivel de personal en la ONUDI que en 1971.

Necesidades adicionales previstas por el  
Secretario General para 1971

15. El Secretario General ha informado a la Comisión Consultiva acerca de los gastos correspondientes a los cuatro primeros meses de 1971 y ha calculado provisionalmente las necesidades probables para todo el año, en comparación con los créditos aprobados por la Asamblea General en su resolución 2738 (XXV). El Secretario General prevé provisionalmente gastos adicionales de 3.165.000 dólares en once secciones de gastos, que se comparan con economías por valor de 35.000 dólares en una sección. Las secciones para la que se esperan los déficit más considerables son las secciones 2 (Reuniones y conferencias especiales), 3 (Sueldos y salarios), 4 (Gastos comunes de personal), 9 (Conservación, mantenimiento y alquiler de locales), 10 (Gastos generales), 12 (Gastos especiales), 15 (UNCTAD) y 16 (ONUDI). También cree que podría producirse un déficit de unos 375.000 dólares en las cuatro secciones de ingresos. Por lo tanto, la adición neta a la suma imputable a contribuciones de Estados Miembros para 1971 podría ser de unos 3,5 millones de dólares.

16. Dentro de los gastos adicionales previstos por el Secretario General para 1971 se incluyen necesidades causadas por las reuniones en Ginebra de la Comisión sobre la utilización con fines pacíficos de los fondos marinos y oceánicos fuera de los límites de la jurisdicción nacional, para lo cual la Comisión Consultiva ha autorizado al Secretario General a contraer obligaciones que no pasen de 321.400 dólares, de conformidad con la resolución 2739 (XXV) de la Asamblea sobre gastos imprevistos y extraordinarios. Los anticipos hechos por el Secretario General con cargo al Fondo de Operaciones para asistencia con carácter de urgencia en casos de desastres naturales, de conformidad con la autorización que le otorgara la Asamblea General en su resolución 2435 (XXIII), representan otros 46.500 dólares.

17. El déficit esperado en las secciones 15 y 16 se debe principalmente a la revaluación del franco suizo y del chelín austríaco en mayo de 1971, lo cual afecta también a otras secciones, incluso la Sección 3. El efecto global de la revaluación de estas dos monedas sobre todo el presupuesto de 1971 se ha calculado provisionalmente en 1.146.000 dólares. Otras necesidades adicionales de importancia son las siguientes:

a) Sección 3: Un aumento más rápido que el esperado en los índices de costo de la vida en Ginebra (122.000 dólares); personal supernumerario adicional para el vigésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General (175.000 dólares); financiación, con cargo a créditos para personal supernumerario y sobre una base anual, del personal de ciertas oficinas (219.000 dólares); y mayores necesidades de horas extraordinarias que las previstas en el presupuesto (195.300 dólares);

b) Sección 9: Mayores costos de agua, luz, calefacción, etc. en la Sede y en Ginebra (alrededor de 150.000 dólares);

c) Sección 10; Mayores gastos de comunicaciones en la Sede, Ginebra, los centros de información y Santiago (123.000 dólares), de alquiler de locales y mantenimiento de equipos (67.000 dólares), de suministros y servicios de información pública (54.000 dólares) y de primas de seguros (70.000 dólares);

d) Sección 12: Costos mayores que los que se esperaba del centro de cálculos electrónicos de Nueva York, relacionados en parte con sucesos que afectan al Centro Internacional de Cálculos Electrónicos (CICE) de Ginebra (180.000 dólares).

18. En lo concerniente a los ingresos, el Secretario General prevé provisionalmente un déficit de unos 435.000 dólares en la sección de ingresos 4 (Actividades que producen ingresos), debido a una declinación en los ingresos procedentes de la venta de publicaciones (200.000 dólares) y de las visitas guiadas en la Sede (234.700 dólares).

19. Aproximadamente la mitad de las necesidades adicionales previstas por el Secretario General para 1971 se deben a factores que, hasta cierto punto, están dentro de su control. Por tal motivo y a causa de la magnitud de las necesidades adicionales (aproximadamente el 1,6% del presupuesto de gastos brutos de 192,1 millones de dólares aprobado por la Asamblea General), la Comisión Consultiva confía en que en su proyecto de presupuesto suplementario que presentará más avanzado el año, el Secretario General pueda reducir su cálculo de necesidades adicionales para 1971. La Comisión es de la opinión que deben hacerse serios esfuerzos a fin de reducir los gastos adicionales previstos para personal super-numerario y horas extraordinarias.

## EJECUCION DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DE 1970

20. La Comisión Consultiva ha examinado el informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto para 1970 (A/8322), en que se comparan los gastos efectuados y las obligaciones contraídas con respecto a cada sección y capítulo del presupuesto con los créditos consignados, y se explican las principales discrepancias. El informe muestra que los compromisos totales con cargo a las diecinueve secciones de gastos ascendieron a 168.375.776 dólares, o sea 581.174 dólares menos que los créditos consignados, mientras que los ingresos ascendieron a una suma inferior a los cálculos en 69.486 dólares. Así pues, se acreditará a los Estados Miembros la suma de 511.688 dólares como parte de sus contribuciones prorrateadas para 1972.

21. En catorce secciones de gastos las obligaciones contraídas en 1970 fueron inferiores a los créditos consignados, y en las cinco restantes se produjeron déficit, especialmente en las secciones 9 (Conservación, mantenimiento y alquiler de locales, 68.498 dólares), 10 (Gastos generales, 165.803 dólares) y 15 (UNCTAD, 46.591 dólares). La Comisión Consultiva ha aprobado las transferencias de fin de año entre secciones necesarias, que se han incorporado en las cuentas correspondientes a 1970.

22. Contrariamente a la práctica de los últimos años, el informe sobre la ejecución del presupuesto no contiene un análisis de la ejecución del programa en los sectores económico, social y de derechos humanos. Sin embargo, esta información se presentó al Comité del Programa y de la Coordinación en su noveno período de sesiones 9/, y fue objeto de atención considerable. Las opiniones expresadas en este Comité figuran en el capítulo II del informe sobre su noveno período de sesiones 10/.

### PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA 1972 - CONSIDERACIONES PRESUPUESTARIAS GENERALES

23. Durante el año pasado se han planteado a la Comisión Consultiva varias cuestiones relativas a la responsabilidad financiera del Secretario General. En virtud del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, el Secretario General debe decidir acerca del contenido del proyecto de presupuesto y presentarlo a la Asamblea General. Con el aumento en el tamaño y la complejidad de la Organización, esta tarea del Secretario General se ha hecho cada vez más difícil. Han proliferado los comités y los órganos subsidiarios, y las propuestas emanadas de la Secretaría, ya sea como iniciativas nuevas o como interpretaciones de las políticas amplias formuladas por los órganos legislativos, tienen sus propias consecuencias presupuestarias. Al mismo tiempo, el proceso permanente de descentralización ha creado muchos nuevos centros de iniciativa interesados fundamentalmente en sus propios objetivos, pero que dependen para su financiamiento del presupuesto aprobado por la Asamblea General sobre la base del proyecto presentado por el Secretario General. La creación en años recientes de órganos tales como la UNCTAD y la ONUDI, con órganos legislativos separados, ha añadido una nueva dimensión a la cuestión.

---

9/ E/AC.51/52 y Corr.1 y Add.1.

10/ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 51.º período de sesiones, Suplemento No. 9 (E/5038 - E/AC.51/55). \* :

24. La delegación de autoridad proporciona sólo una respuesta parcial a estos problemas. En la medida en que el Secretario General tiene una responsabilidad global con respecto al presupuesto de las Naciones Unidas, debe tratar de lograr no que haya sólo un enfoque común de las cuestiones administrativas y presupuestarias sino también que las prioridades y proyectos se juzguen conforme a normas comunes. No puede oponerse a los deseos de los órganos legislativos con respecto al contenido de los programas. Sin embargo, debe conservar cierta autoridad para la traducción de los programas a términos presupuestarios. El hecho de que el presupuesto de las Naciones Unidas contiene actualmente varias secciones que pueden considerarse como presupuestos por programas embrionarios no libera al Secretario General de su responsabilidad fundamental en virtud del artículo 3.1 del Reglamento Financiero. En efecto, en el párrafo 81 de su preámbulo al proyecto de presupuesto, el Secretario General declara expresamente que el nivel de los recursos del presupuesto ordinario propuesto para la UNCTAD para 1972 se basa en el programa presentado a la Junta de Comercio y Desarrollo (TD/B/336).

25. La Comisión Consultiva considera que hubiera sido conveniente que el Secretario General hubiera seguido la misma práctica con respecto a la ONUDI y hubiera incluido en su proyecto inicial de presupuesto para 1972 su evaluación de la partida necesaria para permitir que la Organización ejecutara el programa que debía plantearse ante la Junta de Desarrollo Industrial. En caso necesario, cualquier variación en el programa podría entonces haberse ajustado en el proyecto revisado. La Comisión reconoce que este año pueden hacerse consideraciones especiales, pero confía en que será posible proceder de esta manera el año próximo de modo que el proyecto inicial del presupuesto pueda presentar un cuadro lo más completo posible.

26. Incluso cuando no existen dificultades constitucionales, otras consideraciones parecen a veces hacer confusa la línea divisoria entre autoridad y responsabilidad financieras. La Comisión Consultiva tuvo conciencia especial de esto cuando consideró los costos crecientes de la ampliación del Palacio de las Naciones en Ginebra. La Comisión considera también que algunos de los gastos y problemas relacionados con la fundación del Centro Internacional de Cálculo en Ginebra podrían haberse evitado si se hubieran delimitado más claramente las atribuciones desde el comienzo.

27. Por último, están las iniciativas adoptadas o planteadas inicialmente por los funcionarios en nombre del Secretario General. La Comisión Consultiva no desea frustrar todas estas iniciativas. Pero es necesario asegurar que el entusiasmo departamental o personal no sea más fuerte que la necesidad de determinar prioridades en los programas sobre una base más amplia y comprometa así la responsabilidad global del Secretario General de conciliar el programa y el presupuesto.

28. La Comisión Consultiva reconoce la dificultad de algunos de estos problemas. Sin embargo, cree que el período de transición al presupuesto por programas no sólo acentúa la necesidad de resolverlos sino que también da la oportunidad para hacerlo. Al respecto, la Comisión recuerda que en un informe sobre la forma de presentación del presupuesto de las Naciones Unidas sometido a la consideración de la Asamblea General en su vigésimo quinto período de sesiones 11/, el Secretario General describió procedimientos para una integración más estrecha

---

11/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo quinto período de sesiones, tema 80 del programa, documento A/C.5/1335.

de las actividades de elaboración del programa y del presupuesto de las Naciones Unidas. La Comisión cree que si existe la voluntad de hacerlos funcionar, estos arreglos servirán para eliminar las causas determinantes de varios de los problemas con que ha tropezado la Comisión durante su examen del proyecto de presupuesto correspondiente a 1972. En particular, la creación de un comité de alto nivel para el estudio del programa y el presupuesto dentro de la Secretaría, conforme lo propuso el Secretario General en el mismo informe podría, en opinión de la Comisión Consultiva, contribuir mucho a evitar la dicotomía de opiniones que se ha puesto en evidencia a veces en los últimos años.

#### NECESIDADES DE PERSONAL PARA 1972

29. La magnitud e índole de las necesidades adicionales de personal solicitadas por el Secretario General en su proyecto de presupuesto inicial para 1972 se ven afectadas en gran medida por el adelanto del estudio de la utilización y distribución de los recursos humanos en la Secretaría, que está realizando el Servicio de Gestión Administrativa. A este respecto, cabe distinguir cuatro categorías de dependencias de la Secretaría:

a) Dependencias respecto de las cuales las recomendaciones del Servicio de Gestión Administrativa se reflejaron total o parcialmente en los créditos consignados en el presupuesto de 1971 (CEPA, Oficina de Servicios de Conferencias, Oficina de Información Pública, UNCTAD y ONUDI).

Aunque no se han solicitado nuevos puestos para la ONUDI o para la Oficina de Servicios de Conferencias, el Secretario General propone que se refuerce el personal de la UNCTAD (14 puestos) y el de la Oficina de Información Pública (3 puestos) en exceso del nivel recomendado por el Servicio de Gestión Administrativa para 1971; en cuanto a la CEPA, propone que se añadan ciertos puestos conforme a una recomendación del Servicio que no se puso totalmente en práctica en 1971;

b) Dependencias respecto de las cuales las conclusiones del estudio se reflejan por primera vez en el proyecto de presupuesto inicial para 1972 (CEPE, CEPAL y la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas en Beirut).

A fin de dar efecto a las recomendaciones del Servicio de Gestión Administrativa, el Secretario General propone que se conviertan en puestos de plantilla 49 puestos provisionales aprobados para estas oficinas en 1971 (17 del cuadro orgánico y categorías superiores, 5 del cuadro de servicios generales, y 27 puestos locales), y que se añadan otros 60 puestos de plantilla (20 del cuadro orgánico y categorías superiores, 4 del cuadro de servicios generales y 36 puestos locales);

c) Dependencias respecto de las cuales se espera disponer de las conclusiones del estudio con tiempo para que se reflejen en el proyecto de presupuesto revisado para 1972, que el Secretario General presentará a la Asamblea General en su vigésimo sexto período de sesiones (Oficinas de los Secretario Generales Adjuntos de Asuntos Políticos Especiales, Oficina de Asuntos entre Organismos, Oficina de Asuntos Jurídicos, Departamento de Asuntos Políticos y del Consejo de Seguridad, Departamento de Administración Fiduciaria y Territorios no Autónomos, Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra (excluida la CEPE), el Centro de Información Económica y Social y centros de información).

En los cálculos iniciales para cada una de estas dependencias, el Secretario General ha conservado el mismo número de puestos de plantilla y provisionales aprobados en 1971.

d) Demás dependencias de la Secretaría, cuyo estudio se prevé para fines de 1971 o comienzos de 1972 y que, por lo tanto, no puede reflejarse en términos presupuestarios hasta que se prepare el proyecto de presupuesto inicial o revisado para 1973 (Oficina Ejecutiva del Secretario General, Oficina del Secretario General Adjunto de Administración y Gestión (incluidas la Oficina del Contralor y la Oficina de Personal), Oficina de Servicios Generales, División de Derechos Humanos, Biblioteca de la Sede de las Naciones Unidas, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, Corte Internacional de Justicia y misiones políticas especiales).

El Secretario General solicita otros 54 puestos provisionales (12 del cuadro orgánico, 30 del cuadro de servicios generales y 12 de trabajadores manuales) para la Oficina de Servicios Generales, la Oficina de Personal y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, y un aumento neto de 6 puestos para las misiones especiales, financiado con cargo a la sección 17 del presupuesto 12/; no solicita nuevas puestos para las demás oficinas comprendidas en esta categoría.

30. Aparte de los ajustes mencionados, el Secretario General solicita 4 nuevos puestos del cuadro de servicios generales para la Administración Postal de las Naciones Unidas, que se financian con cargo a la sección (ingresos) 4 del presupuesto. Por último, propone que se supriman dos puestos (uno del cuadro de servicios generales y un puesto local) del personal adscrito al Cementerio en conmemoración de los caídos al servicio de las Naciones Unidas en Corea (sección 12, capítulo I).

31. El costo global de todas las propuestas mencionadas figura en el cuadro siguiente, en el que también se reflejan las nueve reclasificaciones de puestos propuestas - del cuadro de servicios generales al cuadro orgánico - ocho de las cuales afectan a la sección 3 y una a la sección 15. Los 150 nuevos puestos de plantilla elevarían a 8.702 funcionarios la plantilla total de las Naciones Unidas financiada con cargo a todas las secciones del presupuesto ordinario, en comparación con 8.552 en 1971, 8.420 en 1970 y 8.328 en 1969.

---

12/ De los cuales cuatro (uno del cuadro orgánico, uno del cuadro de servicios generales y dos puestos locales) son para la oficina de documentos de viaje de Lusaka, financiada con cargo al capítulo V de la sección 17. En 1971 las necesidades de personal de esta oficina no se incluyeron en la plantilla de la Secretaría, pero se financiaron con cargo a una consignación global.

NUEVOS PUESTOS DE PLANTILLA Y PROVISIONALES SOLICITADOS PARA 1972

|   | Cuadro Orgánico |                    | Servicios Generales |                    | Puestos Locales |                    | Trabajadores Manuales |                    | Total     |                    |
|---|-----------------|--------------------|---------------------|--------------------|-----------------|--------------------|-----------------------|--------------------|-----------|--------------------|
|   | Plantilla       | Provi-<br>sionales | Plantilla           | Provi-<br>sionales | Plantilla       | Provi-<br>sionales | Plantilla             | Provi-<br>sionales | Plantilla | Provi-<br>sionales |
| Sección 3   |                 |                    |                     |                    |                 |                    |                       |                    |           |                    |
| Nuevos recursos de personal   | 33              | 8                  | 5                   | 18                 | 41              | -                  | -                     | 12                 | 79        | 38                 |
| Transformación de puestos provisionales en puestos de plantilla . . . . .   | 17              | (17)               | 5                   | (5)                | 27              | (27)               | -                     | -                  | 49        | (49)               |
| Traspasos al cuadro orgánico . . . . .  | 8               | -                  | (8)                 | -                  | -               | -                  | -                     | -                  | -         | -                  |
| TOTAL DE LA SECCION 3 . . . . .   | 58              | (9)                | 2                   | 13                 | 68              | (27)               | -                     | 12                 | 128       | (11)               |
| Sección 12. Capítulo I. Cementerio en conmemoración de los caídos al servicio de las Naciones Unidas en Corea . . . . . | -               | -                  | (1)                 | -                  | (1)             | -                  | -                     | -                  | (2)       | -                  |
| Sección 15. UNCTAD  |                 |                    |                     |                    |                 |                    |                       |                    |           |                    |
| Nuevos recursos de personal   | 6 <sup>a/</sup> | -                  | 8 <sup>b/</sup>     | -                  | -               | -                  | -                     | -                  | 14        | -                  |
| Traspasos al cuadro orgánico . . . . .  | 1               | -                  | (1)                 | -                  | -               | -                  | -                     | -                  | -         | -                  |
| TOTAL DE LA SECCION 17 . . . . .  | 7               | -                  | 7                   | -                  | -               | -                  | -                     | -                  | 14        | -                  |
| Sección 17. Misiones especiales . . . . .   | -               | -                  | 1                   | -                  | 5 <sup>c/</sup> | -                  | -                     | -                  | 6         | -                  |
| Sección 18. ACNUR . . . . .   | -               | 4                  | -                   | 12                 | -               | -                  | -                     | -                  | -         | 16                 |
| Secciones de ingresos . . . . .   | -               | -                  | 4 <sup>d/</sup>     | -                  | -               | -                  | -                     | -                  | 4         | -                  |
|   | 65              | (5)                | 13                  | 25                 | 72              | (27)               | -                     | 12                 | 150       | 5                  |

a/ No se incluyen los cinco puestos propuestos para el Centro UNCTAD/GATT de comercio Internacional.

b/ No se incluyen ocho puestos propuestos para el Centro UNCTAD/GATT de Comercio Internacional.

c/ Se incluyen cuatro puestos para la oficina de documentos de viaje de Iusaka; véase la llamada 12 supra.

d/ Financiados en 1971 con cargo a los créditos para personal supernumerario.

32. Se calcula que en 1972 el costo de los nuevos puestos de plantilla y provisionales propuestos para ese año será de 1.728.430 dólares, distribuidos como sigue:

|   | \$      | \$                    |
|---|---------|-----------------------|
| Sección 3   |         |                       |
| Nuevos puestos de plantilla . . . . .   | 666.530 |                       |
| Aumento del costo de mantener como puestos de<br>plantilla a 49 puestos aprobados provisional-<br>mente para 1971 . . . . . | 116.200 |                       |
| Nuevos puestos provisionales . . . . .  | 316.600 | 1.099.330             |
| Sección 4. Gastos comunes de personal de los nuevos<br>puestos de plantilla y puestos<br>provisionales . . . . .            |         | 275.000               |
| Sección 15. UNCTAD (nuevos puestos de plantilla) .  |         | 153.900 <sup>a/</sup> |
| Sección 17. Misiones especiales (nuevos puestos) .  |         | 26.400 <sup>b/</sup>  |
| Sección 18. ACNUR (nuevos puestos provisionales) .  |         | 143.000               |
| Secciones de ingresos (nuevos puestos) . . . . .  |         | 30.800                |
|   | TOTAL   | <u>1.728.430</u>      |

<sup>a/</sup> Se incluye el costo del traspaso de un puesto del cuadro de servicios generales al cuadro orgánico; no se incluye el costo de trece nuevos puestos propuestos para el Centro UNCTAD/GATT de Comercio Internacional.

<sup>b/</sup> Costo de los puestos de plantilla para la oficina de documentos de viaje de Lusaka (41.400 dólares - véase la llamada 12 supra), que se compensa en parte por una reducción de 15.000 dólares debida a otros ajustes introducidos en la plantilla, financiada con cargo a la sección 17.

33. En el párrafo 30 del preámbulo de su proyecto inicial de presupuesto, el Secretario General señala que la finalidad de sus propuestas presupuestarias "es tan sólo prever recursos adecuados para satisfacer todas las necesidades inmediatas y esenciales". Destaca luego que entre las necesidades que considera mínimas figura "una dotación de personal adecuada que garantice una distribución justa y equilibrada de las responsabilidades y los esfuerzos". La Comisión Consultiva está de acuerdo en que es necesario dotar a la Organización del personal necesario si ésta ha de llevar a cabo con eficacia las tareas que le confían sus miembros. En sus recomendaciones sobre el proyecto inicial de presupuesto para 1972, la Comisión ha intentado, sobre la base de las pruebas que se le presentaron y de la experiencia, evaluar en forma realista cuáles son los recursos de personal realmente necesarios. En este sentido, la Comisión observa que los recursos humanos de que dispone el Secretario General de acuerdo con el presupuesto ordinario no están limitados por el número de los puestos de plantilla y los

provisionales. Los créditos solicitados en el proyecto inicial de presupuesto para 1972 para personal supernumerario representan casi 7,7 millones de dólares y los de consultores otros 2,1 millones de dólares. Dado que el Secretario General estima que el costo de los puestos de plantilla es de 109,3 millones de dólares, los créditos para personal supernumerario y consultores aumentan en alrededor de un 9% los recursos ordinarios de personal de la Secretaría.

34. La Comisión también comparte la opinión del Secretario General de que, en la medida de lo posible, es necesario distribuir en forma equilibrada la carga de trabajo en la Secretaría. Este objetivo fue uno de los factores que llevó a la Comisión, en 1968, a sugerir que se efectuara un estudio de la utilización y la distribución de los recursos humanos en la Secretaría. La labor que está llevando a cabo el Servicio de Gestión Administrativa debe contribuir a la consecución de este objetivo proporcionando una visión global de todas las oficinas de la Secretaría, de los recursos de que disponen y de las tareas que deben cumplir.

35. Según se señala en el Capítulo III del presente informe (véase el párrafo 109 infra), la Comisión Consultiva está de acuerdo con la solicitud del Secretario General de que se incluyan nuevos puestos en las oficinas enumeradas en el párrafo 29, b) supra, cuyos créditos se han calculado teniendo en cuentas las conclusiones de los estudios del Servicio de Gestión Administrativa. Por lo contrario, la Comisión no está convencida de que sean necesarios todos los nuevos puestos que fueron solicitados para la UNCTAD (véase el párrafo 232 infra) y, en consecuencia, ha recomendado algunas reducciones.

36. Respecto de las oficinas agrupadas en el párrafo 29 c), el proyecto inicial de presupuesto reviste escasa importancia porque el Secretario General se propone presentar cálculos revisados posteriormente durante el año; la Comisión Consultiva observa, en los párrafos 8 y 9 del preámbulo del presupuesto inicial que, si bien el Secretario General no trata de predecir cuáles podrían ser esos cálculos revisados, espera que aumenten - y no que rebajen - las necesidades establecidas en el proyecto inicial. Los puestos provisionales para esas oficinas desaparecerán (ya sea porque se los eliminará completamente o porque se los convertirá en puestos de plantilla) en el proyecto revisado, ya que su única finalidad ha sido proporcionar cierta ayuda a algunas oficinas a la espera de la terminación de los estudios. En estas circunstancias, la Comisión no cree que haya motivo suficiente para consignar un crédito en este momento para los puestos provisionales en las oficinas correspondientes. Cabe recordar que la Comisión trató este asunto en su primer informe sobre el proyecto de presupuesto para 1971 13/, en la medida en que se relacionaba con las dependencias de la Secretaría respecto de las cuales el Secretario General pensaba presentar cálculos revisados posteriormente en 1970. De acuerdo con la medida tomada en esa ocasión, la Comisión ha excluido, de la suma que recomienda consignar, todos los créditos para puestos provisionales en las oficinas enumeradas en el párrafo 29 c) supra, junto con los fondos conexos para gastos comunes de personal. Las sumas correspondientes son 912.500 dólares en la sección 3 y 150.500 dólares, en la sección 4. La presente exclusión de estas sumas no permite prever una reducción de los cálculos iniciales; esas sumas se dejan simplemente en suspenso hasta que posteriormente se presenten a la Asamblea General cálculos revisados, junto con las observaciones de la Comisión sobre el particular.

---

13/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 8 (A/8008), párr. 56.

37. En el caso de las oficinas enumeradas en el párrafo 29 d) supra, para las cuales los estudios sobre recursos humanos no se terminarán a tiempo para tenerlos en cuenta en el proyecto de presupuesto para 1972, el Secretario General indica en el párrafo 32 de su preámbulo que ha solicitado nuevos puestos provisionales sólo para satisfacer las necesidades más apremiantes. La Comisión Consultiva conoce perfectamente la moderación demostrada por el Secretario General pero ha considerado que no está en condiciones de apoyar todas las adiciones que éste propuso. Dejando de lado el valor de cada una de las solicitudes, la Comisión se orientó por la consideración de que no es conveniente aumentar en forma apreciable los recursos de las dependencias que aún no han sido estudiadas por el Servicio de Gestión Administrativa. Del mismo modo, la Comisión llegó a la conclusión de que las reclasificaciones solicitadas para esas oficinas no deben considerarse mientras no se terminen los estudios que debe realizar el Servicio.

38. Para examinar las necesidades de personal de las Naciones Unidas, la Comisión Consultiva pudo valerse de la información suministrada por el Servicio de Gestión Administrativa. Las conversaciones con su jefe y su personal permitieron a la Comisión apreciar mejor el trabajo del Servicio.

39. La rentabilidad de los estudios que está llevando a cabo el Servicio de Gestión Administrativa no puede evaluarse tomando únicamente en cuenta las economías en materia de personal. El criterio primordial lo debe proporcionar el aumento de la eficiencia de la Organización. Algunas de las principales recomendaciones del Servicio implican una reorganización de las tareas que puede no dar resultados inmediatos. Sin embargo en los futuros proyectos de presupuesto deberán reflejarse los beneficios a más largo plazo de esas recomendaciones. Otras de éstas ejercerán una influencia más inmediata en la cantidad de funcionarios y quizá surja una tendencia natural a oponerse a aquéllas que no se reciban con agrado y a desecharlas antes de haberles dado una oportunidad justa para demostrar su eficacia. La Comisión Consultiva no sugiere que se acepten invariablemente las recomendaciones del Servicio; sin embargo, cada una de ellas debe evaluarse en función de sus propios méritos si se quiere obtener el máximo beneficio de los estudios. Además, si bien se reconoce que, en beneficio de una buena gestión, puede ser necesario actuar con cierto grado de flexibilidad, los efectos de las recomendaciones del Servicio no deben verse viciados por una flexibilidad excesiva en el uso de las plantillas.

40. En el cuadro 2 puede apreciarse la marcha, hasta fines de junio de 1971, del estudio general de la Organización. Puede observarse también que el Servicio de Gestión Administrativa espera completarlo en 1972. La Comisión Consultiva opina que, en la próxima fase de sus actividades, podría ser conveniente que el Servicio hiciera mayor hincapié en la productividad, especialmente en aquellas esferas en donde la producción puede medirse con cierto grado de precisión. El aumento de los niveles de sueldos para el cuadro orgánico y categorías superiores vigente a partir del 1º de julio de 1971, que fue aprobado por la Asamblea General en su resolución 2742 (XXV), representa un incremento de los ingresos reales y la Comisión Consultiva entiende que es razonable esperar que el personal responda a él con una mayor productividad. Tal reacción, si es canalizada adecuadamente por la administración podría proporcionar al Secretario General una capacidad adicional importante y así reducir las exigencias potenciales de personal permanente y la medida excesiva en que se depende actualmente del personal supernumerario y de los consultores. Las recomendaciones de la Comisión respecto del capítulo III de la sección 3 deben examinarse teniendo en cuenta lo señalado.

41. Durante su examen del proyecto inicial de presupuesto de 1972, representantes de diversas dependencias orgánicas dijeron a la Comisión Consultiva que sería necesario reforzar considerablemente su personal sustantivo y administrativo para que los departamentos correspondientes pudiesen proporcionar los servicios de apoyo necesarios para el creciente número de proyectos financiados con fondos extrapresupuestarios (especialmente los procedentes del PNUD) que, esperaban, hubiese que atender en los próximos años.

42. La medida en que ese personal adicional se ha de financiar con asignaciones para gastos generales dependerá de las decisiones que se tomen una vez terminado un estudio que se está efectuando por iniciativa del Administrador del PNUD.

43. Sin embargo, cualquiera sea la fuente de financiación, la Comisión Consultiva desea prevenir contra una expansión demasiado precipitada del personal para atender imprevistos que no pueden no materializarse. Con la introducción de nuevos procedimientos y con la mayor atención prestada a la programación por países, quizá no pueda seguir aplicándose la estructura tradicional de asignación de recursos del PNUD. En estas circunstancias, podría resultar antieconómica la adopción de recaudos excesivos, para hacer frente a futuros acontecimientos, por parte de cada uno de los organismos o departamentos de ejecución.

**Cuadro 2**  
**CALENDARIO DEL ESTUDIO DEL SERVICIO DE GESTION ADMINISTRATIVA AL 1º DE JUNIO DE 1971**

|  | 1970   |            |         |           |           | 1971  |         |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           | 1972  |         |       |       |   |   |
|--|--------|------------|---------|-----------|-----------|-------|---------|-------|-------|------|-------|-------|--------|------------|---------|-----------|-----------|-------|---------|-------|-------|---|---|
|  | Agosto | Septiembre | Octubre | Noviembre | Diciembre | Enero | Febrero | Marzo | Abril | Mayo | Junio | Julio | Agosto | Septiembre | Octubre | Noviembre | Diciembre | Enero | Febrero | Marzo | Abril |   |   |
| Oficina de Información Pública   | ■      |            |         |           |           |       |         |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           |       |         |       |       |   |   |
| Oficina de Servicios de Conferencias   | ■      | ■          |         |           |           |       |         |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           |       |         |       |       |   |   |
| ONUDI  | ■      | ■          | ■       |           |           |       |         |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           |       |         |       |       |   |   |
| UNCTAD   | ■      | ■          | ■       |           |           |       |         |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           |       |         |       |       |   |   |
| CEPA   | ■      | ■          | ■       |           |           |       |         |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           |       |         |       |       |   |   |
| Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas en Beirut      | ■      | ■          | ■       | ■         |           |       |         |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           |       |         |       |       |   |   |
| CEPAL  |        | ■          | ■       | ■         | ■         | ■     | ■       | ■     | ■     | ■    | ■     | ■     | ■      | ■          | ■       | ■         | ■         | ■     | ■       | ■     | ■     | ■ | ■ |
| CEPALO   |        | ■          | ■       | ■         | ■         | ■     | ■       | ■     | ■     | ■    | ■     | ■     | ■      | ■          | ■       | ■         | ■         | ■     | ■       | ■     | ■     | ■ | ■ |
| CEPE   |        | ■          | ■       | ■         | ■         | ■     | ■       | ■     | ■     | ■    | ■     | ■     | ■      | ■          | ■       | ■         | ■         | ■     | ■       | ■     | ■     | ■ | ■ |
| AES  | ■      | ■          | ■       | ■         | ■         | ■     | ■       | ■     | ■     | ■    | ■     | ■     | ■      | ■          | ■       | ■         | ■         | ■     | ■       | ■     | ■     | ■ | ■ |
| Centros de Información   |        |            |         |           |           |       |         |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           |       |         |       |       |   |   |
| Centro de Información Económica y Social                                       |        |            |         |           |           |       |         |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           |       |         |       |       |   |   |
| Oficina de Ginebra   |        |            |         |           |           |       |         |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           |       |         |       |       |   |   |
| División de Estupefacientes  |        |            |         |           |           |       |         |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           |       |         |       |       |   |   |
| División de Desarrollo Social  |        |            |         |           |           |       |         |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           |       |         |       |       |   |   |
| Oficina de Asuntos Jurídicos   |        |            |         |           |           |       |         |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           |       |         |       |       |   |   |
| Departamento de Administración Fiduciaria y Territorios No Autónomos           |        |            |         |           |           |       |         |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           |       |         |       |       |   |   |
| Oficina de Asuntos entre Organismos  |        |            |         |           |           |       |         |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           |       |         |       |       |   |   |
| Departamento de Asuntos Políticos y Asuntos del Consejo de Seguridad           |        |            |         |           |           |       |         |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           |       |         |       |       |   |   |
| Oficinas de los Secretarios Generales Adjuntos de Asuntos Políticos Especiales |        |            |         |           |           |       |         |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           |       |         |       |       |   |   |
| División de Derechos Humanos   |        |            |         |           |           |       |         |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           |       |         |       |       |   |   |
| Oficina de Servicios Generales   |        |            |         |           |           |       |         |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           |       |         |       |       |   |   |
| Biblioteca de las Naciones Unidas  |        |            |         |           |           |       |         |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           |       |         |       |       |   |   |
| Oficina Ejecutiva del Secretario General                                       |        |            |         |           |           |       |         |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           |       |         |       |       |   |   |
| Oficina del Secretario General Adjunto de Administración y Gestión             |        |            |         |           |           |       |         |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           |       |         |       |       |   |   |
| Oficina del Contralor  |        |            |         |           |           |       |         |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           |       |         |       |       |   |   |
| Oficina de Personal  |        |            |         |           |           |       |         |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           |       |         |       |       |   |   |
| Servicio de Gestión Administrativa   |        |            |         |           |           |       |         |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           |       |         |       |       |   |   |
| Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados        |        |            |         |           |           |       |         |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           |       |         |       |       |   |   |
| Corte Internacional de Justicia  |        |            |         |           |           |       |         |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           |       |         |       |       |   |   |
| Misiones Especiales  |        |            |         |           |           |       |         |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           |       |         |       |       |   |   |

## CENTRO INTERNACIONAL DE CALCULOS ELECTRONICOS

44. Durante su visita a Ginebra en mayo de 1971, la Comisión Consultiva discutió con los representantes del Secretario General la creación del Centro Internacional de Cálculos Electrónicos en esa ciudad, autorizada por la Asamblea General en su resolución 2741 (XXV). La Comisión tomó nota de que el Centro había comenzado a funcionar el 1. de marzo de 1971 y que su director había sido designado y ya estaba en funciones.

45. Hasta el presente, sin embargo, ninguna organización del sistema de las Naciones Unidas ha acordado unirse a las Naciones Unidas, al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y a la Organización Mundial de la Salud como participante en el Centro. Si bien algunas organizaciones han convenido en emplear los servicios del Centro, y están participando en la Junta Interorganizaciones que proporciona orientación general sobre sistemas de información y asuntos conexos, las organizaciones en general, incluso las situadas en Ginebra, han seguido usando y en algunos casos ampliando sus propias instalaciones de elaboración electrónica de datos. Según se informó a la Comisión Consultiva, una vez que el Centro Internacional de Cálculos Electrónicos hubiera establecido en forma completa sus programas de trabajo y sus procedimientos, estaría más capacitado para ofrecer sus servicios a los organismos del sistema de las Naciones Unidas en condiciones que éstos puedan hallar atractivas. La Comisión puede comprender la renuencia de las organizaciones a comprometerse a una total participación mientras el Centro se halle en una etapa de formación. Pero tales vacilaciones podrían poner en peligro el éxito del Centro, y realmente sería irónico que la falta de participación de los organismos especializados contradijera el juicio del Comité Administrativo de Coordinación cuando convino en que era deseable establecer un servicio común de elaboración electrónica de datos. Por lo tanto, la Comisión Consultiva encarece a todos los interesados que revisen su política a fin de que, como se previó al crearlo, el Centro pueda convertirse muy pronto en un servicio verdaderamente común para el sistema de las Naciones Unidas.

46. En el capítulo III, la Comisión Consultiva presenta sus comentarios sobre el proyecto de presupuesto del Centro para 1972 (véanse los párrafos 216 a 218) infra. La Comisión volverá a tratar este asunto cuando disponga de la información adicional que ha solicitado.

## PUBLICACIONES Y DOCUMENTACION

47. En conformidad con las disposiciones del párrafo 15 de la resolución 2609 (XXIV) del 16 de diciembre de 1969, y del párrafo 5 de la resolución 2693 (XXV) de la Asamblea General, del 11 de diciembre de 1970, la Dependencia Común de Inspección presentó un informe sobre la documentación de las Naciones Unidas y sobre la organización de las deliberaciones de la Asamblea General y de sus órganos principales (A/8319). Las observaciones del Secretario General respecto de este informe no estuvieron a disposición de la Comisión Consultiva en su período de sesiones de verano de 1971. En consecuencia, la Comisión postergó la consideración detallada del informe hasta su período de sesiones de otoño. A primera vista, sin embargo, el informe parece confirmar la opinión repetidamente expresada por la Comisión de que, con los esfuerzos concertados del Secretario General y de los Estados Miembros, podría lograrse una considerable reducción del volumen de la documentación sin afectar la eficiencia de la Organización. Por lo tanto, la

Comisión confía en que este informe, el primero producido como resultado del esfuerzo colectivo de la Dependencia Común de Inspección, reciba la atención que merece, y en que las observaciones concretas que contiene sean señaladas a la atención de los órganos individuales interesados en la primera oportunidad que se presente.

48. En cumplimiento de la resolución 2732 (XXV) de la Asamblea General, la Dependencia Común de Inspección también presentará a la Asamblea en su vigésimo sexto período de sesiones un informe sobre las publicaciones periódicas de las Naciones Unidas. Este informe no estuvo a disposición de la Comisión Consultiva en su período de sesiones de verano en 1971.

#### INFORMACION PUBLICA

49. Según una estimación del Secretario General, el costo de las actividades de información pública en 1972 alcanzará la cifra bruta de 11,2 millones de dólares, y algo más de 9,7 millones de dólares netos 14/.

50. En el vigésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General, el Secretario General presentó un examen y reevaluación de las políticas y actividades de información de las Naciones Unidas 15/. En su informe a la Asamblea sobre dicho documento, la Comisión Consultiva expresó la opinión de que las recomendaciones que contenía planteaban cuestiones de política sobre las cuales la Asamblea misma debía adoptar una posición 16/. La Quinta Comisión comenzó a considerar el informe del Secretario General, pero en su 1411a. sesión decidió continuar la discusión del mismo en el vigésimo sexto período de sesiones de la Asamblea 17/.

51. En su período de sesiones de verano de 1971 la Comisión Consultiva recibió del Secretario General una versión revisada de su examen y reevaluación, que se propone presentar a la Asamblea en su vigésimo sexto período de sesiones. En términos generales, las recomendaciones contenidas en este documento revisado se asemejan a las presentadas por el Secretario General el año pasado, aunque algunas han sido modificadas.

52. El informe revisado no contenía una exposición completa de las consecuencias financieras que las recomendaciones tendrían para el presupuesto de las Naciones Unidas de 1972 y años siguientes. La Comisión Consultiva solicitó esos detalles pero los recibió demasiado tarde para poder estudiarlos en su período de sesiones de verano. Sin embargo, los tomará en cuenta cuando informe a la Asamblea General en su vigésimo sexto período de sesiones sobre los aspectos administrativos y presupuestarios del informe revisado del Secretario General.

---

14/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/8406), vol. II, Anexo I, estado VII.

15/ A/C.5/1320 y Corr.1.

16/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 8 A (A/8008/Add.1-15), documento A/8008/Add.5.

17/ Ibid., vigésimo quinto período de sesiones, Anexos, tema 73 del programa, documento A/8099, párrs. 101 a 107.

53. La Comisión Consultiva considera que debe proporcionarse a la Asamblea General un cálculo del aumento del volumen de la producción que la Oficina de Información Pública espera alcanzar si se otorgan los recursos adicionales solicitados. En su informe del año pasado a la Asamblea General, la Comisión enumeró el tipo de datos que en su opinión la Asamblea podría necesitar para ayudarle a adoptar una decisión respecto de la aprobación de la propuesta Oficina Regional de Producción en Addis Abeba 18/. Esos datos no fueron incluidos en el informe revisado. De igual modo, la Comisión considera que debe proporcionarse a la Asamblea General una estimación del número adicional de programas de televisión que la OIP proyectaría presentar si se accediera a su pedido de ampliación del equipo. Aunque, desde luego, tal estimación sería aproximada, la producción real de los últimos años y el volumen de las anteriores solicitudes que la OIP ha tenido que rechazar a causa de la insuficiencia del equipo podría proporcionar una base bastante fiable.

54. La determinación del nivel adecuado de las actividades de información de las Naciones Unidas implica necesariamente una decisión arbitraria. Después de ponderar todas las consideraciones la Asamblea General debe decidir qué proporción del presupuesto está dispuesta a dedicar a estas actividades. A la Comisión Consultiva, por su parte, sólo le incumbe cerciorarse de que la Asamblea General tome su decisión con pleno conocimiento de las consecuencias financieras de las diversas propuestas que se le presentan y de la mejora de los servicios que cabe esperar de todo gasto adicional que se pueda autorizar.

#### FUSION DE LOS LOCALES Y SERVICIOS DE LAS OFICINAS FUERA DE LA SEDE

55. El Secretario General informó a la Comisión Consultiva sobre los progresos realizados en los últimos doce meses en cuanto a la fusión de los locales y servicios de las oficinas fuera de la Sede.

56. En Ginebra, Addis Abeba, Bangkok y Santiago se están construyendo o planeando nuevos edificios de las Naciones Unidas. Las observaciones de la Comisión Consultiva sobre las consecuencias presupuestarias de esa labor figuran en el capítulo III, párrafos 162 a 164 infra. Como el Secretario General presentará a la Asamblea General en su vigésimo sexto período de sesiones informes más detallados sobre la marcha de algunos de esos proyectos, la Comisión Consultiva se reserva hasta entonces sus propias observaciones detalladas. Sin embargo, la Comisión está preocupada por el aumento de los costos de la ampliación del Palacio de las Naciones, en Ginebra, que parece atribuible en parte a la falta de previsión respecto de varias necesidades.

57. Durante el año que se examina, los gobiernos de los países huéspedes han aumentado generosamente su asistencia a los centros de información y a las oficinas regionales del PNUD y del UNICEF. Esos gobiernos pagan actualmente en su totalidad el alquiler de 36 centros de información (un aumento de 2 con respecto a 1970), 83 oficinas regionales del PNUD (un aumento de 8) y 11 oficinas regionales del UNICEF (también un aumento de 8).

---

18/ Ibid., vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 8A (A/8008/Add.1-15), documento A/8008/Add.5, párr. 12.

58. De las 103 oficinas regionales del PNUD, 73 utilizan actualmente locales compartidos (aumento de 8 con respecto a 1970). El número de oficinas regionales del UNICEF que comparten locales aumentó en 4 y es ahora de 13. En cambio, el número de centros de información en esas condiciones ha disminuido en 2 y es ahora de 29.

59. En lo que se refiere a las perspectivas de fusión de locales y servicios, el Secretario General informó a la Comisión Consultiva que tiene la intención de guiarse por las indicaciones recibidas de los gobiernos de los países huéspedes por conducto de los representantes residentes respecto de las posibilidades y el grado de asistencia que los gobiernos estarían dispuestos a ofrecer. La Comisión está de acuerdo con el Secretario General en que éste debe actuar con cautela y ocuparse inicialmente de determinados casos en los que parezcan existir posibilidades de progreso realistas. La Comisión hace suya la sugerencia del Secretario General de que una vez que se hayan determinado las ubicaciones más prometedoras, los departamentos competentes de la Sede presten toda la asistencia posible para fortalecer los esfuerzos locales y proporcionar ayuda para estudiar las necesidades de espacio, las cifras de costos y otra información detallada. En todos los casos, el objetivo debe ser determinar los arreglos más eficaces y económicos desde el punto de vista de las Naciones Unidas y de los gobiernos huéspedes de que se trate.

#### COOPERACION CON EL COMITE DEL PROGRAMA Y DE LA COORDINACION

60. En su deseo de mantener estrechos contactos y colaboración con el Comité del Programa y de la Coordinación (CPC), la Comisión Consultiva ha seguido con interés los debates realizados en los períodos 8<sup>o</sup> y 9<sup>o</sup> de dicho Comité (22 de marzo a 8 de abril de 1971 y 24 de mayo a 14 de junio de 1971).

61. En su 8<sup>o</sup> período de sesiones, el CPC tuvo en su programa el informe de la Comisión Consultiva a la Asamblea General en su vigésimo quinto período de sesiones sobre asuntos de coordinación general 19/; esto estuvo de acuerdo con la solicitud de la Asamblea de que el Secretario General remitiera el informe, entre otros organismos, al CPC para su información y formulación de observaciones 20/. Las observaciones del CPC figuran en el capítulo III del informe sobre su octavo período de sesiones 21/. La Comisión Consultiva advierte que, en lo tocante a ciertas cuestiones de coordinación entre organizaciones, las opiniones del CPC son muy semejantes a las suyas. En cuanto a las cuestiones planteadas en el párrafo 24 del informe sobre el octavo período de sesiones, que trata de una sugerencia de la Comisión Consultiva de que se modifique el actual sistema de informes del Comité Administrativo de Coordinación, la Comisión Consultiva ha llegado a la conclusión de que el modo más conveniente de señalar a la atención de la Quinta Comisión los

---

19/ Ibid., vigésimo quinto período de sesiones, Anexos, tema 73 del programa, documento A/8158.

20/ Resolución 2731 (XXV) de la Asamblea General.

21/ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 50<sup>o</sup> período de sesiones, Suplemento No. 5 (E/4989 - E/AC.51/51).

informes sobre gastos en actividades financiadas entre organismos es informar al respecto en el principal informe sobre el presupuesto; la Comisión lo ha hecho así en el capítulo III, párrafos 209 a 214 y 216 a 218 infra.

62. La Comisión Consultiva ha señalado frecuentemente a la atención la estrecha relación entre el examen de los programas y el examen de los presupuestos. A este respecto, la Comisión señala que, por razones relacionadas con la realización del estudio sobre la utilización y distribución del personal, el informe anual del Secretario General sobre el programa de trabajo de las Naciones Unidas en las esferas económica, social y de derechos humanos y sus necesidades presupuestarias no estuvo a disposición del CPC en su noveno período de sesiones 22/. En lugar de ese informe, el CPC examinó otro informe del Secretario General sobre la ejecución del programa de trabajo durante el ejercicio económico de 1970 y cuestiones conexas 23/. Por lo tanto, durante su examen del proyecto inicial de presupuesto del Secretario General para 1972 la Comisión Consultiva no pudo contar con las opiniones del CPC sobre los aspectos del programa de trabajo que son de interés para aquella Comisión.

#### COOPERACION CON LA DEPENDENCIA COMUN DE INSPECCION

63. En su primer informe a la Asamblea General sobre el proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1971 24/, la Comisión Consultiva enumeró los informes de la Dependencia Común de Inspección - junto con las observaciones del Secretario General sobre los mismos - que había examinado en su período de sesiones del verano de 1970. Desde que terminó ese período de sesiones, la Comisión examinó los siguientes informes adicionales junto con las observaciones conexas del Secretario General y, cuando correspondía, las del Administrador del PNUD y de los jefes ejecutivos de los organismos especializados:

- a) Observaciones sobre la labor de la Oficina de Cooperación Técnica de las Naciones Unidas en Colombia  
(JIU/REP/70/2-1 - E/4906);
- b) Observaciones sobre la labor de la Oficina de Cooperación Técnica de las Naciones Unidas en Madagascar  
(JIU/REP/70/6-1 - E/4932);
- c) Informe sobre las actividades de la Comisión Económica para América Latina  
(JIU/REP/70/3 - E/4935 y adiciones);
- d) Informe sobre las actividades del sistema de organizaciones de las Naciones Unidas en algunos países de América Central  
(JIU/REP/70/5 - E/4941/Rev.1 y adiciones);

---

22/ Véase el acta resumida de la 325a. sesión del CPC (E/AC.51/SR.325).

23/ E/AC.51/52 y Corr.1 y Add.1.

24/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 8 (A/8008).

e) Informe sobre las actividades de las Naciones Unidas en algunos países de América Central

(JIU/REP/70/5-1 - E/4941/Rev.1 y adiciones)

f) Informe sobre las actividades y operaciones de las Naciones Unidas en Nepal

(JIU/REP/70/4 - E/4951 y adiciones);

g) Observaciones sobre la labor de la Oficina de Cooperación Técnica de las Naciones Unidas en Birmania

(JIU/REP/71/1-2 - E/5049 y Add.1);

h) Informe sobre actividades de las Naciones Unidas en Indonesia

(JIU/REP/71/3 - E/5048 y Add.1);

Las observaciones de la Comisión Consultiva sobre los informes mencionados fueron transmitidas al Consejo Económico y Social.

64. Durante su visita a Ginebra en mayo de 1971, la Comisión Consultiva volvió a reunirse a título oficioso con los miembros de la Dependencia Común de Inspección, para examinar cuestiones de interés común. Entre los asuntos tratados se consideró la manera de asegurar la aplicación eficaz de las recomendaciones de los inspectores. La Comisión y la Dependencia convinieron en que al informar a la Asamblea General sobre la aplicación de las recomendaciones hechas por la Dependencia, el Secretario General debía tender a la brevedad y la claridad e indicar con precisión a la Asamblea los sectores en los que se necesitan nuevas medidas.

65. La Dependencia ha mantenido a la Comisión Consultiva al tanto de su programa de trabajo para 1971 y ésta, a su vez, ha informado a la Dependencia sobre sus propias proyectadas actividades y sobre asuntos de especial interés para ella.

CAPITULO II

PROYECTOS DE RESOLUCION

66. En su proyecto de presupuesto inicial para 1972 el Secretario General incluye cuatro proyectos de resolución relativos al presupuesto para el ejercicio económico de 1972, a saber:

Proyecto de resolución relativo al proyecto de presupuesto

67. En vista de que el Secretario General prevé presentar adiciones considerables a su proyecto de presupuesto inicial para 1972, la Comisión Consultiva llegó a la conclusión de que sería prematuro preparar un proyecto de resolución basado en sus recomendaciones actuales.

68. Sin embargo, con el propósito de asistir a la Asamblea General en su examen del proyecto de presupuesto para 1972, la Comisión Consultiva presenta aquí un cuadro comparativo en el que figuran los cálculos iniciales propuestos por el Secretario General y las recomendaciones de la Comisión sobre los mismos. En el cuadro 1 se hace una comparación de aquéllos con los créditos consignados en 1971 y los gastos efectuados en 1970.

CUADRO COMPARATIVO DE LOS CREDITOS SOLICITADOS POR EL SECRETARIO GENERAL  
Y DE LOS RECOMENDADOS POR LA COMISION CONSULTIVA

Proyecto de presupuesto de gastos

|   | <u>Créditos soli-<br/>citados por el<br/>Secretario<br/>General para<br/>1972</u> | <u>Créditos re-<br/>comendados<br/>por la<br/>Comisión<br/>Consultiva</u> | <u>Disminución</u> |
|---|---|---|--------------------|
|   | \$  | \$  | \$                 |
| <u>Título I. Períodos de sesiones de<br/>la Asamblea General,<br/>consejos, comisiones y<br/>comités; reuniones y<br/>conferencias especiales</u> |   |   |                    |
| <u>Sección</u>  |   |   |                    |
| 1. Viajes y otros gastos de re-<br>presentantes y de miembros de<br>comisiones, comités y otros<br>órganos subsidiarios . . . . .                 | 1.364.500   | 1.279.500   | 85.000             |
| 2. Reuniones y conferencias<br>especiales . . . . .   | 2.326.800   | 1.941.800   | 385.000            |

Proyecto de presupuesto de gastos (continuación)

|   | <u>Créditos soli-</u><br><u>citados por el</u><br><u>Secretario</u><br><u>General para</u><br><u>1972</u> | <u>Créditos re-</u><br><u>comendados</u><br><u>por la</u><br><u>Comisión</u><br><u>Consultiva</u> | <u>Disminución</u>  |
|---|---|---|---------------------|
|   | \$  | \$  | \$                  |
| <u>Título II. Gastos de personal y</u><br><u>partidas conexas</u>   |   |   |                     |
| <u>Sección</u>  |   |   |                     |
| 3. Sueldos y salarios . . . . .   | 94.338.000  | 92.580.200 <u>a/</u>  | 1.757.800 <u>a/</u> |
| 4. Gastos comunes de personal . .   | 21.356.000  | 21.147.000 <u>b/</u>  | 209.000 <u>b/</u>   |
| 5. Gastos de viaje del personal .   | 2.635.100   | 2.585.100   | 50.000              |
| 6. Gastos previstos en los párra-<br>fos 2 y 5 del Anexo I del Esta-<br>tuto del Personal; atenciones<br>sociales . . . . .         | 159.000   | 159.000   | -                   |
| <u>Título III. Construcción, reforma,</u><br><u>mejoras y trabajos</u><br><u>importantes de conser-</u><br><u>vación de locales</u> |   |   |                     |
| <u>Sección</u>  |   |   |                     |
| 7. Construcción, reforma, mejoras<br>y trabajos importantes de<br>conservación de locales   | 11.240.500  | 11.175.500  | 65.000              |
| <u>Título IV. Equipo, suministros</u><br><u>y servicios</u>   |   |   |                     |
| <u>Sección</u>  |   |   |                     |
| 8. Equipo permanente . . . . .  | 1.063.400   | 1.018.400   | 45.000              |
| 9. Conservación, mantenimiento<br>y alquiler de locales. . . . .  | 6.688.000   | 6.553.000   | 135.000             |
| 10. Gastos generales . . . . .  | 5.867.000   | 5.800.000   | 67.000              |
| 11. Trabajos de imprenta . . . . .  | 3.288.000   | 3.218.000   | 70.000              |

Proyecto de presupuesto de gastos (continuación)

|  | <u>Créditos soli-</u><br><u>citados por el</u><br><u>Secretario</u><br><u>General para</u><br><u>1972</u> | <u>Créditos re-</u><br><u>comendados</u><br><u>por la</u><br><u>Comisión</u><br><u>Consultiva</u> | <u>Disminución</u> |
|--|---|---|--------------------|
|  | \$  | \$  | \$                 |
| <u>Título V. Gastos especiales</u>   |   |   |                    |
| <u>Sección</u>   |   |   |                    |
| 12. Gastos especiales . . . . .  | 10.374.900  | 10.356.400  | 18.500             |
| <u>Título VI. Programas técnicos</u>   |   |   |                    |
| <u>Sección</u>   |   |   |                    |
| 13. Desarrollo económico, desa-<br>rrollo social, administración<br>pública, servicios de asesora-<br>miento en materia de<br>derechos humanos y fiscali-<br>zación de estupefacientes . . | 5.408.000   | 5.408.000   | —                  |
| 14. Desarrollo industrial . . . . .  | 1.500.000   | 1.500.000   | —                  |
| <u>Título VII. Conferencia de las</u><br><u>Naciones Unidas</u><br><u>sobre Comercio y</u><br><u>Desarrollo</u>  |   |   |                    |
| <u>Sección</u>   |   |   |                    |
| 15. Conferencia de las Naciones<br>Unidas sobre Comercio y<br>Desarrollo . . . . .   | 11.880.900  | 11.640.400  | 240.500            |
| <u>Título VIII. Organización de las</u><br><u>Naciones Unidas para</u><br><u>el Desarrollo</u><br><u>Industrial</u>  |   |   |                    |
| <u>Sección</u>   |   |   |                    |
| 16. Organización de las Naciones<br>Unidas para el Desarrollo<br>Industrial . . . . .  | 13.123.100  | 12.954.000  | 169.100            |

Proyecto de presupuesto de gastos (continuación)

|  | <u>Créditos soli-</u><br><u>citados por el</u><br><u>Secretario</u><br><u>General para</u><br><u>1972</u> | <u>Créditos re-</u><br><u>comendados</u><br><u>por la</u><br><u>Comisión</u><br><u>Consultiva</u> | <u>Disminución</u> |
|--|---|---|--------------------|
|  | \$  | \$  | \$                 |
| <u>Título IX. Misiones especiales</u>  |   |   |                    |
| <u>Sección</u>   |   |   |                    |
| 17. Misiones especiales . . . . .  | 8.249.000   | 8.160.700   | 88.300             |
| <u>Título X. Oficina del Alto</u><br><u>Comisionado de las Naciones</u><br><u>Unidas para los Refugiados</u> |   |   |                    |
| <u>Sección</u>   |   |   |                    |
| 18. Oficina del Alto Comisionado<br>de las Naciones Unidas para<br>los Refugiados . . . . .                  | 5.264.500   | 5.218.500   | 46.000             |
| <u>Título XI. Corte Internacional de</u><br><u>Justicia . . . . .</u>  |   |   |                    |
| <u>Sección</u>   |   |   |                    |
| 19. Corte Internacional de Justicia  | 1.594.800   | 1.559.800   | 35.000             |

Recapitulación:

|   |                                   |
|---|-----------------------------------|
| Créditos solicitados por el Secretario General . . . . .              | \$ 207.721.500                    |
| Créditos recomendados por la Comisión<br>Consultiva:                  |                                   |
| a) Reducción total . . . . .  | \$ 2.403.200                      |
| b) Total excluido hasta la presen-<br>tación del presupuesto. . . . . | <u>1.063.000</u> <u>3.466.200</u> |
| Cálculo inicial recomendado por la<br>Comisión Consultiva . . . . .   | \$ 204.255.300                    |

a/ Una vez descontados, entre otras cosas, los créditos (912.500 dólares) mencionados en el párr. 131 infra.

b/ Una vez descontados, entre otras cosas, los créditos (150.500 dólares) mencionados en el párr. 147 infra.

CUADRO COMPARATIVO DE LOS CREDITOS SOLICITADOS POR EL SECRETARIO GENERAL  
Y DE LOS RECOMENDADOS POR LA COMISION CONSULTIVA

Proyecto de presupuesto de ingresos

|  | <u>Ingresos<br/>calculados<br/>por el<br/>Secretario<br/>General<br/>para 1972</u> | <u>Recomenda-<br/>ciones de<br/>la Comisión<br/>Consultiva</u> | Aumento<br>(o disminución) |
|--|--|--|----------------------------|
|  | \$   | \$   | \$                         |
| <u>Título I. Ingresos por concepto de contribuciones del personal</u>        |  |  |                            |
| <u>Sección (ingresos)</u>  |  |  |                            |
| 1. Ingresos por concepto de contribuciones del personal . . .                | 24.950.000   | 24.540.000 <u>c/</u>   | (410.000) <u>c/</u>        |
| <u>Título II. Otros ingresos</u>   |  |  |                            |
| <u>Sección (ingresos)</u>  |  |  |                            |
| 2. Fondos procedentes de cuentas extrapresupuestarias . . .                  | 2.499.400  | 2.499.400  | -                          |
| 3. Ingresos generales . . . . .  | 4.943.000  | 4.953.000  | 10.000                     |
| 4. Actividades que producen ingresos . . . . .                               | 3.178.400  | 3.213.400  | 35.000                     |
| <u>Recapitulación:</u>   |  |  |                            |
| Ingresos calculados por el Secretario General . . . . .                      |  |  | \$ 35.570.800              |
| Recomendaciones de la Comisión Consultiva:                                   |  |  |                            |
| a) Reducción total . . . . .   |  | \$ 165.000   |                            |
| b) Total excluido hasta la presentación del presupuesto revisado . . . . .   |  | <u>200.000</u>   | <u>365.000</u>             |
| Cálculo inicial de ingresos recomendado por la Comisión Consultiva . . . . . |  |  | \$ 35.205.800              |

c/ Una vez descontado, entre otras cosas, los créditos (200.000 dólares) según se explica en el párr. 317 infra.

Proyecto de resolución relativo a los gastos  
imprevistos y extraordinarios

69. El proyecto de resolución presentado por el Secretario General se ajusta al formato de la resolución 2739 (XXV) de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1970, relativa a los gastos imprevistos y extraordinarios para el ejercicio económico de 1971. Esto condice con la decisión adoptada por la Quinta Comisión, en su vigésimo quinto período de sesiones, de aplazar un nuevo examen de los procedimientos sugeridos por la Comisión Consultiva en el vigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea 25/. La Comisión Consultiva recomienda que se apruebe el texto propuesto por el Secretario General.

Proyecto de resolución relativo al Fondo de Operaciones

70. El Secretario General recomienda un proyecto de resolución basado en la resolución 2740 (XXV) de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1970. Con respecto al párrafo 5 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, la Comisión Consultiva fue informada de que, a raíz del crecimiento del presupuesto ordinario, el Secretario General había ejercitado cada vez con mayor frecuencia durante los últimos años la autorización que se le había conferido para utilizar sumas tomadas de los fondos y cuentas especiales que tiene bajo su custodia.

71. La Comisión Consultiva recordó que en una presentación que hizo al Consejo de Administración del PNUD en su 12.º período de sesiones, el Administrador recomendó que los artículos IV y V del Reglamento Financiero del PNUD se modificasen de manera que le confiriesen a él, en lugar de al Secretario General, la responsabilidad directa de la custodia y la inversión de los fondos del PNUD 26/. En sus observaciones conexas, la Comisión Consultiva señaló que la recomendación del Administrador podría tener repercusiones sobre el presupuesto de las Naciones Unidas y el nivel de los recursos del Fondo de Operaciones. La Comisión recomendó - y el Consejo de Administración convino en ello - que la decisión se aplazara hasta el 13.º período de sesiones del Consejo y que, mientras tanto, las propuestas del Administrador se señalaran a la atención de la Asamblea General 27/.

Proyecto de resolución relativo al acuerdo  
con la Fundación Carnegie

72. En el proyecto de resolución IV el Secretario General recomienda que la Asamblea General apruebe un Acuerdo suplementario entre las Naciones Unidas y la Fundación Carnegie por el cual la contribución anual que debe pagar la Corte Internacional de Justicia por el uso del Palacio de la Paz se aumentaría a la cantidad neta de 225.000 florines neerlandeses a partir del 1.º de enero de 1972, en comparación con 150.000 florines en 1971.

73. Las razones que ha tenido el Secretario General para hacer esta propuesta y las observaciones de la Comisión Consultiva sobre la misma figuran en el capítulo III (párr. 309 infra). El propuesto aumento en el pago a la Fundación Carnegie consiste en dos elementos diferentes, uno de los cuales constituye un

---

25/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo quinto período de sesiones, anexos, tema 73 del programa, documento A/8099.

26/ DP/L.174.

27/ DP/L.179/Add.1.

aumento del nivel de la contribución anual y el otro una contribución suplementaria para sufragar los gastos de restauración del Palacio de la Paz, trabajo que según se prevé, quedará terminado en 1974. La Comisión estima que estos dos elementos se deben diferenciar claramente en el Acuerdo suplementario. En consecuencia, recomienda que el anexo del proyecto de resolución IV se modifique de la manera siguiente:

"1. Las Naciones Unidas y la Fundación Carnegie convienen en que el artículo II del Acuerdo entre las Naciones Unidas y la Fundación Carnegie relativo al uso de los locales del Palacio de la Paz en La Haya, tal como figura en el anexo A de la resolución 84 (I) de la Asamblea General, de 11 de diciembre de 1946, y tal como quedó modificado por los Acuerdos Suplementarios que figuran en los anexos de las resoluciones de la Asamblea General 586 (VI) de 21 de diciembre de 1951, y 1343 (XIII) de 13 de diciembre de 1958, sea modificado y quede redactado en la forma siguiente:

### Artículo II

"La contribución anual que debe pagar la Corte Internacional de Justicia por el uso del Palacio de la Paz queda fijada en la cantidad neta de 200.000 florines neerlandeses."

2. Las dos partes convienen además en que en 1972, 1973 y 1974 la Corte Internacional de Justicia pagará a la Fundación Carnegie una contribución suplementaria de 25.000 florines neerlandeses por año para sufragar los gastos de restauración del Palacio de la Paz.

3. El presente Acuerdo Suplementario entrará en vigor el 1.º de enero de 1972."

### CAPITULO III

#### RECOMENDACIONES DETALLADAS SOBRE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO

##### CALCULOS DE LOS GASTOS

##### TITULO I. PERIODOS DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL, CONSEJOS; COMISIONES Y COMITES; REUNIONES Y CONFERENCIAS ESPECIALES

##### Sección 1. Viajes y otros gastos de representantes y de miembros de comisiones, comités y otros órganos subsidiarios

|   | \$        |
|---|-----------|
| Crédito solicitado por el Secretario General. . . . .   | 1.364.500 |
| Crédito recomendado por la Comisión Consultiva. . . . . | 1.279.500 |
| 1971 (crédito consignado) . . . . .                     | 1.387.100 |
| 1970 (gastos efectuados). . . . .                       | 1.330.444 |

74. La sección 1 comprende créditos para gastos de viajes y, si corresponde, las dietas y/o los honorarios relativos al programa de reuniones de la Asamblea General, el Consejo de Seguridad, el Consejo Económico y Social y el Consejo de Administración Fiduciaria, y sus comisiones y comités, previsto para 1972.

75. La autorización legislativa de los gastos de viaje y dietas pagaderos a los miembros de los órganos de las Naciones Unidas aparece en la resolución 1798 (XVII) de la Asamblea General, de 11 de diciembre de 1962, con las modificaciones introducidas por las resoluciones 2128 (XX), de 21 de diciembre de 1965, y 2245 (XXI), de 20 de diciembre de 1966, y en la resolución 2489 (XXIII), de 21 de diciembre de 1968, que estableció normas adicionales. Estas resoluciones disponen que el reembolso de los gastos de viaje a cargo de las Naciones Unidas se limita al precio del pasaje en clase económica por vía aérea, o su equivalente, con la excepción de un representante de cada Estado Miembro que asista a los períodos de sesiones de la Asamblea General y todas las personas que ejerzan funciones a título personal, a quienes se les reembolsarán sus gastos efectivos de viaje limitados al precio del pasaje en primera clase por vía aérea, o su equivalente, siguiendo la ruta directa.

76. En el cuadro 3 infra, se hace una comparación por capítulos de los créditos solicitados para 1972, los consignados para 1971 y los gastos efectuados en 1970.

Cuadro 3

| Capítulo   | 1972<br>Créditos<br>solicitados | 1971<br>Créditos<br>consignados | 1970<br>Gastos<br>efectuados | Aumento<br>(o disminución)<br>entre 1971 y 1972 |
|--|---------------------------------|---------------------------------|------------------------------|---|
|  | \$                              | \$                              | \$                           | \$  |
| I. Asamblea General, sus comisiones y comités                                | 1.118.400                       | 1.040.500                       | 1.051.318                    | 77.900  |
| II. Consejo de Seguridad, sus comisiones y comités . . . . .                 | -                               | -                               | -                            | -   |
| III. Consejo Económico y Social, sus comisiones y comités . . . . .          | 246.100                         | 306.600                         | 249.755                      | (60.500)  |
| IV. Consejo de Administración Fiduciaria, sus comisiones y comités . . . . . | -                               | 40.000                          | 29.371                       | (40.000)  |
| Total de la sección 1  | <u>1.364.500</u><br>=====       | <u>1.387.100</u><br>=====       | <u>1.330.444</u><br>=====    | <u>(22.600)</u><br>=====                        |

77. Los créditos por 1.364.500 dólares solicitados para 1972 en esta sección acusa una disminución de 22.600 dólares en comparación con los créditos consignados para 1971. Esta diferencia se debe a una reducción de 60.500 dólares en el capítulo III (Consejo Económico y Social, sus comisiones y comités) y al hecho de que no se incluyen gastos en el capítulo IV (Consejo de Administración Fiduciaria, sus comisiones y comités). Las disminuciones quedan anuladas en cierta medida por el aumento de 77.900 dólares en el capítulo I (Asamblea General, sus comisiones y comités).

78. En los créditos para 1972 se tienen en cuenta un aumento de aproximadamente el 7% en las tarifas de viaje aéreo transpacífico con efecto a partir del 1.º de marzo de 1971, y un aumento del 4% al 6% en las tarifas de viaje aéreo transatlántico con efecto a partir del 1.º de abril de 1971.

79. El aumento en el capítulo I se debe a mayores créditos para viajes de representantes y miembros a la Asamblea General (60.000 dólares más), la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (4.000 dólares más), el Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas (2.000 dólares más), el Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas (6.500 dólares más), la Comisión de Derecho Internacional (7.500 dólares más) y la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (1.000 dólares más). En el mismo capítulo aparecen disminuciones respecto de la Comisión de Cuotas (3.000 dólares menos) y el Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (100 dólares menos).

80. La reducción en el crédito para el capítulo III (Consejo Económico y Social, sus comisiones y comités) se debe a tres factores. Primero, no se prevé en 1972 la reunión de tres comisiones que se reunieron en 1971, a saber, la Comisión de Desarrollo Social, la Comisión de Población y la Comisión de Estupefacientes, de lo cual resulta ahorro de 45.900 dólares. En segundo lugar, hay disminuciones de 1.000 dólares cada una en los créditos para la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías y el Comité Asesor de Expertos en Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente. En tercer lugar, el Secretario General no incluyó en sus cálculos iniciales para ningún crédito el Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo (para el que se consignaron 78.000 dólares en 1961) ya que el mandato actual de este órgano expira el 31 de diciembre de 1971. Los ahorros y reducciones mencionados son anulados en parte por créditos para la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (24.000 dólares) y la Comisión de Estadística (14.000 dólares) para las que no se incluyeron créditos en el presupuesto de 1971, y por aumentos para la Comisión de Derechos Humanos (8.500 dólares más), el Comité de Planificación del Desarrollo (14.000 dólares más) y la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (4.700 dólares más).

81. No se incluyen créditos en el capítulo IV (Consejo de Administración Fiduciaria, sus comisiones y comités), ya que en el momento en que se preparó el proyecto de presupuesto no se preveía ninguna misión visitadora para 1972.

82. La Comisión Consultiva ha observado en el pasado que habitualmente el no ejercicio del derecho a gastos de viaje en relación con los períodos de sesiones de la Asamblea General ha sido más elevado que lo previsto. Además, los cálculos para la sección 1, con la excepción de los viajes para asistir a los períodos de sesiones de la Asamblea General, se preparan a partir de la hipótesis de que habrá asistencia completa, aunque rara vez se ejercen todos los derechos en su totalidad. La Comisión Consultiva recomienda, por lo tanto, que el crédito del Secretario General para la sección 1 se reduzca en 85.000 dólares.

Reducción recomendada:

|   |        |
|---|--------|
|   | \$     |
| <u>Sección 1. Viajes y otros gastos de representantes y de miembros de comisiones, comités y otros órganos subsidiarios</u> | 85.000 |

Sección 2. Reuniones y conferencias especiales

|  |           |
|--|-----------|
|  | \$        |
| Créditos solicitados por el Secretario General . . . . . | 2.326.800 |
| Crédito recomendado por la Comisión Consultiva . . . . . | 1.941.800 |
| 1971 (crédito consignado) . . . . .                      | 3.317.800 |
| 1970 (gastos efectuados) . . . . .                       | 1.691.802 |

83. Esta sección abarca los créditos para los períodos ordinarios de sesiones de la CEPALO, la CEPAL y la CEPA y para conferencias de carácter extraordinario, que varían en magnitud y en número de año en año. Los períodos de sesiones de la CEPE (cuyos servicios se sufragan dentro de los recursos de que dispone la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra) y los de la Asamblea General, los consejos, las Comisiones y otros órganos subsidiarios cuentan con los servicios de personal

cuyos sueldos y gastos comunes se incluyen en las secciones 3 y 4, y los gastos de viaje en la sección 5. Los créditos solicitados para las conferencias de la UNCTAD y de la ONUDI se indican en las secciones 15 y 16.

84. El crédito de 852.000 dólares previsto para el capítulo I (Conferencia del Comité de Desarme) es superior en 93.000 dólares al crédito consignado para 1971 (759.000 dólares) y en 234.152 dólares, o casi el 38%, a los gastos efectuados en 1970 (617.848 dólares). De los gastos efectuados en 1970, aproximadamente 588.000 dólares fueron atribuibles a los gastos de personal supernumerario. La Conferencia celebró 46 reuniones en 1970, de manera que los gastos medios por concepto de personal supernumerario ascendieron a unos 13.000 dólares por reunión. Se informó a la Comisión Consultiva que uno de los principales factores que contribuyen a elevar el costo de las reuniones de la Conferencia es la preparación de actas taquigráficas; si en vez de éstas se levantaran actas resumidas, los créditos solicitados para 1972 podrían reducirse en cerca de 231.000 dólares. Además, los servicios de los taquígrafos contratados para la Conferencia no se aprovechan totalmente los días en que la Conferencia no se reúne, mientras que a los traductores, intérpretes y demás personal de conferencias se les puede asignar otras tareas.

85. La Comisión Consultiva reconoce que tradicionalmente se han levantado actas taquigráficas de la Conferencia del Comité de Desarme. Sin embargo, en el curso de los años la Asamblea General ha aprobado varias resoluciones sobre el control y limitación de la documentación ha expresado el deseo de que se controle el volumen de las actas y ha pedido a la Comisión Consultiva y a otros órganos que hagan sugerencias al efecto. Teniendo en cuenta el elevado costo de la preparación de actas taquigráficas de la Conferencia, la Comisión recomienda que la Asamblea General considere si han de continuarse o no después de 1971. Ese examen estaría de acuerdo con el espíritu del párrafo 10 b) de la parte dispositiva de la resolución 2538 (XXIV) en el que la Asamblea General decidió:

"No se levantarán actas taquigráficas ni resumidas de las sesiones de nuevos órganos subsidiarios de la Asamblea General - sin que obste a ello el artículo 60 del reglamento de la Asamblea - ni de reuniones o conferencias especiales, a menos que se autorice expresamente en una resolución a tal efecto."

86. En consecuencia, la Comisión Consultiva recomienda que, en espera de una decisión de la Asamblea General, los créditos previstos en el capítulo I se reduzcan en 230.000 dólares. La Comisión también cree que en el cálculo del Secretario General para 1972 tal vez se sobrestimen los gastos de la Conferencia en ese año. Basándose en los gastos efectuados en 1970, con exclusión del costo de las actas taquigráficas pero ajustados para tener en cuenta los aumentos de sueldos, la Comisión Consultiva recomienda que los créditos solicitados inicialmente para el capítulo I se reduzcan nuevamente en 70.000 dólares, para lograr una reducción total de 300.000 dólares, es decir, de 852.000 a 552.000 dólares. La Comisión examinará nuevamente este cálculo una vez que se haya resuelto la cuestión de las actas de la Conferencia.

87. Hasta el momento en que se preparó el proyecto de presupuesto del Secretario General, la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (capítulo II) no había adoptado ninguna decisión sobre su programa. En consecuencia, el crédito de 95.000 dólares solicitado para 1972 para las reuniones de sus subcomisiones se basa en el crédito consignado para 1971.

88. El crédito solicitado para 1972 en el capítulo III (28.<sup>o</sup> período de sesiones de la CEPALO) es de 26.000 dólares, en comparación con 35.000 dólares para 1971. La cifra de 1972 incluye una suma provisional de 20.000 dólares para el 28.<sup>o</sup> período de sesiones, que se celebrará en Bangkok; se presentarán a la Asamblea General, en su vigésimo sexto período de sesiones, cálculos detallados de los costos. El saldo de 6.000 dólares se destina a cubrir los gastos diversos que hará la Comisión en relación con el 6.<sup>o</sup> período de sesiones del Consejo de Ministros para la Cooperación Económica en Asia.

89. En el capítulo IV figura un crédito de 268.200 dólares para la Conferencia sobre el transporte internacional en contenedores que será realizada conjuntamente por las Naciones Unidas y la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental; esta última organización ha incluido 76.000 dólares para la Conferencia en su presupuesto para 1972/1973, que será considerado por su Asamblea en octubre de 1971; si se aprobara, se prevé que se podrían poner 60.000 dólares a disposición de las Naciones Unidas, a manera de contribución a los gastos de la conferencia (esta cantidad se presentará como cálculo revisado de ingresos en la sección (Ingresos) 3); el saldo de 16.000 dólares sería asignado para gastos de viaje y dietas del personal de la OCMI.

90. Se informó a la Comisión Consultiva de que el cálculo incluye 170.000 dólares para personal supernumerario de los servicios de conferencias (16 intérpretes, 30 traductores, 10 revisores, 30 mecanógrafos y otros 31 empleados del cuadro de servicios generales durante cinco semanas, y una dotación adicional de 8 intérpretes, 18 traductores, 4 revisores y 18 mecanógrafos por tres días). La Comisión observa que los resúmenes y minutas de los debates se tomarán de las grabaciones en cinta magnética de las actuaciones de la Conferencia, método que, aunque retrasa un poco la publicación de los documentos, puede conducir a economías en personal. Por esta razón, y también porque supone que la Oficina de Ginebra prestará alguna ayuda con sus propios recursos, la Comisión cree que es posible hacer algunos ahorros en el personal supernumerario de servicios de conferencias. La Comisión también insta a que en esta partida se efectúen ahorros en materia de consultores y de reproducción y distribución de la documentación del período de sesiones. La Comisión recomienda que el crédito solicitado en el capítulo IV se reduzca en 15.000 dólares, o sea a 253.200 dólares.

91. El crédito de 13.000 dólares para el capítulo V (Sexta Conferencia Cartográfica Regional de las Naciones Unidas para Asia y el Lejano Oriente) comprende los gastos de impresión por contrata de la versión francesa del volumen II del informe final y las monografías técnicas de la Conferencia. Esta cifra supera en 5.600 dólares a la asignada para el mismo fin en los cálculos iniciales del costo de la Conferencia. Sin embargo, se informó a la Comisión Consultiva que, si bien los gastos del volumen II se habían subestimado en la presentación original, en cambio se había sobrestimado el costo del volumen I, de manera que los gastos totales de impresión no sobrepasarían la suma indicada en los cálculos iniciales.

92. En el capítulo VI se solicitan 73.800 dólares para la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas para uniformar los nombres geográficos, que se celebrará en el primer semestre de 1972. Junto con el crédito de 10.800 dólares consignado en 1971, este crédito asciende a los 84.600 dólares calculados como gastos totales de la Conferencia en la exposición sobre sus consecuencias financieras 28/. La cifra para 1972 incluye 28.000 dólares para la impresión del informe final en tres idiomas. Si se produjera un retraso en la presentación de los manuscritos a los impresores, el Secretario General reintegraría el saldo no utilizado en 1972 y pediría un crédito correspondiente para 1973.

93. El crédito de 28.800 dólares solicitado en el capítulo VII (Comisión Económica para África: reuniones del Comité Ejecutivo y del Comité Técnico de Expertos) es inferior en 116.800 dólares al crédito consignado en 1971, que también incluía una partida para el décimo período de sesiones de la Comisión de Túnez.

94. El crédito de 111.000 dólares solicitado en el capítulo VIII (Cuarta Conferencia Internacional sobre la Utilización de la Energía Atómica con Fines Pacíficos que se celebrará en 1971) representa el saldo correspondiente a 1972 de la participación de las Naciones Unidas en los gastos de traducción y publicación de las actas de la Conferencia (216.750 dólares).

95. En el capítulo IX se solicita un crédito de 93.000 dólares para la tercera conferencia mundial de población, que debe celebrarse en 1974. La partida mayor corresponde al personal supernumerario para la secretaría de la Conferencia (un P-5, un P-3, un G-5 y un G-3/4), y se calcula en 84.000 dólares. La Comisión Consultiva opina que si la Conferencia no está programada hasta 1974, el personal permanente de la División de Población puede realizar parte de la labor preparatoria, reduciendo de esta manera la necesidad de personal supernumerario y de consultores. Por lo tanto, la Comisión recomienda que el cálculo para el capítulo IX se reduzca en 40.000 dólares. Además, la Comisión espera que el Secretario General considere la posibilidad de conseguir asistencia para la Conferencia de fuentes ajenas al presupuesto ordinario.

96. El crédito de 730.000 dólares solicitado en el capítulo X (Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano) se basa en la exposición de las consecuencias financieras 29/ presentada a la Asamblea General en su vigésimo quinto período de sesiones. La Conferencia se celebrará en Estocolmo, por invitación del Gobierno sueco, pero los gastos se calculan como si el lugar de reunión fuera Ginebra, ya que el Gobierno del país huésped, de conformidad con la práctica normal, reembolsará a las Naciones Unidas todo gasto extraordinario que resulte del cambio de lugar. El cálculo para 1972 incluye un crédito para la continuación de la secretaría especial de la Conferencia durante los seis primeros meses de 1972, a un costo de 297.000 dólares, cifra superior en 27.000 dólares al crédito solicitado en la exposición de consecuencias financieras. La Comisión reitera la recomendación hecha en su 11.º informe a la Asamblea General en su vigésimo quinto período de sesiones sobre el proyecto de presupuesto para 1971, de que se hagan esfuerzos para obtener, en cuanto fuere posible, personal de la Secretaría de las

---

28/ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 48.º período de sesiones (continuación), Anexos, tema 11 del programa, documento E/4812/Add.1.

29/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo quinto período de sesiones, Anexos, tema 43 del programa, documento A/8065/Add.1.

Naciones Unidas, y que se solicite a los organismos especializados que presten personal capacitado, teniendo en cuenta que no se efectuarán reembolsos 30/. Los gastos de las actividades de información pública en relación con la Conferencia se calculan en 58.500 dólares; sin embargo, esta cifra, a diferencia del resto de los cálculos, incluye algunos gastos extraordinarios de viajes y dietas que se atribuyen a la celebración de la Conferencia en Estocolmo. Además, la Comisión Consultiva cree que el personal de información podría reducirse sin que se produjeran efectos adversos en la labor de la Conferencia. En consecuencia, la Comisión recomienda que el total de los créditos solicitados en el capítulo X se reduzca en 30.000 dólares.

97. En el capítulo XI se indica un crédito por 36.000 dólares para la labor preparatoria de la Segunda Conferencia Asiática de Población, que se celebrará no antes de octubre de 1972 y no más tarde de agosto de 1973. La Comisión Consultiva entiende que esto se ajusta a la recomendación de la Segunda Conferencia Mundial de Población de que se celebren conferencias regionales de población antes de que se realice la Tercera Conferencia Mundial de Población. Los créditos previstos para 1972 en este capítulo están basados en la suposición de que la labor preparatoria se realizará en Bangkok. Aún no se ha determinado de manera definitiva dónde tendrá lugar la Conferencia.

Recapitulación de las reducciones recomendadas

\$

Sección 2. Reuniones y conferencias especiales

|  |                |
|--|----------------|
| Capítulo I, Conferencia del Comité de Desarme. . . . .                               | 300.000        |
| Capítulo IV, Conferencia sobre Transporte Internacional<br>en Contenedores . . . . . | 15.000         |
| Capítulo IX, Tercera Conferencia Mundial de Población. . .                           | 40.000         |
| Capítulo X, Conferencia de las Naciones Unidas sobre el<br>Medio Humano. . . . .     | 30.000         |
|  | <u>385.000</u> |
|  | =====          |

30/ Ibid., vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 8 A (A/8008/Add.1-15), documento A/8008/Add.10.

TITULO II. GASTOS DE PERSONAL Y PARTIDAS CONEXAS

Sección 3. Sueldos y salarios

|  | \$                       |
|--|--------------------------|
| Crédito solicitado por el Secretario General . . . . .   | 94.338.000               |
| Crédito recomendado por la Comisión Consultiva . . . . . | 92.580.200 <sup>a/</sup> |
| 1971 (crédito consignado) . . . . .                      | 86.158.700               |
| 1970 (gastos efectuados) . . . . .                       | 76.204.908 <sup>b/</sup> |

a/ Una vez descontado un crédito de 912,500 dólares por el motivo que se explica en el párrafo 131 infra.

b/ Ajustados para reflejar los cambios de presentación en 1971 y 1972.

GENERALIDADES

98. La sección 3 abarca los sueldos y salarios correspondientes a todos los puestos de plantilla y provisionales, el personal supernumerario (con inclusión de expertos y consultores) y las horas extraordinarias y el trabajo nocturno para todos los departamentos y oficinas, con las siguientes excepciones: el personal del Cementerio en conmemoración de los caídos al servicio de las Naciones Unidas en Corea (sección 12, capítulo I), las dependencias financiadas conjuntamente sobre la base de un arreglo entre organismos (sección 12, capítulos VI a IX), los puestos financiados en virtud del programa ordinario de cooperación técnica (secciones 13 y 14), la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (sección 15), la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (sección 16), las misiones especiales (sección 17), la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (sección 18), la Corte Internacional de Justicia (sección 19), y las actividades que producen ingresos (secciones 3 y 4 de ingresos). También excluye al personal supernumerario para reuniones y conferencias especiales (sección 2).

99. El crédito solicitado para 1972 excede en 8.179.300 dólares el crédito consignado en 1971. En el cuadro 4 infra, en el que se hace un desglose comparativo por capítulos, las cifras correspondientes a 1971 y 1970 se han ajustado a los efectos de la comparabilidad con objeto de reflejar la supresión de varios puestos provisionales comprendidos en el capítulo V y la sustitución de los mismos en 1971 o la propuesta sustitución en 1972 por puestos de plantilla, y también ciertos cambios de presentación. Esos ajustes se pormenorizan en la nota a) del cuadro 3-1 y la nota 1, sección 3, de los cálculos iniciales del Secretario General.

Cuadro 4. Sección 3 -- Sueldos y salarios

| <u>Capítulo</u>  | <u>1972</u><br><u>Crédito</u><br><u>Solicitado</u> | <u>1971</u><br><u>Crédito</u><br><u>consignado</u><br><u>(ajustado)</u> | <u>1970</u><br><u>Gastos</u><br><u>efectuados</u><br><u>(ajustados)</u> | <u>Aumento en 1972</u><br><u>en relación con</u><br><u>1971</u> |
|--|--|---|---|---|
|  | \$   | \$  | \$  | \$  |
| I. Puestos de plantilla                                | 85.182.000   | 78.080.500  | 69.868.465  | 7.101.500   |
| II. Personal supernumerario para reuniones             | 2.018.000  | 1.860.300   | 1.770.424   | 157.700   |
| III. Otro personal supernumerario . .                  | 3.977.000  | 3.907.000   | 2.821.548   | 70.000  |
| IV. Horas extraordinarias y trabajo nocturno . . . . . | 1.610.000  | 1.364.000   | 1.419.874   | 246.000   |
| V. Necesidades provisionales de personal . . . . .     | 1.551.000  | 946.900   | 324.597   | 604.100   |
| TOTAL, Sección 3 . .                                   | <u>94.338.000</u><br>=====                         | <u>86.158.700</u><br>=====  | <u>76.204.908</u><br>=====  | <u>8.179.300</u><br>=====                                       |

100. Un factor importante que contribuyó al incremento de la sección 3 es que el aumento en la escala de sueldos para el personal del cuadro orgánico y categorías superiores aprobado por la Asamblea General en su resolución 2742 (XXV) se aplicará durante todo el año en 1972, en comparación con seis meses en 1971. Además, el Secretario General prevé necesidades adicionales por concepto de ajustes por lugar de destino para reflejar las constantes presiones inflacionarias en casi todo el mundo. así como a raíz de aumentos en las escalas de remuneración del personal del cuadro de servicios generales, los trabajadores manuales y el personal de contratación local. En un cuadro que figura como anexo al preámbulo del Secretario General, en el que éste analiza las razones de los aumentos en 1972 en relación con 1971, el Secretario General divide el incremento total de 8.179.300 dólares correspondientes a la sección 3 en un total de 7.210.000 dólares atribuibles a aumentos en las escalas de sueldos y partidas conexas y 969.300 dólares para nuevas necesidades en exceso del nivel aprobado para 1971.

101. Como ya se ha señalado en el párrafo 29 c) supra, los cálculos iniciales para la sección 3 se revisarán más adelante respecto de las necesidades de las Oficinas de los Secretarios Generales Adjuntos de Asuntos Políticos Especiales, la Oficina de Asuntos entre Organismos, la Oficina de Asuntos Jurídicos, el Departamento de Asuntos Políticos y de Asuntos del Consejo de Seguridad, el Departamento de Administración Fiduciaria y Territorios no Autónomos, el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, el Centro de Información Económica y Social, la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra (con exclusión de la CEPE) y los centros de información, en relación con los cuales el Secretario General se propone presentar cálculos revisados que reflejen las conclusiones de los estudios realizados en esas esferas por el Servicio de Gestión Administrativa.

Capítulo I. Puestos de plantilla

|  | \$         |
|--|------------|
| Crédito solicitado por el Secretario General . . . . .   | 85.182.000 |
| Crédito recomendado por la Comisión Consultiva . . . . . | 85.129.000 |
| 1971 (crédito consignado) . . . . .                      | 78.080.500 |
| 1970 (gastos efectuados) . . . . .                       | 69.868.465 |

102. Los cálculos iniciales para el capítulo I exceden en 7.101.500 dólares los créditos consignados para 1971. El Secretario General ha dividido este incremento en dos componentes: i) el gasto adicional en 1972 relacionado con el mantenimiento de la plantilla aprobada para 1971 (6.435.000 dólares); y ii) el costo de los nuevos puestos de plantilla y reclasificaciones propuestos (666.500 dólares).

a) Costo adicional del mantenimiento de la plantilla de 1971

103. Los gastos adicionales que se prevé que se harán en 1972 para mantener la plantilla de 1971 pueden pormenorizarse de la manera siguiente:

|   | \$                      |
|---|-------------------------|
| i) Los efectos, sobre una base anual, del aumento de los sueldos del personal del cuadro orgánico y categorías superiores, según fue aprobado por la Asamblea General en su resolución 2742 (XXV) del 17 de diciembre de 1970 . . . . . | 3.637.400               |
| ii) Aumentos que se prevén por reclasificación del lugar de destino oficial en Nueva York (429.500 dólares) y Ginebra (48.800 dólares), que quedan compensados parcialmente por reducciones netas en otras oficinas . . . . .           | 413.500                 |
| iii) Aumentos de sueldos que se prevén para el personal del cuadro de servicios generales en Nueva York (1.280.800 dólares), Ginebra (254.200 dólares) y otras oficinas (567.000 dólares) <u>a/</u> . . . . .                           | 2.102.000               |
| iv) Aumentos de los salarios de los trabajadores manuales en Nueva York (156.700 dólares) y Ginebra (32.800 dólares) . . . . .  | 189.500                 |
| v) Aumento del costo en 1972 por la conversión propuesta de varios puestos provisionales a puestos de plantilla <u>b/</u> . . . . .   | 116.200                 |
|   | <u>6.458.600</u>        |
| <u>Menos</u> los efectos netos de otros factores . . . . .  | 23.600                  |
| TOTAL . . . . .   | <u><u>6.435.000</u></u> |

a/ Incluye 328.800 dólares correspondientes al costo en 1972 de aumentos que ya han entrado en vigor.

b/ Véase también el párrafo 104 infra.

b) Puestos de plantilla adicionales y reclasificaciones solicitados para 1972

104. En total, el Secretario General pide la adición de 128 puestos en el capítulo I de la presente sección, a saber: 50 del cuadro orgánico y categorías superiores, 10 del cuadro de servicios generales y 68 de contratación local. Sin embargo, las cifras que anteceden incluyen 17 puestos del cuadro orgánico y categorías superiores, 5 del cuadro de servicios generales y 27 de contratación local que fueron aprobados para 1971 como puestos provisionales en el capítulo V; ahora se solicitan en el capítulo I, dado que las dependencias orgánicas en que se encuentran (CEPE, CEPALO y la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas en Beirut), han sido posteriormente estudiadas por el Servicio de Gestión Administrativa. Si se hacen ajustes en relación con esos 49 puestos, la adición neta es de 79 nuevos puestos (33 del cuadro orgánico y categorías superiores, 5 del cuadro de servicios generales y 41 de contratación local). Además, el Secretario General propone 42 reclasificaciones en el cuadro orgánico y categorías superiores (de las cuales 37 serían aumentos y 5 disminuciones) y 8 reclasificaciones del cuadro de servicios generales al cuadro orgánico.

105. Sobre la base de las propuestas que anteceden, el número de puestos de plantilla financiados con cargo a la sección 3 aumentaría de un total de 6.137 puestos (2.420 del cuadro orgánico y categorías superiores, 2.607 del cuadro de servicios generales y 1.110 de contratación local) en 1971 31/ a 6.216 puestos (2.461 del cuadro orgánico y categorías superiores, 2.604 del cuadro de servicios generales y 1.151 de contratación local) en 1972.

106. Los nuevos puestos y reclasificaciones propuestos afectarían de la siguiente forma los recursos de personal en las oficinas de que se trata:

---

31/ En estas cifras se incluyen 17 puestos del cuadro orgánico y categorías superiores, 5 del cuadro de servicios generales y 27 de contratación local que se propone sean transferidos del capítulo V.

| <u>Dependencia</u>  | <u>Aumentos (o reducciones) de personal</u>            |  |                                  | <u>Total</u> |
|---|--|--|----------------------------------|--------------|
|   | <u>Cuadro orgánico<br/>y categorías<br/>superiores</u> | <u>Cuadro de<br/>servicios<br/>generales</u> | <u>Contratado<br/>localmente</u> |              |
| Servicio de Auditores Internos<br>(Oficina del Contralor) <u>a/</u> . . . . .             | 1  | (1)  |                                  | -            |
| Oficina de Personal (incluido el<br>Servicio Médico) <u>a/</u> . . . . .                  | 4  | (4)  |                                  | -            |
| Comisión Económica para Europa . . . . .  | 5  | 4  |                                  | 9            |
| Comisión Económica para Asia y el<br>Lejano Oriente . . . . .                             | 5  |  | 12                               | 17           |
| Comisión Económica para América<br>Latina . . . . .                                       | 8  |  | 18                               | 26           |
| Comisión Económica para Africa . . . . .  | 11   |  | 5                                | 16           |
| Oficina de Asuntos Económicos y<br>Sociales de las Naciones Unidas<br>en Beirut . . . . . | 2  |  | 6                                | 8            |
| Oficina de Información Pública . . . . .  | 2  | 1  |                                  | 3            |
| Oficina de Servicios Generales <u>a/</u> . . . . .  | 3  | (3)  |                                  | -            |
|   | <u>41</u>  | <u>(3)</u>                                   | <u>41</u>                        | <u>79</u>    |

a/ Los cambios se deben exclusivamente a propuestas reclasificaciones del cuadro de servicios generales al cuadro orgánico.

107. Como se indica en el cuadro, las propuestas relacionadas con nuevos puestos se limitan a seis oficinas: las cuatro comisiones económicas regionales, la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales en Beirut y la Oficina de Información Pública. Salvo en el caso de esta última, las propuestas del Secretario General se basan en las conclusiones de los estudios sobre los recursos humanos llevados a cabo por el Servicio de Gestión Administrativa. En el caso de la CEPA, los puestos de que se trata ya habían sido recomendados por el Servicio para que fueran incluidos en el presupuesto correspondiente a 1971, pero se aplazó su autorización 32/. El estudio sobre la Oficina de Beirut se completó a fines de 1970 y los referentes a la CEPE, la CEPALO y la CEPAL, a principios de 1971.

32/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 8A (A/8008/Add.1 a 15), documento A/8008/Add.4, párr. 11.

108. Los dos nuevos puestos del cuadro orgánico y el puesto del cuadro de servicios generales solicitados por la Oficina de Información Pública son los únicos comprendidos en el capítulo I de la sección 3 que no han sido recomendados por el Servicio de Gestión Administrativa. Tienen por objeto responder a la solicitud expresada por la Quinta Comisión en el vigésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General de que se establezca con carácter permanente una dependencia de producción en idioma francés en la División de Prensa y Publicaciones 33/. Se recordará que el estudio sobre los recursos humanos de la Oficina de Información Pública fue llevado a cabo durante 1970 y que la dotación de personal aprobada para 1971 reflejó en gran parte sus conclusiones 34/.

109. Teniendo en cuenta las razones expuestas en los cálculos presupuestarios, y la información adicional que le fue proporcionada durante sus audiencias, la Comisión Consultiva está de acuerdo con la solicitud del Secretario General de nuevos puestos de plantilla para las comisiones económicas regionales y la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales en Beirut.

110. La Comisión Consultiva no tiene objeciones respecto de los tres nuevos puestos de plantilla propuestos para la Oficina de Información Pública, aunque no está plenamente convencida de que la función a que se les destina no pudiese ser desempeñada, como la Quinta Comisión aparentemente se proponía 35/, por el personal de que actualmente dispone la División de Prensa y Publicaciones, que asciende a 36 funcionarios del cuadro orgánico y categorías superiores y 29 del cuadro de servicios generales.

111. Las 50 reclasificaciones mencionadas en el párrafo 104 supra afectan a la Oficina Ejecutiva del Secretario General (2), la Oficina del Contralor (9), la Oficina de Personal (8), la Oficina de Servicios de Conferencias (7), la Oficina de Servicios Generales (5), la CEPE (1), la CEPALO (8), la CEPAL (9) y la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales en Beirut (1). La Comisión Consultiva estima que sería prematuro considerar la reclasificación de los puestos antes de contar con las conclusiones del Servicio de Gestión Administrativa. Teniendo en cuenta la información que le ha sido proporcionada, la Comisión Consultiva recomienda la aprobación de las reclasificaciones propuestas por el Secretario General en la Oficina de Servicios de Conferencias, las tres comisiones económicas regionales y en la Oficina de Beirut. El efecto de la recomendación que antecede sería reducir las necesidades del capítulo I en aproximadamente 53.000 dólares.

---

33/ Ibid., vigésimo quinto período de sesiones, Anexos, tema 73 del programa, documento A/8099, párrs. 89 a 92.

34/ Ibid., vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 8A (A/8008/Add.1 a 15) documento A/8008/Add.4, párrs. 30 y 31.

35/ Ibid., vigésimo quinto período de sesiones, Anexos, tema 73 del programa, documento A/8099, párr. 91.

Capítulo II. Personal supernumerario para reuniones

§

|  |           |
|--|-----------|
| Crédito solicitado por el Secretario General .....   | 2.018.000 |
| Crédito recomendado por la Comisión Consultiva ..... | 1.918.000 |
| 1971 (crédito consignado) .....                      | 1.860.300 |
| 1970 (gastos efectuados) .....                       | 1.770.424 |

112. El crédito para este capítulo cubre el costo del personal supernumerario para el vigésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General y para algunas reuniones que se celebrarán en Ginebra. El aumento en relación con el crédito consignado en 1971 es de 157.700 dólares.

113. El Secretario General ha calculado en 1.675.000 dólares las necesidades de la Asamblea General, cifra que excede en 266.200 dólares el crédito de 1971 (1.408.800 dólares); los gastos de 1970, que fueron de 1.420.054 dólares, han aumentado en 254.946 dólares. El Secretario General desglosa el aumento correspondiente a 1971 en 67.800 dólares para más personal supernumerario y 198.400 dólares para el aumento de la escala de sueldos del personal, dietas y gastos de viaje.

114. La Comisión Consultiva observó que mientras el personal supernumerario de servicios generales contratados para los períodos de sesiones de la Asamblea General ha permanecido aproximadamente constante, el personal supernumerario del cuadro orgánico ha aumentado considerablemente en los últimos años, pasando de 107 en 1968 a 124 en 1969 y a 155 en 1970. Los mayores aumentos ocurrieron en el Servicio de Traducción (veintinueve puestos supernumerarios del cuadro orgánico en 1970, frente a ocho en 1968) y en la Sección de Actas literales (cincuenta y nueve puestos supernumerarios del cuadro orgánico en 1970, frente a treinta y nueve en 1968). También hubo aumentos importantes en las necesidades de personal supernumerario del cuadro orgánico de la División de Prensa y Publicaciones de la Oficina de Información Pública (doce en 1970, frente a ocho en 1968) y en la Sección de Edición de la Oficina de Servicios de Conferencias (13, frente a 10). Se espera que las necesidades para el vigésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General en 1971 sean algo mayores que en 1970, debido a que se tendrán que contratar más intérpretes supernumerarios.

115. Mientras tanto, la duración de los períodos de sesiones de la Asamblea General y el número de reuniones oficiales no han cambiado. El volumen de documentación de la Asamblea disminuyó en 2.400 páginas entre 1968 (16.492) y 1970 (14.082) 36/. Ciertamente es que la aprobación de la resolución 2479 (XXIII) de la Asamblea General exigió que se contrataran más taquígrafos parlamentarios durante los períodos de sesiones, pero esto no puede justificar la magnitud del aumento del personal supernumerario, sobre todo en el Servicio de Traducción.

116. En vista de las circunstancias, la Comisión Consultiva recomienda que las necesidades de personal supernumerario para los períodos de sesiones de la Asamblea General se examinen con el mayor cuidado. La Comisión opina que si se hicieran más esfuerzos para mejorar la productividad se podrían lograr economías muy considerables.

117. El Secretario General ha calculado las necesidades de Ginebra en 343.000 dólares, es decir, aproximadamente la misma cifra que los gastos reales de 1970. Este cálculo es 108.500 dólares menor que el crédito consignado de 451.500 dólares correspondiente a 1971; la disminución se puede atribuir a que el programa de reuniones de 1972 es menos nutrido.

118. Por los motivos expuestos en los párrafos 114 a 116 supra, la Comisión Consultiva recomienda que el crédito solicitado para el capítulo II se reduzca en 100.000 dólares, es decir, a 1.918.000 dólares.

Capítulo III. Otro personal supernumerario

|  | \$        |
|--|-----------|
| Crédito solicitado por el Secretario General .....   | 3.977.000 |
| Crédito recomendado por la Comisión Consultiva ..... | 3.527.000 |
| 1971 (crédito consignado) .....                      | 3.907.000 |
| 1970 (gastos efectuados) .....                       | 2.821.548 |

119. Este capítulo abarca las partidas siguientes: personal supernumerario en general (2.313.400 dólares, aumento de 360.800 dólares sobre el crédito consignado para 1971); expertos y consultores contratados a título personal (1.358.600 dólares, es decir, 111.200 dólares menos que en 1971) y grupos especiales de expertos (305.000 dólares, es decir, 179.600 dólares menos que el crédito consignado para 1971).

120. El cálculo correspondiente a la partida i), Personal supernumerario en general, subestima la magnitud del aumento, pues el Secretario General pide en el capítulo V varios otros puestos en la Oficina de Personal y la Oficina de Servicios Generales, para normalizar situaciones que hasta ahora exigían el empleo de personal supernumerario.

121. En la solicitud de personal supernumerario en general se incluye una suma global de 230.000 dólares para hacer funcionar y mantener la nueva ala del Palais des Nations, de Ginebra, en la hipótesis de que sería posible ocuparlo parcialmente durante el año. En su visita a Ginebra de mayo de 1971, la Comisión Consultiva fue informada de que el proyecto de ampliación estaba retrasado. En vista de las circunstancias, la Comisión considera que la solicitud global se puede reducir en 100.000 dólares.

122. Teniendo presente la magnitud del crédito solicitado en la partida i), la Comisión Consultiva cree que el Secretario General podría reducir otros 100.000 dólares mediante un control más estricto de las solicitudes de las dependencias, junto con un esfuerzo para incrementar la productividad. A este respecto, la Comisión Consultiva considera que cualquier disminución de la producción debida a la decisión que el Secretario General tomó en 1970 de extender la semana de trabajo más breve a todo el año fuera del período de sesiones de la Asamblea General debería compensarse con un aumento de la productividad del personal de plantilla y no recurriendo a personal supernumerario.

123. En su examen del crédito para la partida i), se informó a la Comisión Consultiva que en 1971 se emplearía, entre otras cosas, para financiar con carácter continuo trece puestos del cuadro orgánico y setenta y nueve de servicios generales en la Sede. La Comisión no considera esta situación satisfactoria y confía en que el Servicio de Gestión Administrativa le prestará especial atención durante la investigación de los departamentos pertinentes.

124. El crédito para la partida ii) (Expertos y consultores contratados a título personal), es inferior en 111.200 dólares al consignado para 1971. Sin embargo, de esa disminución, los requerimientos especiales en 1971 de la Oficina del Contralor y de la Oficina de Personal, representan 86.000 dólares. En comparación con los gastos reales de 1970 (1.078.041 dólares), el cálculo acusa un aumento de unos 280.000 dólares. La Comisión Consultiva opina que se debe emplear a expertos y consultores a título personal únicamente cuando la Secretaría no tenga los expertos necesarios. En vista de las circunstancias, recomendando una reducción de 200.000 dólares en esta partida.

125. El crédito para la partida iii) (Grupos especiales de expertos) (305.000 dólares), aunque es 179.600 dólares menor que el de 1971, resulta mayor que los gastos reales de 1970 (232.776 dólares), 1969 (252.919 dólares) y 1968 (69.677 dólares). En vista de las necesidades reales de los últimos años, la Comisión Consultiva recomienda que este crédito se reduzca en 50.000 dólares, es decir, a 225.000 dólares.

126. Por lo tanto, la reducción global que recomienda la Comisión Consultiva en el capítulo III llega a 450.000 dólares.

#### Capítulo IV. Horas extraordinarias y trabajo nocturno

|  | \$        |
|--|-----------|
| Crédito solicitado por el Secretario General .....   | 1.610.000 |
| Crédito recomendado por la Comisión Consultiva ..... | 1.460.000 |
| 1971 (crédito consignado) .....                      | 1.364.000 |
| 1970 (gastos efectuados) .....                       | 1.419.874 |

127. El crédito solicitado para este capítulo es de 246.000 dólares, es decir, 18% más que el crédito consignado para 1971 y 190.000 dólares más que los gastos reales de 1970. En comparación con los gastos reales de 1969 (1.223.288 dólares) acusa un aumento de más del 31%. La Comisión Consultiva observa por el párrafo 3.35 del proyecto de presupuesto que, debido al aumento de los sueldos del cuadro de servicios generales efectivo en 1970 y previstos para 1971, que no quedó totalmente cubierto con el crédito de 1971, el Secretario General espera que los créditos consignados no satisfarán las necesidades reales.

128. La Comisión Consultiva ve con preocupación el gran aumento de este capítulo, y cree que deben hacerse enérgicos esfuerzos para impedir que se incrementen las horas extraordinarias. No se debe permitir que aumenten debido a la jornada más breve de trabajo de la Secretaría, que se sigue en la actualidad durante el tiempo

en que la Asamblea General no celebra períodos de sesiones. Si se combinan esos esfuerzos con buenas prácticas administrativas, se podrá lograr una reducción importante de los créditos para pago de horas extraordinarias en 1972. Los órganos intergubernamentales también podían contribuir a este ahorro aprovechando bien su tiempo, como ha señalado la Comisión Consultiva en el párrafo 37/. Por lo tanto, la Comisión recomienda que se reduzca el crédito inicial de 1.610.000 dólares del Secretario General en 150.000 dólares. Tal reducción implicará de todas formas en el capítulo IV gastos bastante mayores que los programados para 1971. La Comisión piensa ocuparse con el Servicio de Gestión Administrativa de la recomendación que hizo el año pasado para que esa dependencia estudiara la manera de reducir los gastos en horas extraordinarias de la Secretaría, sobre todo en las dependencias que parecen recurrir con exceso a ellas 37/.

Capítulo V. Necesidades provisionales de personal

|  | \$                    |
|--|-----------------------|
| Crédito solicitado por el Secretario General .....   | 1.551.000             |
| Crédito recomendado por la Comisión Consultiva ..... | 546.200 <sup>a/</sup> |
| 1971 (crédito consignado) .....                      | 946.900               |
| 1970 (gastos efectuados) .....                       | 324.597               |

a/ Después de dejar margen, entre otras cosas, para la exclusión del crédito de 912.500 dólares descrito en el párrafo 131 infra.

129. En sus observaciones sobre el capítulo I (Puestos de plantilla), la Comisión Consultiva señaló que el Secretario General tenía intención, de acuerdo con recomendaciones del Servicio de Gestión Administrativa sobre el personal de determinadas oficinas, de transferir al capítulo I un total de cuarenta y nueve puestos 38/ que se aprobaron para 1971 con carácter provisional. El cálculo del capítulo V para 1972 dispone que se continúe el resto de setenta y nueve puestos provisionales (1.234.400 dólares) treinta y ocho nuevos puestos (ocho del cuadro orgánico, dieciocho de servicios generales y doce de trabajadores manuales) que pidió la Oficina de Servicios Generales y la Oficina de Personal (316.600 dólares).

130. Los setenta y nueve puestos provisionales mencionados (treinta y cuatro del cuadro orgánico y categorías superiores y cuarenta y cinco de servicios generales) se distribuyen entre las siguientes oficinas:

37/ Por ejemplo, véase: Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento no. 8 (A/8008), párr. 164.

38/ Diecisiete del cuadro orgánico y categorías superiores, cinco de servicios generales y veintisiete de contratación local.

| <u>Dependencia</u>  | <u>Cuadro orgánico<br/>y categorías<br/>superiores</u> | <u>Servicios<br/>Generales</u> | <u>Total</u> |
|---|--|--------------------------------|--------------|
| Oficina de Asuntos entre Organismos ....                                      | 4  | 2                              | 6            |
| Oficina de Asuntos Jurídicos .....  | 5  | 3                              | 8            |
| División de Derechos Humanos .....  | 4  | 3                              | 7            |
| Departamento de Asuntos Políticos y<br>de Asuntos del Consejo de Seguridad .. | 5  | 5                              | 10           |
| Departamento de Asuntos Económicos<br>y Sociales .....                        | 15   | 12                             | 27           |
| Oficina de Servicios Generales .....  | -  | 20                             | 20           |
| Oficina del Director, Oficina de las<br>Naciones Unidas en Ginebra .....      | 1  | -                              | 1            |
| TOTAL .....   | 34   | 45                             | 79           |

131. Como el Servicio de Gestión Administrativa habrá terminado para el otoño de 1971 su estudio del personal de todas las dependencias mencionadas, menos la Oficina de Servicios Generales, el Secretario General presentará a la Asamblea General en su vigésimo sexto período de sesiones, cálculos revisados en los que aparecerán las necesidades de personal de conformidad con los puestos de plantilla del capítulo I de la sección 3. Esto está de acuerdo con la fórmula convenida de que los puestos provisionales se eliminan a medida que se terminan los estudios sobre personal de la Secretaría. En su análisis de los créditos solicitados en el capítulo V, la Comisión Consultiva se enfrentó así con un problema idéntico al que describió en el párrafo 56 de su informe sobre el proyecto de presupuesto de 1971, a saber, si la inclusión de créditos para puestos provisionales en las dependencias para las cuales se presentarían después cálculos revisados tenía algún significado. Por los mismos motivos en que se basó el año anterior, la Comisión Consultiva recomienda que por el momento se excluyan los créditos pedidos para puestos provisionales en las dependencias pertinentes (Oficina de Asuntos entre Organismos, Oficina de Asuntos Jurídicos, la División de Derechos Humanos, Departamento de Asuntos Políticos y de Asuntos del Consejo de Seguridad, Departamento de Asuntos Económicos y Sociales y Oficina del Director de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra) por un total de 912.500 dólares. La Comisión estudiará las necesidades de tales dependencias basándose en los cálculos revisados del Secretario General. Si en contra de lo que se espera, los estudios sobre alguna de ellas no quedan terminados a tiempo para poder presentar cálculos revisados, la Comisión Consultiva volverá a estudiar la situación en su período de sesiones de otoño y hará recomendaciones por separado respecto de ese personal provisional.

132. Como no se cree que el estudio del personal de la Oficina de Servicios Generales quede terminado antes de 1972, la Comisión Consultiva acepta que se consignent créditos en 1972 para continuar los veinte puestos provisionales del cuadro de Servicios Generales que se autorizaron para ella en 1971.

133. De los treinta y ocho nuevos puestos provisionales que ha solicitado el Secretario General, la Oficina de Servicios Generales recibiría treinta y cinco

(seis del cuadro orgánico, diecisiete de servicios generales y doce de trabajadores manuales) y la Oficina de Personal tres (dos del cuadro orgánico y uno del cuadro de servicios generales). Los puestos de la Oficina de Personal permitirán contar con otro médico de jornada completa y un taquígrafo-mecanógrafo en el Servicio Médico, y un editor para la revista "Secretariat News" en la Dependencia del Servicio de Personal; la Comisión Consultiva observa que la contratación de otro médico reducirá mucho la necesidad de recurrir a consultores médicos. En la Oficina de Servicios Generales, las dependencias afectadas son el Servicio de Compras y Transportes (cuatro puestos del cuadro orgánico, tres del cuadro de servicios generales y uno de trabajador manual); el Servicio de Administración de Edificios (nueve puestos del cuadro de servicios generales y once de trabajadores manuales); el Servicio de Comunicaciones, Archivos y Expedientes (dos puestos del cuadro orgánico y cuatro del cuadro de servicios generales) y el Servicio de Misiones (un puesto del cuadro de servicios generales). El Secretario General ha indicado que en vista del continuo aumento del volumen de trabajo de estas dos oficinas, cree que conviene proporcionarles el personal adicional en 1972, debido a que las recomendaciones del Servicio de Gestión Administrativa no podrán reflejarse en el presupuesto antes de 1973.

134. A base de las pruebas que le ha presentado el Secretario General, la Comisión Consultiva reconoce que algunas de las dependencias de la Oficina de Personal y la Oficina de Servicios Generales para las cuales ha solicitado nuevos puestos provisionales están sometidas a una gran presión. En cambio, mantiene la opinión que expresó el año pasado en el sentido de que no conviene añadir muchos puestos antes de que se terminen los estudios sobre personal 39/. Por lo tanto, la Comisión recomienda que se agreguen veintiséis nuevos puestos provisionales para 1972, en lugar de los treinta y ocho solicitados por el Secretario General. Concretamente, recomienda que se suprima el puesto del cuadro orgánico solicitado para el Servicio de Personal en la Oficina de Personal, junto con dos puestos del cuadro orgánico, cinco del cuadro de servicios generales y cuatro de trabajadores manuales solicitados para la Oficina de Servicios Generales. El efecto de estas recomendaciones sería reducir los créditos solicitados para 1972 en el capítulo V de la sección 3 (Necesidades provisionales de personal) en 92.300 dólares.

135. Así, pues, la Comisión Consultiva recomienda que el cálculo inicial del capítulo V ascienda a 546.200 dólares.

#### Sección 3 en su totalidad

136. En los párrafos anteriores, la Comisión Consultiva ha recomendado reducciones en la sección 3 por un total de 845.300 dólares. También ha recomendado que se elimine del capítulo V la suma de 912.500 dólares, por los motivos que se indican en el párrafo 131 supra. Así, pues, la Comisión recomienda que el cálculo inicial del total de la sección 3 sea de 92.580.200 dólares.

---

39/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 8 (A/8008), párr. 169.

Recapitulación de las reducciones recomendadas

\$

Sección 3. Sueldos y salarios

|  |                         |
|--|-------------------------|
| Capítulo I. Puestos de plantilla .....   | 53.000                  |
| Capítulo II. Personal supernumerario para reuniones .....  | 100.000                 |
| Capítulo III. Otro personal supernumerario .....   | 450.000                 |
| Capítulo IV. Horas extraordinarias y trabajo nocturno .....                                      | 150.000                 |
| Capítulo V. Necesidades provisionales de personal .....  | <u>92.300</u>           |
| Total de la reducción .....  | 845.300                 |
| Más: Capítulo V. Eliminación de créditos según se indica<br>en el párrafo 131 <u>supra</u> ..... | <u>912.500</u>          |
| TOTAL .....  | <u><u>1.757.800</u></u> |

Sección 4. Gastos comunes de personal

|  | \$                       |
|--|--------------------------|
| Crédito solicitado por el Secretario General . . . . .   | 21.356.000               |
| Crédito recomendado por la Comisión Consultiva . . . . . | 21.147.000 <sup>a/</sup> |
| 1971 (crédito consignado). . . . .                       | 19.585.300               |
| 1970 (gastos efectuados) . . . . .                       | 17.483.080               |

<sup>a/</sup> Después de dejar margen, entre otras cosas, para la exclusión del crédito de 150.500 dólares, por los motivos que se describen en el párrafo 147 infra.

137. En esta sección figuran los gastos comunes de personal para todos los puestos previstos en la sección 3: prestaciones por familiares a cargo, subsidios de educación y gastos de viaje correspondientes; aportaciones a la Caja Común de Pensiones de las Naciones Unidas y planes de seguro médico; gastos de viaje y subsidios correspondientes con motivo de la contratación, traslados y separaciones del servicio, y gastos de los programas de formación del personal. Los gastos comunes de personal correspondientes a los puestos de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (sección 15); la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (sección 16); Misiones especiales (sección 17); Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (sección 18); Secretaría de la Corte Internacional de Justicia (sección 19) y del personal cuyos sueldos han sido cargados a actividades que producen ingresos (secciones 3 y 4 de ingresos) aparecen en los créditos de las secciones respectivas.

138. En el cuadro 5 se encuentra el análisis por capítulos de los créditos solicitados para 1972, el crédito consignado en 1971 y los gastos efectuados en 1970.

Cuadro 5

Gastos comunes de personal: análisis por capítulos  
y por años, de 1970 a 1972

| Capítulo   | 1972<br>Créditos<br>solicitados | 1971<br>Créditos<br>consignados | 1970<br>Gastos<br>efectuados | Aumento o<br>(disminución)<br>entre 1971 y<br>1972 |
|--|---------------------------------|---------------------------------|------------------------------|--|
|  | \$                              | \$                              | \$                           | \$   |
| I. Prestaciones al personal . . . . .                  | 3.909.000                       | 3.706.000                       | 3.560.289                    | 203.000  |
| II. Pagos en concepto de<br>seguridad social . . . . . | 12.193.000                      | 11.087.900                      | 9.777.498                    | 1.105.100  |

Cuadro 5 (continuación)

| Capítulo   | 1972<br>Créditos<br>solicitados | 1971<br>Créditos<br>consignados | 1970<br>Gastos<br>efectuados | Aumento o<br>(disminución)<br>entre 1971 y<br>1972 |
|--|---------------------------------|---------------------------------|------------------------------|--|
|  | \$                              | \$                              | \$                           | \$   |
| III. Viajes con motivo de nombramientos, traslados y separaciones del servicio . . . . .           | 1.357.000                       | 1.346.000                       | 1.111.693                    | 10.400   |
| IV. Gastos de mudanza con motivo de nombramientos, traslados y separaciones del servicio . . . . . | 880.000                         | 837.700                         | 738.562                      | 42.300   |
| V. Indemnizaciones por separación del servicio . . . . .   | 2.016.000                       | 1.605.600                       | 1.656.085                    | 410.400  |
| VI. Programas de formación del personal. . . . .   | 1.001.000                       | 1.001.500                       | 638.953                      | (500)  |
| TOTAL de la sección 4  | <u>21.356.000</u>               | <u>19.585.300</u>               | <u>17.483.080</u>            | <u>1.770.700</u>                                   |

139. El crédito solicitado para 1972 representa el 24,62% de los gastos correspondientes a puestos de plantilla y provisionales de los capítulos I y V de la sección 3, el porcentaje correspondiente de 1971 es de 24,78% y el de 1970 de 24,91%.

140. El crédito que se solicita para el capítulo I consiste en 2.666.000 dólares para prestaciones por familiares a cargo y 1.243.000 dólares para subsidios de educación y viajes correspondientes. La cuantía de estas prestaciones y subsidios y el derecho a percibirlos se establecen en las resoluciones pertinentes de la Asamblea General. Al analizar el crédito solicitado para subsidios de educación y viajes correspondientes, la Comisión Consultiva discutió si la autorización que se da a los funcionarios para mandar a sus hijos a escuelas que no están ni en el lugar de destino ni en el país de origen es del todo compatible con el principio en que se basa el pago de tales subsidios. La Comisión no continuó examinando este punto porque no es nada más que un aspecto de una cuestión compleja que es probable estudie a su debido tiempo el Comité Especial encargado de examinar el régimen de sueldos de las Naciones Unidas.

141. El grueso del crédito solicitado para el capítulo II representa las aportaciones a la Caja Común de Pensiones de las Naciones Unidas y a otros planes de seguridad social (10.774.000 dólares): el Secretario General indica que tal suma es el 12,42% de los gastos en puestos de plantilla y provisionales de los capítulos I y V de la sección 3, proporción que en 1971 fue de 12,55% y en 1970 de 12,48%. El crédito

para contribuciones al seguro médico y otros planes análogos, que es de 1.267.200 dólares, sobrepasa en 195.300 dólares el consignado en 1971 y en un 47% los gastos efectuados en 1970, que fueron de 864.666 dólares. Se ha informado a la Comisión Consultiva de que el aumento es imputable al creciente costo y al mayor número de participantes en los diversos planes de asistencia médica y que la relación entre los dos elementos es de 3 a 1. Los créditos solicitados para indemnizaciones (137.000 dólares) y bienestar del personal (14.800 dólares) corresponden en general a los gastos efectuados según estas partidas en 1970.

142. Las necesidades previstas en el capítulo III (Viajes con motivo de nombramientos, traslados y separaciones del servicio) (1.357.000 dólares), y en el capítulo IV (Gastos de mudanza con motivo de nombramientos, traslados y separaciones del servicio) (880.000 dólares) se basan en una estimación de 540 casos de viajes de personal del cuadro orgánico y gastos de viaje del personal de servicios generales contratado internacionalmente o no local. En el capítulo III también se incluyen fondos para viajes con objeto de celebrar entrevistas.

143. El crédito de 2.016.000 dólares que se solicita para el capítulo V (Indemnizaciones por separación del servicio) se divide por igual entre primas de repatriación, pagos por días de licencia anual no disfrutados e indemnizaciones. El aumento de cerca del 25% sobre el crédito consignado para 1971 puede atribuirse en parte al incremento previsible de las separaciones de funcionarios con muchos años de servicio (129 en comparación con 65 de 1970) y en parte a las revisiones ascendentes de los sueldos y salarios en que se basa el cálculo de estas indemnizaciones.

144. El crédito solicitado para programas de formación de personal (capítulo VI) se mantiene al nivel de 1971. Del crédito de 1.001.000 dólares que se solicita para este capítulo, 483.000 dólares corresponden a enseñanza de idiomas y otras formas de capacitación en el servicio. En el párrafo 15 del preámbulo del presupuesto, el Secretario General dice que tiene el propósito de presentar a la Asamblea General un informe especial sobre los progresos logrados en relación con las actividades de formación de personal y que quizá se necesiten créditos adicionales, principalmente para ampliar la licencia subvencionada para estudios que interesan a la Organización. La Comisión Consultiva confía en que tal informe incluirá una evaluación, basada en datos estadísticos, de los resultados logrados hasta el momento. Esto conviene más si se recuerda que el costo de estos programas de formación no se reduce al que aparece en las partidas correspondientes del presupuesto, sino que incluye muchas horas-hombre de trabajo de oficina que usan los funcionarios que asisten a los cursos. La Comisión encarece además, que en el informe se den directrices sobre la índole de los programas de formación que ejecutará la Organización, con objeto de evitar duplicación de esfuerzos y lograr uniformidad en los diversos lugares de destino. También habrá que estimular la coordinación con los organismos especializados en las esferas de formación que ofrezcan interés común.

145. De las demás partidas del capítulo VI, el crédito destinado a formación de aspirantes del cuadro orgánico (395.000 dólares) se basa en la contratación de unos veinticinco aspirantes en 1972. El crédito que se solicita es un 50% mayor que los gastos efectuados en 1970, año en que la ejecución del plan sufrió demoras de contratación y el número de aspirantes fue de veinte.

146. No se modifican los créditos solicitados para la enseñanza del ruso (100.000 dólares) y para el programa de instrucción de auxiliares de información (8.000 dólares). El crédito que se solicita para el programa de formación de

intérpretes (15.000 dólares) es 25.000 dólares menor que el consignado en 1971, pues este programa ha llegado esencialmente a sufragarse con recursos propios. Durante su visita a Ginebra, en mayo de 1971, la Comisión Consultiva recibió un informe sobre la marcha de la ejecución del plan. La Comisión celebra que el programa de formación de intérpretes entre organismos se desarrolle eficazmente y a un costo muy pequeño para la Organización.

147. Los créditos que se solicitan por los capítulos I a IV de la sección 4 se relacionan directamente con los recursos de personal previstos en la sección 3 (Sueldos y salarios). Por lo tanto, las reducciones que la Comisión Consultiva recomienda en los créditos de la sección 3 implican una disminución de 58.500 dólares en la sección 4. De forma análoga, la recomendación que se hace en el párrafo 131 supra para que se excluyan 912.500 dólares del crédito inicial solicitado en el capítulo V (Necesidades provisionales de personal) de la sección 3, hasta que el Secretario General presente créditos revisados a la Asamblea General en su vigésimo sexto período de sesiones, entrañará la exclusión de 150.500 dólares en la sección 4.

Recapitulación de las reducciones recomendadas:

Sección 4. Gastos comunes de personal

\$

Reducción recomendada . . . . . 58.500

Eliminación de créditos según se indica en el  
párrafo 147 supra . . . . . 150.500

Sección 5. Gastos de viaje del personal

\$

Crédito solicitado por el Secretario General . . . . . 2.635.100

Crédito recomendado por la Comisión Consultiva. . . . . 2.585.100

1971 (crédito consignado) . . . . . 2.598.300

1970 (gastos efectuados) . . . . . 2.414.233

148. Esta sección 5 incluye el costo de los viajes del personal a las reuniones (capítulo I) y otras misiones oficiales (capítulo II), y de los funcionarios y familiares a su cargo en uso de licencia para visitar el país de origen (capítulo III). En las secciones correspondientes del proyecto de presupuesto se incluyen créditos por separado para viajes oficiales del personal relacionados con reuniones y conferencias especiales, expertos y asesores contratados a título personal, misiones especiales, el ACNUR, la Corte Internacional de Justicia y los programas de la UNCTAD y la ONUDI. El costo total de los viajes (incluidas las dietas pertinentes) en los créditos solicitados para 1972 asciende a unos 4,3 millones de dólares.

149. Para el crédito de 2.635.100 dólares de 1972 se han previsto viajes por avión en clase económica para todo el personal, con excepción del Secretario General, los Secretarios Generales Adjuntos, los Subsecretarios Generales y los funcionarios de categoría de Director (D-2) si viajan a reuniones y en otras misiones oficiales, y para el Secretario General, Secretarios Generales Adjuntos y Subsecretarios Generales en uso de licencia para visitar el país de origen; en estos casos, el crédito se basa en las tarifas aéreas de primera. La segunda excepción la constituyen los funcionarios que, en uso de licencia para visitar el país de origen, viajen por mar en vez de por aire (véase el párrafo 155 infra).

150. En el cuadro 6 aparecen las cifras comparativas de 1970, 1971 y 1972.

151. La Comisión Consultiva observa por el párrafo 5-3 del crédito inicial solicitado que el Secretario General ha tenido en cuenta en sus cálculos algunos aumentos del costo de los viajes y dietas.

152. El crédito para el capítulo I (Viajes del personal a reuniones) se basa en el programa de reuniones, que varía de año en año. La reducción de 56.500 dólares, en comparación con el crédito de 1971, se debe principalmente a que no se ha adoptado ninguna disposición para que en 1972 vayan funcionarios a los períodos de sesiones de la Comisión de Población, la Comisión de Desarrollo Social, la Comisión de Derechos Humanos y el Comité de Vivienda, Construcción y Planificación, pues no se reunirán, y del Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo, cuyo mandato expira el 31 de diciembre de 1971; y a las necesidades mucho menores de la reunión de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional. Estas economías quedan neutralizadas en parte por la necesidad de sufragar los viajes en un período de sesiones de la Comisión de Estadística, que no se reunirá en 1971. Las necesidades de viajes para otras reuniones sólo originan ligeras variaciones en comparación con los créditos consignados para 1971.

153. El capítulo II (Viajes del personal en otras misiones oficiales), acusa un aumento de 67.600 dólares, es decir, del 8,76% sobre los créditos consignados para 1971. El aumento para los departamentos y oficinas de la Sede representa 45.200 dólares, es decir, el 12,8%, y para otras oficinas es de 22.400 dólares, o sea, el 5,4%. En la Sede, los aumentos mayores corresponden a los créditos consignados para la Oficina Ejecutiva del Secretario General (15.000 dólares más), el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales (11.000 dólares más), la Oficina de Personal (7.000 dólares más) y la Oficina de Asuntos Jurídicos y la Oficina de Asuntos entre Organismos (hasta 3.000 dólares más cada una).

154. El crédito solicitado en 1972 para el capítulo III (Viajes del personal y de los familiares a su cargo en uso de licencia para visitar el país de origen), sobrepasa el de 1971 en 25.700 dólares y los gastos efectuados en 1970 en 141.203 dólares. En 1972, 1.105 funcionarios y 1.844 familiares a cargo tendrán licencia para visitar el país de origen, frente a 1.065 funcionarios y 1.699 familiares en 1971 y 1.025 funcionarios y 1.777 familiares en 1970. Basándose en la experiencia de los últimos años, el Secretario General ha aplicado un coeficiente de aplazamiento del 20% (frente al 15% para 1971) por la no utilización del derecho y el movimiento de personal en todas las oficinas. Si en 1972 todos los que tienen derecho a esta prestación lo hacen, las necesidades en este capítulo ascenderán a 1.996.000 dólares.

Cuadro 6

Gastos de viajes del personal: Análisis por capítulos y por años para 1970, 1971 y 1972

| <u>Capítulo</u>  | <u>1972</u><br><u>Crédito</u><br><u>solicitado</u> | <u>1971</u><br><u>Crédito</u><br><u>consignado</u> | <u>1970</u><br><u>Gastos</u><br><u>efectuados</u> | <u>Aumento (o disminución)</u><br><u>entre 1971 y 1972</u> | <u>Aumento entre</u><br><u>1970 y 1971</u> |      |
|--|--|--|---|--|--|------|
|  | \$   | \$   | \$  | \$   | \$   |      |
|  |  |  |   | %  | %  |      |
| I. Viajes del personal a reuniones . . . . .   | 199.000  | 255.500  | 186.182   | (56.500)   | 12.816                                     | 6,38 |
| II. Viajes del personal en otras misiones oficiales . . . . .  | 839.400  | 771.800  | 772.554   | 67.600   | 66.846                                     | 8,63 |
| III. Viajes de los funcionarios y de los familiares a su cargo en uso de licencia para visitar el país de origen . . . . . | 1.596.700  | 1.571.000  | 1.455.497   | 25.700   | 141.203                                    | 9,7  |
| TOTAL de la sección 5 . . . . .  | 2.635.100  | 2.598.300  | 2.414.233   | 36.800   | 220.867                                    | 9,15 |

155. La Comisión Consultiva ha sido informada de que el viaje por mar en uso de licencia para visitar el país de origen de un funcionario, resulta con frecuencia más oneroso para la Organización que por aire. El costo extra de tales viajes ascendió en 1970 a unos 90.000 dólares. La práctica de permitir los viajes por barco en estos casos existe desde los primeros tiempos de la Organización, cuando el transporte aéreo no estaba tan desarrollado como en la actualidad. La Comisión cree que es discutible que los funcionarios que viajan en uso de licencia estén autorizados para usar un medio de transporte más caro que cuando se trata de viajes en comisión de servicio. Los que lo deseen, podrían naturalmente continuar viajando por mar en uso de licencia para visitar el país de origen, pero el reembolso debiera limitarse al costo del viaje por aire en clase económica, salvo cuando esta clase de transporte no sea aconsejable por motivos médicos. La Comisión opina que el Secretario General debe revisar esta cuestión. Las consideraciones son distintas cuando se trata de nombramientos, traslados y separaciones, pues el funcionario quizá tenga que llevar consigo muchos enseres domésticos y efectos personales.

156. Al estudiar los créditos solicitados en la Sección 5, la Comisión Consultiva recordó que en su Primer Informe sobre el proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1971 40/ señaló la necesidad de eliminar los viajes no esenciales. Aunque reconoce que el Secretario General ha procurado seguir tal recomendación, estima que es posible realizar mayores economías, sobre todo en los viajes efectuados con fines de representación a iniciativa de los diversos departamentos. En consecuencia, recomienda que el crédito solicitado para la sección se reduzca en 50.000 dólares dentro de los capítulos I y II.

Reducción recomendada:

|  |         |
|--|---------|
|  | \$      |
| Sección 5. Gastos de viaje del personal . . . . .  | 50.000  |
| <u>Sección 6. Pagos previstos en los párrafos 2 y 5 del anexo I</u><br><u>del Estatuto del Personal; atenciones sociales</u> |         |
|  | \$      |
| Crédito solicitado por el Secretario General . . . . .   | 159.000 |
| Crédito recomendado por la Comisión Consultiva . . . . .   | 159.000 |
| 1970 (crédito consignado) . . . . .  | 159.000 |
| 1969 (gastos efectuados) . . . . .   | 129.163 |

157. La Comisión Consultiva está de acuerdo con el crédito que solicita el Secretario General para 1972, el cual es idéntico (en total y capítulo por capítulo) al crédito consignado para 1971.

40/ Ibid., párrs. 134, 194 y 196.

TITULO III. CONSTRUCCION, REFORMA, MEJORAS Y TRABAJOS  
IMPORTANTES DE CONSERVACION DE LOCALES

Sección 7. Construcción, reforma, mejoras y trabajos  
importantes de conservación de locales

|  | \$         |
|--|------------|
| Crédito solicitado por el Secretario General .....   | 11.240.500 |
| Crédito recomendado por la Comisión Consultiva ..... | 11.175.500 |
| 1971 (crédito consignado) .....                      | 9.040.900  |
| 1970 (gastos efectuados) .....                       | 4.883.967  |

158. El crédito de 11.240.500 dólares solicitado inicialmente para esta sección excede en 2.199.600 dólares el consignado para este año. El aumento obedece a exigencias relacionadas con las nuevas construcciones en Santiago, Bangkok y Addis Abeba (capítulos III, IV y V) y a trabajos de conservación y mejoras en el Palacio de las Naciones, en Ginebra (capítulo VII). En el cuadro 7 aparece un desglose comparativo, por capítulo, de los créditos solicitados para 1972, de los consignados para 1971 y de los gastos efectuados en 1970.

159. Para 1972, la sección 7 se presenta como parte separada (Título III) del presupuesto, en lugar de combinada, como en años anteriores, con las secciones 8, 9, 10 y 11. El Secretario General explica que esta modificación es una tentativa de aislar y determinar, en el Título III, todas las inversiones extraordinarias de capital en locales de las Naciones Unidas, y establecer una diferencia entre ellas y necesidades ordinarias, tales como las de equipo, conservación de rutina, gastos de alquiler y gastos generales. La Comisión Consultiva acoge complacida esta iniciativa pero señala que la clara distinción buscada por el Secretario General aún no se ha alcanzado, ya que ciertos proyectos incluidos para 1972 en la parte B de la sección 7 (Reforma, mejoras y trabajos importantes de conservación) no representan inversiones de capital.

160. En el cuadro 7-2 de su proyecto de presupuesto, el Secretario General ha proyectado los gastos previsibles correspondientes a la sección 7 para un período de diez años a partir de 1972. El cuadro indica que se prevé que estos gastos llegarán a un nivel máximo en el período 1972-1974, sobre todo a causa de las considerables necesidades de fondos para las nuevas construcciones en Addis Abeba, Bangkok y Santiago. Sin embargo, puede ser necesario ajustar estas cifras dado que en ellas no se tiene en cuenta el aumento previsto en el costo de la ampliación del Palacio de las Naciones (véase el párrafo 162 *infra*) ni las repercusiones que, sobre este y otros proyectos que se llevan a cabo en Ginebra, ha de tener la reevaluación del franco suizo hecha en mayo de 1971.

161. En el capítulo I de la sección 7 se solicitan 2,5 millones de dólares para la amortización del préstamo de 65 millones de dólares para la construcción de la Sede y 1 millón de dólares para una nueva construcción y modificaciones importantes en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York. El Secretario General indica que

Cuadro 7

| <u>Capítulo</u>  | <u>1972</u><br><u>Créditos</u><br><u>solicitados</u> | <u>1971</u><br><u>Créditos</u><br><u>consignados</u> | <u>1970</u><br><u>Gastos</u><br><u>efectuados</u> | <u>Aumento (o</u><br><u>disminución)</u><br><u>entre 1971</u><br><u>y 1972</u> |
|--|--|--|---|--|
|  | \$   | \$   | \$  | \$   |
| A. CONSTRUCCION  |  |  |   |  |
| I. Sede de las Naciones Unidas, Nueva York                                     | 3.500.000  | 4.500.000  | 2.500.000   | (1.000.000)  |
| II. Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra ...                              | 1.500.000  | 1.500.000  | 1.000.000   | -  |
| III. Sede de la Comisión Económica para América Latina, Santiago ....          | 500.000  | -  | 459.300   | 500.000  |
| IV. Sede de la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente, Bangkok ..... | 2.400.000  | 1.100.000  | 8.605   | 1.300.000  |
| V. Sede de la Comisión Económica para Africa, Addis Abeba .....                | 1.930.000  | 900.000  | 2.424   | 1.030.000  |
| TOTAL, parte A   | <u>9.830.000</u>                                     | <u>8.000.000</u>                                     | <u>3.970.329</u>                                  | <u>1.830.000</u>   |
| B. REFORMA, MEJORAS Y TRABAJOS IMPORTANTES DE CONSERVACION                     |  |  |   |  |
| VI. Sede de las Naciones Unidas, Nueva York                                    | 312.500  | 395.900  | 296.347   | (83.400)   |
| VII. Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra ..                              | 1.098.000  | 645.000  | 617.291   | 153.000  |
| TOTAL, parte B   | <u>1.410.500</u>                                     | <u>1.040.900</u>                                     | <u>913.638</u>                                    | <u>369.600</u>   |
| TOTAL, sección 7   | <u>11.240.500</u>                                    | <u>9.040.900</u>                                     | <u>4.883.967</u>                                  | <u>2.199.600</u>   |

ha limitado su solicitud para este último proyecto a 1 millón de dólares para reducir el nivel extraordinariamente elevado de los fondos para construcciones en 1972. Se informó a la Comisión Consultiva que, a la fecha de preparación del presente informe, el plan de financiación del proyecto para la ampliación de la Sede que, de acuerdo con lo indicado en la resolución 2618 (XXIV) de la Asamblea General, debe ser examinado y aprobado por la Comisión, no había sido compaginado totalmente y que el Secretario General no ha contraído obligaciones ni efectuado gastos en relación con el proyecto que excedan los autorizados para la preparación de los planes detallados y los cálculos de costos. La Comisión se siente preocupada por el hecho de que, aunque ya han transcurrido más de 18 meses desde la aprobación de la resolución 2618 (XXIV), todavía no se han terminado los arreglos de financiación. En vista del aumento del costo de la construcción, esta demora - especialmente si se prolongara aun más - podría hacer que resultase insuficiente el crédito para gastos imprevistos incluido en el cálculo del costo del proyecto para la Sede 41/; la Comisión Consultiva examinará esta cuestión en el momento oportuno. De todos modos, la demora tiene consecuencias más amplias y la Comisión recomienda que el Secretario General informe a la Asamblea, en su vigésimo sexto período de sesiones, sobre la situación en que se encuentre el proyecto y que haga las propuestas que considere oportunas teniendo en cuenta la evolución de la cuestión hasta ese momento.

162. En el capítulo II se solicitan fondos para la sexta anualidad (1,5 millones de dólares) del costo de la ampliación que se está construyendo en el Palacio de las Naciones, en Ginebra. La suma solicitada es igual a la consignada para 1971; sin embargo, en el párrafo 11 del preámbulo de su proyecto de presupuesto, el Secretario General indica que puede ser necesario revisar y aumentar a 2,5 millones de dólares el crédito solicitado para 1972, ya que el costo total del proyecto podría ascender a alrededor de 27,5 millones de dólares, en comparación con la suma de 22 millones de dólares aprobada por la Asamblea General en su resolución 2488 (XXIII) de 21 de diciembre de 1968. Es posible que ni siquiera esta cantidad mayor permita terminar la construcción conforme a todas las especificaciones y, además, la revaluación del franco suizo contribuirá a aumentar el costo. Durante su visita a Ginebra en mayo de 1971, la Comisión Consultiva examinó un informe del Secretario General en el que se reseñaba la marcha de los trabajos de ampliación y se indicaban las esferas en que se habían producido gastos adicionales. La Comisión también tuvo oportunidad de inspeccionar el proyecto. Sobre la base de sus observaciones, la Comisión ha solicitado que el Secretario General, en el informe que se propone presentar a la Asamblea General en su vigésimo sexto período de sesiones, proporcione datos completos sobre la situación y que incluya, en especial, información detallada sobre los motivos de las demoras y los aumentos de costos producidos, sobre las medidas que ha tomado o se propone tomar para evitar nuevas demoras y aumentos, y sobre los arreglos financieros revisados que podría juzgar oportuno proponer. La Comisión examinará este informe y presentará sus observaciones a la Asamblea.

163. En el capítulo III (Sede de la Comisión Económica para América Latina, Santiago) se solicita un crédito de 500.000 dólares en el supuesto de que la Asamblea General, en su vigésimo sexto período de sesiones, autorizará al

---

41/ Ibid., Vigésimo cuarto período de sesiones, Anexos, tema 74 del programa, documento A/C.5/1246, párr. 22.

Secretario General a llevar adelante la construcción de un edificio adicional de oficinas en Santiago de Chile. De conformidad con la resolución 2746 (XXV) de la Asamblea General, el Secretario General ha solicitado planos y cálculos de costos preliminares y revisados y los presentará a la Asamblea en su próximo período de sesiones.

164. En los capítulos IV y V, se solicitan fondos para las segundas anualidades correspondientes a la financiación de las nuevas construcciones en las sedes de la CEPALO, en Bangkok (2,4 millones de dólares) y de la CEPA, en Addis Abeba (1.930.000 dólares). Por su resolución 2745 (XXV) la Asamblea General autorizó la iniciación de estos proyectos. Los trabajos correspondientes se están llevando a cabo según se había previsto, pero ha resultado posible distribuir la financiación a lo largo de cuatro años (1971-1974) en lugar de tres. Por lo tanto, en ambos casos, los cálculos para 1972 son inferiores a los previstos por el Secretario General en los informes que presentó a la Asamblea el año pasado 42/.

165. Los proyectos de construcción que se financian con cargo a la parte A de la sección 7 representan inversiones muy considerables. Por ese motivo, y dadas las demoras y los gastos superiores a los previstos que han tendido a caracterizar las empresas de este tipo, la Comisión Consultiva considera imprescindible que el Secretario General los mantenga bajo un control estricto y permanente, ya se trate de los ejecutados en la Sede de la Organización o en lugares alejados de ella. Como lo señaló la Comisión Consultiva en un informe presentado a la Asamblea General en su vigésimo quinto período de sesiones, las decisiones que puedan implicar gastos adicionales "deben ser remitidas en todos los casos a la Sede de las Naciones Unidas y, excepto en casos de fuerza mayor, a la Asamblea General o, si ello no es practicable por razones de tiempo, a la Comisión Consultiva" 43/. La Comisión recomienda que, cuando el Servicio de Gestión Administrativa estudie la Oficina de Servicios Generales, examine cuidadosamente si sería posible reforzar el Servicio de Administración de Edificios para que se ocupara de ejercer el control necesario de los programas de construcciones de las Naciones Unidas.

166. En el capítulo VII, el Secretario General solicita 312.500 dólares - 83.400 menos que el crédito consignado para 1971 - para reformas, mejoras y trabajos importantes de conservación en la Sede de las Naciones Unidas, incluido el reemplazo de alfombras y cortinados deteriorados. Las partidas más importantes para las que se solicitan fondos son la sustitución del equipo de amplificación y de cabina de control en las salas de conferencias números 7 y 8 (50.000 dólares), la modernización de las instalaciones del estudio de radio (40.000 dólares); la adición de 4 asientos para las delegaciones en el Salón de la Asamblea General, el Salón del Consejo de Administración Fiduciaria y las principales salas de conferencias (65.000 dólares) y el reemplazo de equipo en la planta de aire acondicionado y calefacción (69.500 dólares). Cuando examinaba los cálculos iniciales para 1972, se informó a la Comisión Consultiva de que el Secretario General se proponía instalar los nuevos asientos este año y que solicitaría los créditos necesarios en su proyecto de presupuesto suplementario para 1971. En vista de ello, el crédito correspondiente de 65.000 dólares puede eliminarse del proyecto de presupuesto para 1972.

---

42/ Ibid., vigésimo quinto período de sesiones, Anexos, tema 73 del programa, documentos A/C.5/1325 y Add.1, A/C.5/1328 y Add.1

43/ Ibid., vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 8A (A/8008/Add.1-15), documento A/8008/Add.12, párr. 34.

167. El crédito de 1.098.000 dólares para trabajos de conservación y mejoras en el Palacio de las Naciones representa una anualidad del costo del programa a largo plazo que fue autorizado por la Asamblea General en 1965 en su vigésimo período de sesiones, que fue algo modificado posteriormente 44/, y cuya terminación está prevista para 1974. El nivel de la anualidad de 1972 está de acuerdo con un plan de financiación revisado que la Asamblea General aprobó en su vigésimo quinto período de sesiones por su resolución 2744 (XXV), Parte de dicho plan cubre la amortización del préstamo sin interés concedido por el Gobierno Federal suizo.

168. En vista de que en el programa para la Sede para 1972 se ha de suprimir el crédito para la instalación de nuevos asientos para las delegaciones (véase el párrafo 166 supra), la Comisión Consultiva recomienda que el crédito solicitado para la sección 7 se reduzca en 65.000 dólares, a un total de 11.175.500 dólares.

Reducción recomendada

|   | \$     |
|---|--------|
| Sección 7. Construcción, reforma, mejoras y trabajos importantes de conservación de locales . . . . . | 65.000 |

---

44/ Ibid., documento A/8008/Add.8.

TITULO IV. EQUIPO, SUMINISTROS Y SERVICIOS

Sección 8. Equipo permanente

|  | \$        |
|--|-----------|
| Crédito solicitado por el Secretario General . . . . .   | 1.063.400 |
| Crédito recomendado por la Comisión Consultiva . . . . . | 1.018.400 |
| 1971 (crédito consignado). . . . .                       | 962.700   |
| 1970 (gastos efectuados) . . . . .                       | 828.568   |

169. Esta sección incluye partidas para la adquisición y reemplazo de muebles y equipo de todas las oficinas de las Naciones Unidas excepto la ONUDI, las misiones especiales, las oficinas locales del ACNUR y la Corte Internacional de Justicia, cuyos créditos figuran en las respectivas secciones del presupuesto. En los créditos de la Sección 8 tampoco se incluyen artículos especiales de equipo para la UNCTAD, los cuales figuran en la sección 15.

170. El crédito solicitado para 1972 excede en 100.700 dólares el consignado para 1971. El detalle, por oficina, es el siguiente:

Cuadro 8

| <u>Oficina</u>  | <u>1972</u><br><u>Crédito</u><br><u>solicitado</u> | <u>1971</u><br><u>Crédito</u><br><u>consignado</u> | <u>1970</u><br><u>Gastos</u><br><u>efectuados</u> | <u>Aumento (o</u><br><u>disminución)</u><br><u>1972, en com-</u><br><u>paración con</u><br><u>1971</u> |
|---|--|--|---|--|
|   | \$   | \$   | \$  | \$   |
| Sede . . . . .  | 478.000  | 554.600  | 451.777   | (76.100)   |
| Ginebra (incluida la CEPE) . . .  | 348.000  | 243.200  | 150.914   | 104.800  |
| Centros de información . . . . .  | 40.000   | 38.000   | 39.744  | 2.000  |
| Oficina de Asuntos Económicos y<br>Sociales de las Naciones Unidas<br>en Beirut . . . . . | 14.700   | 9.000  | 10.323  | 5.700  |
| CEPALO . . . . .  | 19.800   | 29.400   | 60.453  | (9.600)  |
| CEPAL . . . . .   | 113.300  | 40.000   | 58.302  | 73.300   |
| CEPA . . . . .  | 49.100   | 48.500   | 57.055  | 600  |
|   | <hr/>  | <hr/>  | <hr/>   | <hr/>  |
| TOTAL, sección 8  | 1.063.400  | 962.700  | 828.568   | 100.700  |
|   | <hr/> <hr/>  | <hr/> <hr/>  | <hr/> <hr/>                                       | <hr/> <hr/>  |

171. En el cuadro 9 se detallan los créditos por capítulos.

Cuadro 9

| <u>Capítulo</u>                     | <u>1972, Créditos solicitados</u> |                                 |                  | <u>1971</u><br><u>Crédito</u><br><u>consignado</u> | <u>1970</u><br><u>Gastos</u><br><u>efectuados</u> | <u>Aumento (o</u><br><u>disminución)</u><br><u>1972, en com-</u><br><u>paración con</u><br><u>1971</u> |
|-------------------------------------|-----------------------------------|---------------------------------|------------------|--|---|--|
|                                     | <u>Adquisi-</u><br><u>ciones</u>  | <u>Renova-</u><br><u>ciones</u> | <u>Totales</u>   |  |   |  |
|                                     | \$                                | \$                              | \$               | \$   | \$  | \$   |
| I. Muebles y accesorios . .         | 155.400                           | 170.300                         | 325.700          | 188.000  | 207.284   | 137.700  |
| II. Equipo de oficina . . .         | 83.800                            | 189.100                         | 272.900          | 229.100  | 159.337   | 43.800   |
| III. Equipo de reproducción interna | 63.900                            | 51.000                          | 114.900          | 282.100  | 163.781   | (167.200)  |
| IV. Equipo de telecomunicaciones    | 66.800                            | 77.500                          | 144.300          | 149.200  | 173.658   | (4.900)  |
| V. Equipo de transporte . .         | 2.500                             | 69.400                          | 71.900           | 43.400   | 39.877  | 28.500   |
| VI. Equipo diverso                  | 86.900                            | 46.800                          | 133.700          | 70.900   | 84.631  | 62.800   |
| Total . . .                         | <u>459.300</u>                    | <u>604.100</u>                  | <u>1.063.400</u> | <u>962.700</u>                                     | <u>828.568</u>                                    | <u>100.700</u>   |

172. La Comisión Consultiva observa que en la sección (ingresos) 3 el Secretario General incluyó un cálculo de 51.000 dólares por concepto de venta de equipo, en comparación con un cálculo de 63.000 dólares para 1971 y un ingreso de 56.481 dólares en 1970. La Comisión insta a que no se escatimen esfuerzos para obtener los mayores ingresos posibles de la venta de equipo usado.

173. El cálculo total para adquisiciones (459.300 dólares) incluye 85.800 dólares para artículos especiales de mobiliario y equipo para los locales en construcción en el Palacio de las Naciones, Ginebra. Cuando la Comisión Consultiva visitó Ginebra, en mayo de 1971, se le informó de que los trabajos de construcción estaban retrasados respecto de lo programado. Dadas las circunstancias, la Comisión duda de que todos los artículos para la nueva ala previstos en los cálculos de 1972 sean realmente necesarios en ese año. Por ese motivo, la Comisión recomienda una reducción de 20.000 dólares en la sección 8.

174. En el capítulo II (Equipo de oficina), el Secretario General solicitaba créditos para la adquisición de 51 máquinas de escribir y la renovación de otras 249. En el párrafo 218 de su primer informe sobre el proyecto de presupuesto para 1971,

la Comisión Consultiva sugirió que quizá conviniera llevar a cabo el reemplazo de las máquinas de escribir manuales por eléctricas a un ritmo más lento 45/. También en el capítulo II el Secretario General propone que se sustituyan 89 dictáfonos y se adquieran más dictáfonos para los servicios de idiomas de la Sede a un costo total de 48.300 dólares. La Comisión sugiere la posibilidad de disminuir el ritmo de adquisición del equipo adicional, con la consiguiente reducción en el crédito solicitado para 1972.

175. El cálculo para la sección 8 incluye partidas para la adquisición de muebles y equipo de oficina para el nuevo personal solicitado por el Secretario General en su proyecto de presupuesto. Las reducciones recomendadas por la Comisión Consultiva en los párrafos 134 y 232 implicarían la consiguiente reducción de estos créditos.

176. En el capítulo IV (Equipo de telecomunicaciones), el Secretario General solicita entre otras cosas, 27.500 dólares para renovar equipo de televisión y 32.500 dólares para nuevas adquisiciones. Estas últimas consisten en equipo auxiliar para los programas de televisión en colores de la Oficina de Información Pública. En opinión de la Comisión Consultiva estas nuevas adquisiciones deben ser consideradas dentro del contexto más amplio de la revaluación de las actividades de la OIP. La Comisión volverá a tratar esta cuestión en el momento oportuno.

177. En el párrafo 173 supra, la Comisión Consultiva recomendó una reducción de 20.000 dólares en los créditos de 1972 para la nueva ala del Palacio de las Naciones. Teniendo presentes las observaciones que hace en los párrafos 175 y 176, la Comisión recomienda que el crédito solicitado por el Secretario General para la sección 8 sea reducido en otros 25.000 dólares, para llegar a una reducción total de 45.000 dólares, es decir, de 1.063.400 dólares a 1.018.400 dólares.

Reducción recomendada

|   |           |
|---|-----------|
|   | \$        |
| Sección 8. Equipo permanente . . . . .                                  | 45.000    |
| <br><u>Sección 9. Conservación, mantenimiento y alquiler de locales</u> |           |
|   | \$        |
| Crédito solicitado por el Secretario General . . . . .                  | 6.688.000 |
| Crédito recomendado por la Comisión Consultiva . . . . .                | 6.553.000 |
| 1971 (crédito consignado) . . . . .                                     | 6.318.000 |
| 1970 (gastos efectuados) . . . . .                                      | 5.751.498 |

178. El crédito solicitado en la sección 9 se destina a sufragar servicios por contrata (2.811.000 dólares) agua, luz, calefacción, etc. (1.628.000 dólares) y otros gastos (2.249.000 dólares) que alcanzan un total de 6.688.000 dólares, o

---

45/ Ibid., párr. 218.

sea 370.000 dólares más que el crédito consignado para 1971. Si el cálculo para 1972 se compara con las necesidades reales en 1970 (5.751.498 dólares) ajustado de manera que refleje los aumentos de tarifas y salarios de 1971 en la Sede y en Ginebra (que el Secretario General calcula en 380.500 dólares), hay un aumento en la sección de 556.002 dólares.

179. En el cuadro 10 se hace un análisis por oficina.

Cuadro 10

Conservación, mantenimiento y alquiler de locales:  
análisis por oficina y por año, 1970, 1971 y 1972

| <u>Oficina</u>  | <u>1972</u>                   | <u>1971</u>                   | <u>1970</u>                  | <u>1970</u>   | <u>Aumento<br/>entre 1970<br/>(columna 4)<br/>y 1972<br/>(columna 1)</u> |
|---|-------------------------------|-------------------------------|------------------------------|---|--|
|   | <u>Crédito<br/>solicitado</u> | <u>Crédito<br/>consignado</u> | <u>Gastos<br/>efectuados</u> | <u>Gastos<br/>ajustados<br/>para tener<br/>en cuenta<br/>el aumento<br/>de tarifas<br/>y salarios<br/>en 1971</u> |  |
|   | (1)                           | (2)                           | (3)                          | (4)   | (5)  |
|   | \$                            | \$                            | \$                           | \$  | \$   |
| Sede . . . . .  | 5.421.000                     | 5.285.000                     | 4.856.959                    | 5.223.959   | 197.041  |
| Ginebra (incluida la CEPE)  | 776.000                       | 557.000                       | 487.954                      | 501.454   | 274.546  |
| Centros de información . .  | 110.000                       | 105.000                       | 103.298                      | 103.298   | 6.702  |
| Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas en Beirut . . . . . | 36.000                        | 35.000                        | 34.261                       | 34.261  | 1.739  |
| CEPALO . . . . .  | 106.000                       | 92.000                        | 82.742                       | 82.742  | 23.258   |
| CEPAL . . . . .   | 158.000                       | 166.000                       | 115.402                      | 115.402   | 42.598   |
| CEPA . . . . .  | 81.000                        | 78.000                        | 70.882                       | 70.882  | 10.118   |
| <b>TOTAL, sección 9 . .</b>   | <b>6.688.000</b>              | <b>6.318.000</b>              | <b>5.751.498</b>             | <b>6.131.998</b>  | <b>556.002</b>   |

180. Los cálculos para todas las oficinas reflejan el efecto del aumento de los costos unitarios de los servicios, así como del suministro de agua, luz, calefacción, etc. Además, el Secretario General enumera las siguientes razones concretas por las cuales los cálculos para 1972 exceden los gastos ajustados en 1970:

Sede: 68.700 dólares para el alquiler de locales adicionales para oficinas y depósitos fuera de la Sede; 83.000 dólares para gastos especiales de limpieza y gastos varios de mantenimiento de esos locales; 22.000 dólares por aumento de la tarifa en el contrato de recolección de desperdicios (de 82.000 dólares a 104.000 dólares);

Ginebra: 271.000 dólares por gastos vinculados con la mudanza a la ampliación del Palacio de las Naciones; estos gastos son compensados en parte por ahorros de alrededor de 53.000 dólares por concepto de alquiler de locales;

CEPALO: 25.500 dólares por alquiler de más espacio para oficinas;

CEPAL: 21.000 dólares por un contrato para la conservación de terrenos y jardines; 9.400 dólares por suministros de mantenimiento; 6.800 dólares por aumento del consumo de electricidad, atribuible principalmente a la instalación del sistema de acondicionamiento de aire; y 4.400 dólares por aumentos de los alquileres.

181. La necesidad de alquiler espacio externo representará en 1972 un total de 1.136.700 dólares, es decir, alrededor del 17% de los créditos solicitados en esta sección. Los detalles, por ubicación, son los siguientes:

|   | \$               |
|---|------------------|
| Sede . . . . .  | 908.000          |
| Ginebra . . . . .   | 50.000           |
| Centros de información . . . . .  | 58.700           |
| Oficina de Asuntos Económicos y<br>Sociales de las Naciones Unidas<br>en Beirut . . . . . | 24.000           |
| CEPALO . . . . .  | 57.000           |
| CEPAL . . . . .   | 34.000           |
| CEPA . . . . .  | 5.000            |
|   | <u>1.136.700</u> |

Dadas las circunstancias actuales y en espera de la construcción de más locales, el Secretario General se ve obligado, tanto en la Sede como en otras oficinas, a alquilar espacio para oficinas. A fin de disminuir un poco el costo de los alquileres la Comisión Consultiva recomienda que el Secretario General estudie las normas que rigen el almacenamiento de documentos, incluidas las publicaciones para la venta, a fin de reducir la necesidad de alquilar depósitos. Los gastos de alquiler también podrían reducirse si todos los gobiernos proporcionaran locales a los centros de información de las Naciones Unidas, ya fuese en forma gratuita o mediante subvenciones. La Comisión sugiere que el Secretario General podría juzgar oportuno mencionar este asunto a los gobiernos que no proporcionan tales locales.

182. Como se indicó en el párrafo 180, en el cálculo para Ginebra se incluye una suma global de 271.000 dólares por gastos adicionales que se prevé surgirán a medida que las diversas partes de la nueva ala del Palacio de las Naciones se hallen listas para ser ocupadas. El Secretario General desglosa provisionalmente este importe como sigue: 119.000 dólares para servicios por contrata (incluidos 100.000 dólares para limpieza), 85.000 dólares para agua, luz, calefacción, etc., y 67.000 dólares para otros gastos (incluso 50.000 dólares para refaccionar locales exteriores una vez desocupados, y por trabajos en los locales existentes en el Palacio, en relación con la redistribución de personal). En el curso de su visita a Ginebra, en mayo de 1971, se informó a la Comisión Consultiva de que la construcción estaba retrasada. En estas circunstancias, la Comisión cree que la suma global puede ser reducida en un 50%, es decir, en 135.000 dólares.

183. La Comisión Consultiva reconoce que el nivel del crédito solicitado para la sección 9 es afectado por ajustes en los costos del agua, la luz, la calefacción, etc., y otros costos unitarios que son determinados fuera de las Naciones Unidas. Sin embargo, el Secretario General puede ejercer cierto grado de control sobre el nivel de consumo de dichos servicios; a medida que los costos unitarios se elevan, se hace cada vez más importante que todo el personal utilice en forma económica esos servicios.

Reducción recomendada

|   | \$      |
|---|---------|
| Sección 9. Conservación, mantenimiento y alquiler<br>de locales . . . . . | 135.000 |

Sección 10. Gastos generales

\$

|  |           |
|--|-----------|
| Crédito solicitado por el Secretario General . . . . .   | 5.867.000 |
| Crédito recomendado por la Comisión Consultiva . . . . . | 5.800.000 |
| 1971 (crédito consignado) . . . . .                      | 5.349.900 |
| 1970 (gastos efectuados) . . . . .                       | 6.026.103 |

184. La sección 10 cubre los gastos de suministros y servicios generales y de alquiler y conservación de equipo en la Sede, Ginebra, los centros de información, la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales en Beirut y las comisiones económicas regionales.

185. El cálculo del Secretario General es 517.100 dólares mayor que el crédito consignado para 1971, pero 159.103 dólares menor que los gastos efectuados en 1970. En el cuadro 10-2 del proyecto de presupuesto, el Secretario General ha ajustado esta última cifra con fines de comparabilidad agregándole 123.619 dólares para tener en cuenta los aumentos calculados de sueldos y de precios en 1971 en Nueva York y en Ginebra; sobre esa base el cálculo para 1972 sería 282.722 dólares menor que los gastos efectuados en 1970. Sin embargo, el cálculo que antecede presenta un cuadro algo desfigurado. En 1970 se incluyó en la sección 10 la totalidad del costo de alquiler de equipo de elaboración electrónica de datos y de compra de los suministros conexos. Esto no ocurre así en el proyecto de presupuesto para 1972, porque la parte que corresponde a las Naciones Unidas del costo del Centro Internacional de Cálculos Electrónicos (CICE) se incluye en la sección 12. La reducción de los créditos solicitados en la sección 10, como resultado de la creación del CICE, se calculó en 462.000 dólares en 1971 <sup>46/</sup>. En consecuencia, para asegurar la plena comparabilidad entre los cálculos para 1972 y los gastos de 1970 los primeros tendrían que reducirse en alrededor de 462.000 dólares. Análogamente, en 1971 el costo de cierto personal de la Oficina de Información Pública (93.100 dólares) se retiró de la sección 10 y se incluyó en el capítulo I de la sección 3, Puestos de plantilla, por recomendación del Servicio de Gestión Administrativa <sup>47/</sup>. En consecuencia, si se han de tomar los gastos efectuados en 1970 como patrón para los cálculos para 1972, la cifra ajustada del Secretario General debe reducirse en por lo menos 555.100 dólares, a 5.594.622 dólares. Sobre esa base, el cálculo para 1972 no es menor que los gastos ajustados para 1970 sino mayor (en 272.378 dólares).

186. En el cuadro 11 infra se desglosan por oficinas los cálculos para 1972 y cifras comparativas para los dos años anteriores. Alrededor de dos tercios del aumento, comparados con los gastos ajustados para 1970, pueden atribuirse a la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra. Allí, los principales factores causantes del aumento con el franqueo (que aumentó en 34.000 dólares a causa de una decisión de las autoridades postales suizas de eliminar la tarifa preferencial para ciertos

---

<sup>46/</sup> Ibid., Suplemento No. 8A (A/8008/Add.1-15), documento A/8008/Add.2, párrafo 41.

<sup>47/</sup> Ibid., documento A/8008/Add.4, párrafo 45.

Cuadro 11. Gastos generales: análisis por oficina y por año para 1970, 1971 y 1972

| <u>Oficina</u>   | <u>1972</u><br><u>Crédito</u><br><u>solicitado</u> | <u>1971</u><br><u>Crédito</u><br><u>consignado</u> | <u>1970</u><br><u>Gastos</u><br><u>efectuados</u> | <u>1970</u><br><u>Gastos</u><br><u>(ajustados)</u> | <u>Aumento (o</u><br><u>disminución)</u><br><u>entre 1970</u><br><u>(columna 4)</u><br><u>y 1972</u><br><u>(columna 1)</u> |
|--|--|--|---|--|--|
|  | (1)  | (2)  | (3)   | (4)  | (5)  |
|  | \$   | \$   | \$  | \$   | \$   |
| Sede . . . . .   | 4.009.000  | 3.774.900  | 4.418.900   | 3.949.419  | 59.581   |
| Ginebra (incluida la<br>CEPE) . . . . .                            | 830.000  | 633.000  | 629.460   | 667.460  | 162.540  |
| Centros de información .   | 275.000  | 250.000  | 266.664   | 266.664  | 8.336  |
| Oficina de Asuntos<br>Económicos y Sociales<br>en Beirut . . . . . | 19.000   | 15.000   | 14.775  | 14.775   | 4.225  |
| CEPALO . . . . .   | 168.000  | 150.000  | 145.001   | 145.001  | 22.999   |
| CEPAL . . . . .  | 256.000  | 233.000  | 258.823   | 258.823  | (2.823)  |
| CEPA . . . . .   | 310.000  | 294.000  | 292.480   | 292.480  | 17.520   |
| <b>TOTAL, Sección 10</b>   | <u>5.867.000</u>                                   | <u>5.349.900</u>                                   | <u>6.026.103</u>                                  | <u>5.594.622</u>                                   | <u>272.378</u>   |

impresos) y los gastos relacionados con la ocupación de la ampliación que se está construyendo en el Palacio de las Naciones (60.000 en 1972 en comparación con ningún gasto en 1970 y un crédito de 15.000 dólares consignado en 1971); se piden aumentos menores para varias otras partidas, principalmente la participación en el sistema médico conjunto de las organizaciones de Ginebra (que aumentó de 73.153 dólares a 90.000 dólares a causa principalmente de los mayores sueldos) y el alquiler y conservación de equipo de oficina (que aumentó de 59.106 dólares a 75.000 dólares, como resultado de aumentos de precios).

187. En el cuadro 12 se da un desglose comparativo por capítulo. Los considerables aumentos sobre las cifras ajustadas de 1970 en los capítulos I, II y VI son compensadas parcialmente por una disminución en el capítulo III. El aumento en el capítulo I (Comunicaciones) se debe principalmente a las mayores necesidades en Ginebra debidas al franqueo y a la ocupación de la nueva ala del Palacio (véase el párrafo 186 supra) y al aumento de los gastos de franqueo previsto en la Sede (35.383 dólares más, parcialmente atribuibles a tarifas más altas). En el capítulo II (Alquiler y conservación de equipo) el aumento puede atribuirse principalmente al alquiler de equipo de elaboración de datos para las operaciones residuales de computadoras en la Sede (96.000 dólares más) y también en la CEPALO (14.500 dólares más). La mayor parte del aumento en el capítulo VI (Libros, suministros y servicios de biblioteca) se debe a un programa de preparación de índices por medio de computadoras en la Biblioteca Dag Hammarskjöld, en la Sede. La reducción en el capítulo III (Suministros y servicios de información pública) se debe principalmente a la disminución de las necesidades de la Sección de Televisión y Cine de la Oficina de Información Pública, así como en lo que respecta a folletos y volantes.

188. La Comisión Consultiva tomó nota de que el Secretario General ha atribuido gran parte del aumento de la sección 10 - en comparación con los gastos efectuados (ajustados) de 1970 y los créditos consignados para 1971 - a aumentos de costos que escapan a su control. Sin embargo, la tendencia ascendente de los costos, en lo que respecta a gastos generales, debe inducir al Secretario General a tratar de hacer economías reduciendo el uso de algunos servicios, o de lo contrario, sustituir aquellos cuyo precio aumenta constantemente por otros más baratos. El método que antecede parece particularmente adecuado en el caso de las comunicaciones, en que los cálculos siguen aumentando continuamente, como en años anteriores; la Comisión considera que las observaciones que formuló a este respecto el año pasado siguen siendo completamente válidas 48/. Además, la Comisión no está convencida de que el traslado de algunos funcionarios a la nueva ala del Palacio en 1972 deba implicar gastos adicionales tan grandes (40.000 dólares) por servicios telefónicos, como calcula el Secretario General en el capítulo I. En cuanto a los costos relativos a la Oficina de Información Pública se informó a la Comisión de que el cálculo correspondiente a la valija diplomática (135.000 dólares) que es mayor que los gastos efectuados en 1970 - en que las necesidades fueron excepcionalmente elevadas - incluye créditos para actividades adicionales que pudiera decidir realizar la Asamblea General en su vigésimo sexto período de sesiones; en espera de esas decisiones la Comisión considera que esa solicitud debe reducirse.

---

48/ Ibid., Suplemento No. 8 (A/8002), párrafo 238.

Cuadro 12. Gastos generales: análisis por capítulo y por año para 1970, 1971 y 1972

| <u>Capítulo</u>   | <u>1972</u>       | <u>1971</u>       | <u>1970</u>       | <u>1970</u>       | <u>Aumento (o</u>   |
|---|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|---------------------|
|   | <u>Crédito</u>    | <u>Crédito</u>    | <u>Gastos</u>     | <u>Gastos</u>     | <u>disminución)</u> |
|   | <u>solicitado</u> | <u>consignado</u> | <u>efectuados</u> | <u>efectuados</u> | <u>entre 1970</u>   |
|   | (1)               | (2)               | (3)               | (ajustados)       | (columna 4)         |
|   | (4)               | (5)               |                   |                   | (columna 1)         |
|   | \$                | \$                | \$                | \$                | \$                  |
| I. Comunicaciones . . .                                   | 2.088.000         | 1.840.000         | 1.895.014         | 1.937.633         | 150.367             |
| II. Alquiler y conservación de equipo                     | 902.000           | 812.000           | 1.205.561         | 783.561           | 118.439             |
| III. Suministros y servicios de información pública . . . | 1.438.000         | 1.419.900         | 1.541.765         | 1.488.665         | (50.665)            |
| IV. Otros suministros y servicios . . .                   | 448.000           | 347.000           | 404.685           | 445.685           | 2.315               |
| V. Papel y demás suministros de oficina                   | 646.000           | 610.000           | 672.413           | 632.413           | 13.587              |
| VI. Libros, suministros y servicios de biblioteca         | 345.000           | 321.000           | 306.665           | 306.665           | 38.335              |
| <b>TOTAL, sección 10</b>                                  | <b>5.867.000</b>  | <b>5.349.900</b>  | <b>6.026.103</b>  | <b>5.594.622</b>  | <b>272.378</b>      |

189. Habida cuenta de las observaciones que anteceden, la Comisión Consultiva recomienda que el cálculo para la sección 10 se reduzca a 5,8 millones de dólares y que la reducción de 67.000 dólares se aplique principalmente al capítulo I (Comunicaciones).

190. Finalmente, la Comisión observó que el crédito solicitado en la sección 10 para la Oficina de Ginebra incluye 30.500 dólares para continuar alquilando un sistema magnético de contabilidad por tarjetas para la División de Hacienda. La Comisión cree que el Secretario General debe adoptar una decisión respecto de si el Centro Internacional de Cálculos Electrónicos que funciona ahora en Ginebra (véase el párrafo 185 supra) puede hacerse cargo económicamente de esas funciones de contabilidad.

Reducción recomendada:

|  |        |
|--|--------|
|  | \$     |
| Sección 10. Gastos generales . . . . . | 67.000 |

Sección 11. Trabajos de imprenta

|   | \$        |
|---|-----------|
| Crédito solicitado por el Secretario General.....   | 3.288.000 |
| Crédito recomendado por la Comisión Consultiva..... | 3.218.000 |
| 1971 (crédito consignado).....                      | 3.112.300 |
| 1970 (gastos efectuados).....                       | 2.838.221 |

191. En la sección 11 se consigna un crédito para todos los gastos en trabajos de imprenta por contrata, salvo para las reuniones y conferencias especiales (sección 2), las necesidades del programa de información pública que no sean libros ni publicaciones periódicas (sección 10), la UNCTAD (sección 15), la ONUDI (sección 16), el ACNUR (sección 18) y la Corte Internacional de Justicia (sección 19). Los gastos adicionales de impresión correspondientes a estas secciones se elevan a 711.800 dólares, distribuidos como siguen:

|  |                |
|--|----------------|
| Sección 2 (Reuniones y conferencias especiales)..... | 216.800        |
| Sección 10 (Gastos generales).....                   | 130.000        |
| Sección 15 (UNCTAD).....                             | 152.000        |
| Sección 16 (ONUDI).....                              | 154.000        |
| Sección 18 (ACNUR).....                              | 19.000         |
| Sección 19 (Corte Internacional de Justicia).....    | 40.000         |
| TOTALES.....   | <u>711.800</u> |

192. El crédito solicitado para esta sección no incluye los costos de producción de más ejemplares de publicaciones destinadas a la venta, que figuran en los capítulos II, III y IV; dichos costos se encuentran en la sección 4 (ingresos), con cargo a los ingresos por la venta de publicaciones.

193. En el cuadro 13 se comparan por capítulos los créditos solicitados para 1972, los créditos consignados en 1971 y los gastos efectuados en 1970. El capítulo VII representa el valor, en función de costos externos, de los trabajos que harán los servicios internos de reproducción.

Cuadro 13

Trabajos de imprenta: desglose de los gastos por capítulos  
y por años para 1970, 1971 y 1972

| <u>Capítulo</u>  | <u>1972</u><br><u>Crédito</u><br><u>solicitado</u> | <u>1971</u><br><u>Crédito</u><br><u>consignado</u> | <u>1970</u><br><u>Gastos</u><br><u>efectuados</u> | <u>Aumento (o</u><br><u>disminución)</u><br><u>entre 1971</u><br><u>y 1972</u> |
|--|--|--|---|--|
|  | \$   | \$   | \$  | \$   |
| I. Documentos oficiales....  | 1.379.400  | 1.306.600  | 1.260.521   | 72.800   |
| II. Publicaciones periódicas   | 1.019.600  | 936.100  | 879.582   | 83.500   |
| III. Estudios e informes.....  | 296.100  | 313.600  | 232.164   | (17.500)   |
| IV. Oficina de Información<br>Pública.....   | 141.100  | 133.700  | 124.833   | 7.400  |
| V. Junta Internacional de<br>Fiscalización de<br>Estupefacientes.....                                      | 26.000   | 23.900   | 21.631  | 2.100  |
| VI. Otros trabajos de<br>imprenta.....   | 108.300  | 94.500   | 133.419   | 13.800   |
| VIII. Material de reproducción<br>de documentos por los<br>servicios internos.....                         | 942.500  | 928.900  | 815.869   | 13.600   |
| TOTAL DE LOS CAPITULOS I a VI<br>Y VIII.....   | 3.913.000  | 3.737.300  | 3.468.019   | 175.700  |
| VII. <u>Menos:</u>   |  |  |   |  |
| Deducción por concepto<br>de reproducción de<br>documentos por los<br>servicios de la<br>Organización..... | (625.000)  | (625.000)  | (629.798)   | -  |
| TOTAL DE LA SECCION 11   | 3.288.000  | 3.112.300  | 2.838.221   | 175.700  |

194. El Secretario General calcula los gastos de los trabajos de imprenta por servicios externos (capítulos I a VI, menos capítulo VII) en 2.345.500 dólares, frente a un crédito consignado para 1971 de 2.183.400 dólares. El incremento de 162.100 dólares lo atribuye principalmente al mayor costo del trabajo y de los materiales de imprenta, que estima en un 12,5% por término medio. Para compensar el aumento de los costos, los servicios internos prepararán más publicaciones para la venta y la impresión de las actas de todos los seminarios financiados mediante fuentes extrapresupuestarias se pagará con cargo a los fondos voluntarios pertinentes o a las secciones 13 y 14 del presupuesto.

195. En el capítulo I (Documentos Oficiales) hay un aumento de 72.800 dólares respecto del crédito consignado para 1971. La Junta de Publicaciones ha aplicado una reducción de 90.000 dólares en este capítulo, basándose en la esperada disminución del tamaño de los anexos impresos, como consecuencia de la aplicación de la resolución 2292 (XXII) de la Asamblea General, de fecha 8 de diciembre de 1967. El Secretario General manifiesta que si la reducción del número de páginas de texto no compensa los mayores costos, tendrá que presentar un presupuesto suplementario para 1972 o retrasar parte del trabajo.

196. Varias partidas del capítulo I acusan aumentos respecto de los créditos consignados para 1971: v) (Documentos Oficiales, trabajo atrasado) ha aumentado en 24.000 dólares para permitir avanzar algo estas actividades; viii) (Documentos de la Comisión de Derecho Internacional), muestra un aumento de 6.200 dólares, que refleja los mayores gastos de producción; x) (Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas), para el que no hubo crédito en el presupuesto de 1971, tiene un cálculo de 20.700 dólares correspondiente a los costos de las ediciones española y francesa del material ya publicado en inglés y xi) (Documentos de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional), ha aumentado en 21.900 dólares debido al mayor número de páginas impresas previsto en el volumen III del anuario de la Comisión.

197. En el capítulo II (Publicaciones periódicas), el crédito solicitado sobrepasa en 83.500 dólares el consignado para 1971 debido a los mayores gastos de imprenta y a la inclusión de algunas publicaciones periódicas que no aparecen con regularidad y que no fueron programadas para 1971. El incremento mayor corresponde a la Oficina de Asuntos Jurídicos (60.700 dólares más), Departamento de Asuntos Políticos y de Asuntos del Consejo de Seguridad (24.900 dólares más) y Departamento de Asuntos Económicos y Sociales (15.600 dólares más). La lista propuesta para 1972 incluye el volumen IV de Sentencias del Tribunal Administrativo (17.700 dólares), partida que no se había solicitado desde 1967. La documentación sobre los casos ante el Tribunal se prepara en mimeógrafo y su publicación en forma impresa tiene un valor secundario. A este respecto, la Comisión Consultiva recuerda que en su primer informe a la Asamblea General sobre el proyecto de presupuesto de 1971 expresó su preocupación por el aumento de los créditos solicitados en este capítulo y sugirió que se hiciese un estudio para averiguar si la utilidad de todas las publicaciones previstas guardaba relación con su costo para la Organización <sup>49/</sup>. En el párrafo 4 de la parte dispositiva de la resolución 2732 (XXV), la Asamblea General invitó a la Dependencia Común de Inspección a que examinase el programa

---

<sup>49/</sup> Ibid., párr. 251.

de publicaciones periódicas de las Naciones Unidas e informase al respecto. La Comisión Consultiva recomienda que la lista de títulos para las que se consignó un crédito en 1972 (capítulo II) se examine con detenimiento teniendo en cuenta ese informe y las observaciones conexas. Mientras tanto, recomienda que el crédito se reduzca en 20.000 dólares, y sea de 999.600.

198. En el capítulo III (Estudios e informes), el crédito solicitado es 17.500 dólares menor que el consignado para 1971, por haber disminuido las necesidades del Departamento de Asuntos Políticos y de Asuntos del Consejo de Seguridad (30.700 dólares menos), la División de Derechos Humanos (13.500 dólares menos) y la CEPAL (6.500 dólares menos). Pero han aumentado las necesidades de las demás comisiones económicas regionales, la Oficina de Asuntos Jurídicos y el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales. Como señaló la Comisión Consultiva en su primer informe a la Asamblea General sobre el proyecto de presupuesto de 1971 refiriéndose al capítulo III, el Secretario General está en muchos casos, en condiciones de juzgar la cantidad y tipo de material que se publicará 50/. Por lo tanto, la Comisión cree que pueden lograrse más ahorros en este capítulo y recomienda que el crédito solicitado se reduzca en 25.000 dólares.

199. En el capítulo IV (Oficina de Información Pública) se incluye la impresión de la Crónica mensual de las Naciones Unidas en tres idiomas, el Yearbook of the United Nations en inglés y el Everyman's United Nations en español y francés. El crédito solicitado, que es de 141.100 dólares, sobrepasa en 7.400 al consignado para 1971. En vista del mayor costo de la Crónica, la Comisión Consultiva recomienda que se promueva la venta de las ediciones en español, francés e inglés y se revise y actualice la lista de distribución gratuita. Según la información presentada a la Comisión, parece que esta última no se examina desde hace varios años.

200. El aumento de 13.800 dólares en las necesidades del capítulo VI (Otros trabajos de imprenta) se debe casi por completo al crédito solicitado para reimpresiones, que sobrepasa en 10.000 dólares la suma incluida en el presupuesto de 1971.

201. En el capítulo VII (Material de reproducción de documentos por los servicios internos) figura un crédito por la misma cantidad que en 1971 (625.000 dólares). En vista de que cada vez se recurre más a los métodos de reproducción internos, la Comisión Consultiva opina que este crédito podría aumentarse a fin de que refleje mejor el costo a precios corrientes de mercados de los trabajos que realizan los servicios internos de reproducción. Por lo tanto, recomienda que el cálculo de la deducción relacionada con los servicios internos se aumente en 25.000 dólares, y se eleve a un total de 650.000 dólares.

202. La Comisión Consultiva cree que, como ha señalado en los párrafos 197, 198 y 201 supra, hay sectores de la sección 11 donde es posible lograr economías. Teniendo en cuenta el aumento de los gastos de impresión, insta al Secretario General a que adopte todas las medidas posibles - incluidas las necesarias para asegurar la presentación puntual de los manuscritos para garantizar la más amplia distribución geográfica de los contratos de imprenta al costo más bajo compatible con las normas establecidas.

Reducción recomendada:

|                                       |        |
|---------------------------------------|--------|
|                                       | \$     |
| Sección 11. Trabajos de imprenta..... | 70.000 |

50/ ibid., párr. 252.

## Título V. Gastos Especiales

### Sección 12. Gastos Especiales

|  | \$         |
|--|------------|
| Crédito solicitado por el Secretario General . . . . .   | 10.374.900 |
| Crédito recomendado por la Comisión Consultiva . . . . . | 10.356.400 |
| 1971 (crédito consignado) . . . . .                      | 10.647.500 |
| 1970 (gastos efectuados) . . . . .                       | 9.603.930  |

203. En el cuadro 14 se comparan por capítulos los créditos solicitados para 1972, los créditos consignados para 1971 y los gastos efectuados en 1970 y se muestran los aumentos y disminuciones entre 1971 y 1972.

204. El crédito solicitado para 1972 en el capítulo I, Cementerio en conmemoración de los caídos al servicio de las Naciones Unidas en Corea es 29.600 dólares menos que el consignado en 1971. La reducción principal (de 36.000 dólares en 1971 a 22.000 dólares en 1972) corresponde a la partida "conservación por contrata del cementerio". Como resultado de la instalación en 1970 de un sistema subterráneo permanente de riego y la mecanización paulatina de la fuerza de trabajo, ha sido posible renegociar el contrato y reducir el personal contratado de veintitrés a quince trabajadores. Además, el Secretario General se propone reducir en una persona a los funcionarios administrativos y técnicos y a los empleados contratados localmente (de tres a dos y de cuatro a tres respectivamente). La única partida que acusa un aumento en este capítulo es la "Compra de muebles y equipo", que excede en 900 dólares del crédito consignado en 1971, debido a que ha habido que sustituir una rociadora mecánica.

205. El capítulo II (Escuela Internacional de las Naciones Unidas en Nueva York), prevé una contribución de 500.000 dólares en 1972 al Fondo de Desarrollo de la Escuela Internacional de las Naciones Unidas, en virtud del párrafo 3 de la resolución 2612 (XXIV) de la Asamblea General, de fecha 16 de diciembre de 1969, y de 35.000 dólares como subvención anual para cubrir el déficit de las operaciones. El Secretario General ha calculado el déficit para el año escolar 1971/1972 en 37.000 dólares. La disminución de la subvención anual de 50.000 dólares en 1971 a 35.000 dólares refleja el propósito manifestado por la Asamblea General en la resolución 2612 (XXIV) de que la subvención se fuera reduciendo a medida que aumentase el Fondo de Desarrollo.

206. El crédito para la emisión de bonos de las Naciones Unidas (capítulo III) se incluye en virtud de los términos de la resolución 1739 (XVI) de la Asamblea General, de fecha 20 de diciembre de 1961, modificada por las resoluciones 1878 (S-IV), del 27 de junio de 1963, y 1989 (XVIII), del 17 de diciembre de 1963. El crédito solicitado para 1972 representa 2.388.300 dólares por concepto de intereses sobre los bonos pendientes y 6.168.600 dólares para reembolso del principal.

207. En el capítulo IV (Programa triangular de becas de la Oficina de Información Pública) se incluyen 21.000 dólares a fin de convocar el primero de un nuevo ciclo de seminarios para periodistas y escritores jóvenes de los países en desarrollo.

Cuadro 14

| <u>Capítulo</u>  | <u>1972</u><br><u>Crédito</u><br><u>solicitado</u> | <u>1971</u><br><u>Crédito</u><br><u>consignado</u> | <u>1970</u><br><u>Gastos</u><br><u>efectuados</u> | <u>Aumento (o</u><br><u>disminución)</u><br><u>entre 1971 y</u><br><u>1972</u> |
|--|--|--|---|--|
|  | \$   | \$   | \$  | \$   |
| I. Cementerio en conmemoración de los caídos al servicio de las Naciones Unidas en Corea . . . . .   | 75.100   | 104.700  | 72.167  | (29.600)   |
| II. Escuela Internacional de las Naciones Unidas, Nueva York . . . . .   | 535.000  | 550.000  | 65.000  | (15.000)   |
| III. Emisión de bonos de las Naciones Unidas . . . . .   | 8.556.900  | 8.556.200  | 8.641.905   | 700  |
| IV. Programa triangular de becas (Oficina de Información Pública) . . . . .  | 21.000   | 20.000   | 21.337  | 1.000  |
| V. Programa de asistencia de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional . . . . . | 40.000   | 60.000   | 45.653  | (20.000)   |
| VI. Participación de las Naciones Unidas en la Dependencia Común de Inspección . . . . .   | 170.000  | 170.700  | 133.379   | (700)  |
| VII. Participación de las Naciones Unidas en actividades de coordinación administrativa financiadas en común . . . . .                                       | 160.000  | 93.200   | 85.000  | 66.800   |
| VIII. Participación de las Naciones Unidas en los gastos de la secretaría de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas . . . . .        | 176.900  | 168.100  | 114.181   | 8.800  |
| IX. Centro Internacional de Cálculos Electrónicos, Ginebra . . . . .   | 640.000  | 774.600  |   | (134.600)  |
| Programas anteriores para los que no se solicitan fondos en 1972 . . . . .   | -  | 150.000 a/   | 425.308 b/  | (150.000)  |
| <b>Total de la Sección 12 . . . . .</b>  | <b>10.374.900</b>                                  | <b>10.647.500</b>                                  | <b>9.603.930</b>                                  | <b>(272.600)</b>   |

a/ 100.000 dólares se destinan al Programa de enseñanza y capacitación de las Naciones Unidas para el Africa meridional y 50.000 dólares al Fondo de las Naciones Unidas para Namibia.

b/ 30.000 dólares como subsidio para el fondo de capital de la Escuela Internacional de Ginebra; 100.000 dólares se destinan al Programa de enseñanza y capacitación de las Naciones Unidas para el Africa meridional; 153.704 dólares a la celebración del vigésimo quinto aniversario de las Naciones Unidas; 133.769 dólares a la asistencia en casos de desastres naturales, prestada en virtud de la resolución 2435 (XXIII) de la Asamblea General, del 19 de diciembre de 1968, modificada por la resolución 2614 (XXIV), del 17 de diciembre de 1969, y 7.835 dólares a la planificación anticipada a los desastres, en virtud del párrafo 8 de la resolución 2435 (XXIII) de la Asamblea General, del 19 de diciembre de 1968.

En su primer informe a la Asamblea General sobre el proyecto de presupuesto de 1971, la Comisión Consultiva exhortó al Secretario General a que hiciera una evaluación de los resultados logrados con este Programa antes de decidir en definitiva su continuación 51/. La Comisión tiene entendido que no se ha hecho ninguna evaluación detallada. Recomienda que el Secretario General la efectúe y presente un informe, a base del cual la Asamblea General podría decidir en su vigésimo sexto período de sesiones si se continúa el Programa.

208. El crédito de 40.000 dólares solicitado en el capítulo V (Programa de asistencia de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional), es provisional y depende del resultado de las consultas entre el Secretario General y el propio Comité Consultivo del Programa, que se reunirá más a finales del año.

209. El crédito para la participación de las Naciones Unidas en la Dependencia Común de Inspección (capítulo VI) se basa en la fórmula establecida por el CAC, en virtud de la cual las Naciones Unidas pagan el 38,22% de los gastos totales de dicha Dependencia, que se calculan en 448.300 dólares para 1972. Los detalles pertinentes son los siguientes:

|   | <u>1972</u><br><u>Crédito</u><br><u>solicitado</u> | <u>1971</u><br><u>Crédito</u><br><u>revisado</u> | <u>1970</u><br><u>Gastos</u><br><u>efectuados</u> |
|---|--|--|---|
|   | \$   | \$   | \$  |
| Sueldos y gastos comunes del personal de inspectores (netos) . . . . .                        | 240.400  | 231.400  | 196.286   |
| Sueldos y gastos comunes del personal de secretaría (netos) . . . . .                         | 133.900  | 125.000  | 101.299   |
| Viajes en misión oficial (Inspectores, 45.000 dólares; y Secretaría, 7,000 dólares) . . . . . | 52.000   | 52.000   | 45.398  |
| Traducciones . . . . .  | 15.000   | 15.000   | 14.959  |
| Atenciones sociales . . . . .   | 4.500  | 4.500  | 3.500   |
| Gastos generales . . . . .  | 2.500  | 2.500  | 1.424   |
| Muebles y equipo . . . . .  | pro memoria  | pro memoria                                      | -   |
|   | <u>448.300</u>                                     | <u>430.400</u>                                   | <u>362.866</u>                                    |

51/ Ibid., párr. 262.

La Comisión Consultiva ha sido informada de que el incremento de 17.900 dólares en los gastos estimados de la Dependencia sólo puede atribuirse al mayor costo de mantener la plantilla de 1971. El número de puestos de la secretaría (que se aumentó en 1970) se mantendrá en cuatro del cuadro orgánico y categorías superiores (un D-2, dos P-4 y un P-2) y siete de servicios generales (incluido un G-5).

210. El capítulo VII (Participación de las Naciones Unidas en actividades de coordinación administrativa financiadas en común) prevé la parte de las Naciones Unidas (fijada por el CAC en el 32,54%) en los gastos de la Junta Consultiva de Administración Pública Internacional (JCAPI), el Comité de Expertos en Ajustes por Lugar de Destino Oficial, el Comité Consultivo en Cuestiones Administrativas, la preparación de encuestas sobre el costo de vida, la Junta Interorganizaciones para Sistemas de Información y Actividades Conexas y la Dependencia de Estudios de Sueldos, si se establece en 1972.

211. El costo total de estas actividades en 1972 se calcula en 478.000 dólares, comparado con un crédito solicitado de 303.000 dólares para 1971 y gastos efectuados de 200.151 dólares en 1970. Los detalles figuran en el Cuadro 15 infra:

Cuadro 15

Actividades de coordinación administrativa financiadas en común

| <u>Actividad</u>  | <u>1972</u><br><u>Crédito</u><br><u>solicitado</u> | <u>1971</u><br><u>Crédito</u><br><u>solicitado</u> | <u>1970</u><br><u>Gastos</u><br><u>efectuados</u> | <u>1972</u><br><u>Aumento (o</u><br><u>disminución)</u><br><u>con respecto</u><br><u>a 1971)</u> |
|---|--|--|---|--|
|   | \$   | \$   | \$  | \$   |
| <u>Comité Consultivo en Cuestiones</u>  |  |  |   |  |
| <u>Administrativas</u>  |  |  |   |  |
| Sueldos (netos) y gastos comunes del personal de la secretaría . .                          | 84.000   | 77.000   | 75.238  | 7.000  |
| Personal supernumerario (Dependencia de Estudios de Sueldos) . . . .                        | -  | 35.000   | -   | (35.000)   |
| Consultores . . . . .   | 5.000  | 5.000  | 8.610   | -  |
| Consultor en normas comunes de clasificación: reembolso al Gobierno de los Estados Unidos . | -  | -  | 28.000  | -  |
| Viajes en comisión de servicio . .  | 6.000  | 6.000  | 5.912   | -  |
| Gastos diversos . . . . .   | 1.000  | 1.000  | 1.252   | -  |
|   | <u>96.000</u>                                      | <u>124.000</u>                                     | <u>119.012</u>                                    | <u>(28.000)</u>  |

Cuadro 15 (continuación)

| <u>Actividad</u>   | <u>1972</u><br><u>Crédito</u><br><u>solicitado</u> | <u>1971</u><br><u>Crédito</u><br><u>solicitado</u> | <u>1970</u><br><u>Gastos</u><br><u>efectuados</u> | <u>1972</u><br><u>Aumento (o</u><br><u>disminución)</u><br><u>con respecto</u><br><u>a 1971)</u> |
|--|--|--|---|--|
|  | \$   | \$   | \$  | \$   |
| <u>Encuestas sobre el costo de la vida</u>   |  |  |   |  |
| (Honorarios y gastos de viaje de consultores, honorarios de inspectores de precios, personal supernumerario y viajes del personal en comisión de servicio) | <u>26.000</u>                                      | <u>25.000</u>                                      | <u>20.863</u>                                     | <u>1.000</u>   |
| <u>Comité de Expertos en Ajuste por Lugar de Destino Oficial</u>   |  |  |   |  |
| Viajes y dietas de los miembros . .  | 5.800  | 3.800  | 4.154   | 2.000  |
| Viajes y dietas del personal . . .   | <u>2.200</u>                                       | <u>2.200</u>                                       | <u>731</u>  | <u>-</u>   |
|  | <u>8.000</u>                                       | <u>6.000</u>                                       | <u>4.885</u>                                      | <u>2.000</u>   |
| <u>Junta Consultiva de Administración Pública Internacional</u>  |  |  |   |  |
| Viajes y dietas de los miembros de la Junta . . . . .  | 33.000   | 16.000   | 14.748  | 17.000   |
| Viajes y dietas del personal . . .   | -  | 2.200  | -   | (2.200)  |
| Sueldos (netos) y gastos comunes del personal . . . . .  | 45.000   | 43.000   | 39.148  | 2.000  |
| Viajes en comisión de servicio . .   | 3.000  | 2.800  | 1.453   | 200  |
| Gastos diversos . . . . .  | <u>5.000</u>                                       | <u>10.000</u>                                      | <u>42</u>   | <u>(5.000)</u>   |
|  | <u>86.000</u>                                      | <u>74.000</u>                                      | <u>55.391</u>                                     | <u>12.000</u>  |

Cuadro 15 (continuación)

| <u>Actividad</u>   | <u>1972</u><br><u>Crédito</u><br><u>solicitado</u> | <u>1971</u><br><u>Crédito</u><br><u>solicitado</u> | <u>1970</u><br><u>Gastos</u><br><u>efectuados</u> | <u>1972</u><br><u>Aumento (o</u><br><u>disminución</u><br><u>con respecto</u><br><u>a 1971)</u> |
|--|--|--|---|---|
|  | \$   | \$   | \$  | \$  |
| <u>Junta Interorganizacional para</u>                      |  |  |   |   |
| <u>Sistemas de Información y</u>                           |  |  |   |   |
| <u>Actividades conexas</u>                                 |  |  |   |   |
| Sueldos (netos) y gastos<br>comunes del personal . . . . . | 120.000  | 70.000   | -   | 50.000  |
| Consultores . . . . .                                      | 40.000   | -  | -   | 40.000  |
| Viajes en comisión de servicio .                           | 5.000  | 4.000  | -   | 1.000   |
| Gastos diversos . . . . .                                  | 5.000  | -  | -   | 5.000   |
|  | <u>170.000</u>                                     | <u>74.000</u>                                      | <u>-</u>  | <u>96.000</u>   |
| <br><u>Dependencia de Estudios de Sueldos</u>              |  |  |   |   |
| Sueldos (netos) y gastos comunes<br>del personal . . . . . | 85.000   | -  | -   | 85.000  |
| Viajes en comisión de servicio .                           | 3.500  | -  | -   | 3.500   |
| Gastos diversos . . . . .                                  | 3.500  | -  | -   | 3.500   |
|  | <u>92.000</u>                                      | <u>-</u>   | <u>-</u>  | <u>92.000</u>   |
| TOTAL GENERAL . . . . .                                    | <u>478.000</u>                                     | <u>303.000</u>                                     | <u>200.151</u>                                    | <u>175.000</u>  |

212. No se propone ninguna modificación en las plantillas de las secretarías del Comité Consultivo en Cuestiones Administrativas, la Junta Consultiva de Administración Pública Internacional y la Junta Interorganizacional para sistemas de Información y Actividades Conexas (el Comité de Expertos en Ajuste por Lugar de Destino no tiene secretaría). El detalle correspondiente es como sigue:

|  | <u>D-2</u> | <u>P-5</u> | <u>Total</u> | <u>Cuadro de servicios generales</u> | <u>Total</u> |
|--|------------|------------|--------------|--------------------------------------|--------------|
| Comité Consultivo en Cuestiones Administrativas . . . . .                              | 1          | 1          | 2            | 2                                    | 4            |
| Junta Consultiva de Administración Pública Internacional .                             | 1          | -          | 1            | 1                                    | 2            |
| Junta Interorganizacional para Sistemas de Información y Actividades Conexas . . . . . | 1          | 2          | 3            | 3                                    | 6            |

213. El aumento de los gastos de la Junta Interorganizacional se debe principalmente a que en el crédito solicitado para 1972 se tiene en cuenta todo el año, mientras que el de 1971 incluía un factor por demora de la contratación.

214. La plantilla que se propone para la Dependencia de Estudio de Sueldos abarca tres puestos del cuadro orgánico (un P-5, un P-4 y un P-3) y dos del de servicios generales. La Comisión Consultiva ha sido informada de que no se ha adoptado ninguna decisión entre las organizaciones sobre la creación de una dependencia de estudio de sueldos en 1972. Además, toda esta cuestión está íntimamente vinculada con la labor del Comité Especial encargado de examinar el régimen de sueldos de las Naciones Unidas. Ante estas circunstancias, la Comisión Consultiva recomienda que se suprima la partida para establecer la citada dependencia en 1972. Sin embargo, considerando que el Comité Consultivo en Cuestiones Administrativas quizás necesite personal supernumerario para proporcionar datos sobre sueldos al Comité Especial en 1972, la Comisión recomienda que se autorice un crédito a tal efecto por una suma análoga a la prevista para 1971. Estas recomendaciones tendrán como consecuencia reducir el cálculo del capítulo VII en 18.500 dólares.

215. En el capítulo VIII aparece la participación neta de las Naciones Unidas en los gastos de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas. La cifra de 176.900 dólares es provisional, pues el Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas todavía no ha estudiado los gastos totales estimados. La Comisión Consultiva examinará los cálculos con detenimiento basándose en el informe del Comité Mixto a la Asamblea General en su vigésimo sexto período de sesiones.

216. El crédito solicitado de 640.000 dólares para el capítulo IX se refiere a la participación (40%) de las Naciones Unidas en los gastos del Centro Internacional de Cálculos Electrónicos, que se calcula en 1,6 millones de dólares <sup>52/</sup>. La cantidad global es idéntica al proyecto de presupuesto de operaciones de 1971, tal como lo presentó el Secretario General en su informe a la Asamblea General en su

---

<sup>52/</sup> La participación de las Naciones Unidas en los gastos de la Junta Interorganizacional para Sistemas de Información y Actividades Conexas asciende a 55.300 dólares (véanse los párrs. 210 y 211 supra).

vigésimo quinto período de sesiones 53/, pero la distribución de los elementos es muy diferente, como se puede ver en el cuadro siguiente:

|   | <u>Crédito solicitado</u><br><u>para 1972</u> | <u>Crédito solicitado</u><br><u>para 1971</u> |
|---|---|---|
|   | \$  | \$  |
| Sueldos y salarios (puestos de plantilla) . . . . . | 460.000                                       | 340.000                                       |
| Consultores . . . . .                               | 25.000  | 30.000  |
| Gastos comunes del personal . . .                   | 115.000                                       | 85.000  |
| Gastos de viaje. . . . .                            | 10.000  | 10.000  |
| Equipo permanente . . . . .                         | 20.000  | 30.000  |
| Gastos generales . . . . .                          | 970.000                                       | 970.000                                       |
| Gastos imprevistos . . . . .                        | -   | 135.000                                       |
|   | <u>1.600.000</u>                              | <u>1.600.000</u>                              |

217. Además, el presupuesto de gastos de 1972 refleja una plantilla distinta a la que se presentó a la Asamblea General el año pasado 54/.

|                                    | <u>D-2</u> | <u>D-1</u> | <u>P-5</u> | <u>P-4</u> | <u>P-3</u> | <u>P-2/1</u> | <u>Total de</u><br><u>puestos</u><br><u>del cuadro</u><br><u>orgánico</u> | <u>Cuadro de</u><br><u>servicios</u><br><u>generales</u> | <u>Total</u> |
|------------------------------------|------------|------------|------------|------------|------------|--------------|---|--|--------------|
| Crédito solicitado para 1972 . . . | -          | 1          | 2          | 2          | 4          | 3            | 12  | 31   | 43           |
| Crédito solicitado para 1971 . . . | 1          | 1          | 2          | 3          | 4          | 7            | 18  | 25   | 43           |

A base de la información que recibió entonces, la Comisión Consultiva opinó en su correspondiente informe a la Asamblea General que las propuestas sobre personal para el Centro Internacional de Cálculos Electrónicos en 1971 reflejaban con realismo las necesidades iniciales, hasta donde se podían calcular en ese momento 55/.

53/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo quinto período de sesiones, Anexos, tema 73 del programa, A/C.5/1305, párr.9.

54/ Ibid.

55/ Ibid., vigésimo quinto período de sesiones, suplemento No. 8A (A/8008/Add.1 a 15), documento A/8008/Add.2, párr. 33.

La información que tiene en estos momentos la Comisión no le permite evaluar las consecuencias, en el aspecto de la capacidad operacional del Centro en 1972, de la propuesta reducción en una tercera parte de su plantilla del cuadro orgánico. Sin embargo, el Secretario General ha informado a la Comisión de que las actividades del Centro, tal como están previstas en la actualidad, consistirán, principalmente en prestar servicios y realizar trabajos de elaboración de datos, mientras que el personal encargado de la programación - y las funciones pertinentes - se asignarán a la plantilla de los organismos usuarios.

218. En tales circunstancias, la Comisión Consultiva recomienda que en el informe que se presentará a la Asamblea General en su vigésimo sexto período de sesiones, de conformidad con el párrafo 6 de la parte dispositiva de la resolución 2741 (XXV), el Secretario General indique con todo detalle los recursos y personal que necesitará el Centro para 1972. El Secretario General debería describir los servicios que prestará el Centro y explicar los motivos de cualquier desviación de la orientación inicial. Asimismo, el informe deberá describir las funciones que continuarán desempeñando los organismos usuarios y la nueva plantilla de las Naciones Unidas, y si tales modificaciones estaban previstas en el plan inicial. También habrá una reseña del uso de la partida de 135.000 dólares para gastos imprevistos en 1971, que, según consta en el párrafo 9 del informe del Secretario General sobre elaboración electrónica de datos se consideraba "esencial para lograr la flexibilidad de operaciones que exige el Centro Internacional de Cálculos Electrónicos" y tenía por objeto permitirle realizar "más trabajos especiales destinados a todos los organismos e instituciones, e incluso Gobiernos Miembros" que lo solicitasen. Además, el informe incluirá datos sobre los créditos presupuestarios para la elaboración electrónica y actividades conexas, que figuran en las diversas secciones del proyecto de presupuesto de las Naciones Unidas de 1972.

|  |           |
|--|-----------|
| <u>Reducción recomendada</u>   | \$        |
| Sección 12. Gastos especiales . . . . .  | 18.500    |
| TITULO VI. PROGRAMAS TECNICOS  |           |
| <u>Sección 13. Desarrollo económico, desarrollo social, administración pública, servicios de asesoramiento en materia de derechos humanos y fiscalización de estupefacientes</u> |           |
|  | \$        |
| Crédito solicitado por el Secretario General . . . . .   | 5.408.000 |
| Crédito recomendado por la Comisión Consultiva . . . . .   | 5.408.000 |
| 1971 (crédito consignado) . . . . .  | 5.408.000 |
| 1970 (gastos efectuados) . . . . .   | 5.408.590 |

219. El crédito solicitado para la sección 13 se refiere a las actividades de asistencia técnica de las Naciones Unidas (distintas de las relacionadas con el desarrollo industrial), que se financian con cargo al presupuesto ordinario. En el cuadro siguiente, los créditos solicitados para 1972 en los distintos capítulos

representan los objetivos de las esferas importantes de actividad, de conformidad con los procedimientos revisados de programación y preparación de presupuesto que ha recomendado el Consejo Económico y Social en su resolución 1434 (XLVII) y aprobado la Asamblea General en su resolución 2514 (XXIV).

| <u>Capítulo</u>   | <u>1972</u><br><u>Crédito</u><br><u>solicitado</u> | <u>1971</u><br><u>Crédito</u><br><u>consignado</u> | <u>1970</u><br><u>Gastos</u><br><u>efectuados</u> |
|---|--|--|---|
|   | \$   | \$   | \$  |
| I. Desarrollo económico . . . . .   | 2.000.000 )  |  | 2.503.369   |
| II. Desarrollo social . . . . .   | 1.858.000 )  |  | 1.578.979   |
| III. Administración pública . . . . .   | 1.200.000 )  |  | 1.038.395   |
| IV. Servicios de asesoramiento<br>en materia de derechos<br>humanos . . . . . | 250.000 )  | 5.408.000  | 216.773   |
| V. Fiscalización de estupefacientes   | 100.000 )  |  | 71.074  |
| TOTAL . . . . .   | <u>5.408.000</u>                                   | <u>5.408.000</u>                                   | <u>5.408.590</u>                                  |

220. La Comisión Consultiva ha sido informada de que las variaciones entre los créditos solicitados para 1972 y los gastos efectuados en 1970 obedecen a cambios en las solicitudes recibidas de los países en desarrollo.

Sección 14. Desarrollo industrial

|  |           |
|--|-----------|
|  | \$        |
| Crédito solicitado por el Secretario General . . . . .   | 1.500.000 |
| Crédito recomendado por la Comisión Consultiva . . . . . | 1.500.000 |
| 1971 (crédito consignado) . . . . .                      | 1.500.000 |
| 1970 (gastos efectuados) . . . . .                       | 1.496.612 |

221. Este crédito se solicita para cubrir los gastos de asistencia técnica en la esfera del desarrollo industrial, como se prevé en la resolución 2298 (XXII) de la Asamblea General, de 12 de diciembre de 1967. En su quinto período de sesiones, celebrado en mayo de 1971, la Junta de Desarrollo Industrial aprobó las propuestas relativas al programa de 1972 que había presentado el Director Ejecutivo y recomendó a la Asamblea General que autorizase un crédito de 1,5 millones de dólares a tal efecto en la sección 14 56/.

56/ ID/B/82; ID/B/91, párr. 333.

## TITULO VII. CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE COMERCIO Y DESARROLLO

### Sección 15. Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo

|  | \$         |
|--|------------|
| Crédito solicitado por el Secretario General . . . . .   | 11.880.900 |
| Crédito recomendado por la Comisión Consultiva . . . . . | 11.640.400 |
| 1971 (crédito consignado) . . . . .                      | 10.072.300 |
| 1970 (gastos efectuados) . . . . .                       | 8.869.791  |

222. En esta sección se consignan créditos para la UNCTAD, que fue establecida como órgano de la Asamblea General en virtud de la resolución 1995 (XIX) de la Asamblea, de 30 de diciembre de 1964. El crédito es 1.808.600 dólares mayor que el crédito consignado para 1971 y alrededor de 3 millones de dólares superior a los gastos efectuados en 1970.

223. Las cifras que anteceden están calculadas en forma bruta. Los gastos previstos para 1972 se verán parcialmente compensados por los ingresos, que el Secretario General calcula en 2.466.800 dólares (324.800 dólares más que en 1971), formados por los elementos siguientes: 1.650.000 dólares por concepto de contribuciones del personal (en comparación con 1.370.000 dólares en 1971), que se acreditarán a la sección (ingresos) 1; 13.000 dólares constituyen el reembolso del Grupo Internacional de Estudios sobre el Plomo y el Zinc por servicios recibidos de la UNCTAD (frente a 12.000 dólares en 1971), que se acreditarán en la sección (ingresos) 3 (ingresos generales); y 803.800 dólares por concepto de contribuciones de los Estados miembros de la UNCTAD que no son miembros de las Naciones Unidas (frente a 760.000 dólares en 1971), que se acreditarán análogamente en la sección (ingresos) 3. Además, la contribución del PNUD para sufragar los gastos de los servicios administrativos y operacionales que efectuó la UNCTAD para proyectos de asistencia técnica se incluyen como parte del crédito global de las Naciones Unidas en la sección (ingresos) 2 (Ingresos procedentes de fondos extra-presupuestarios). Finalmente, para el Centro de Comercio Internacional (capítulo XII) se calcula que se dispondrá de 41.400 dólares de ingresos diversos y de la cuenta de excedentes, que se dividirán entre las Naciones Unidas y el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT); este importe se ha tenido en cuenta en el cálculo de las necesidades del Centro que se satisfacen con cargo al presupuesto de las Naciones Unidas (véase párrafos 242 a 249 infra).

224. En el cuadro 16 infra se da un desglose de los cálculos y una comparación con los créditos consignados para 1971 y los gastos efectuados en 1970. Cinco capítulos representan el grueso del aumento en comparación con el año actual, según el detalle siguiente:

a) El capítulo I (Períodos de sesiones de la Conferencia) aumentó 730.000 dólares debido al hecho de que el tercer período de sesiones de la Conferencia ha de celebrarse en 1972.

b) El capítulo III (Sueldos y salarios) aumentó 499.800 dólares debido a un incremento de los sueldos, a la propuesta adición de nuevos puestos a la plantilla y a una propuesta reclasificación de ciertos puestos;

Cuadro 16. Conferencia de las Naciones Unidas sobre  
Comercio y Desarrollo

| <u>Capítulo</u>  | <u>1972</u><br><u>Crédito</u><br><u>solicitado</u> | <u>1971</u><br><u>Crédito</u><br><u>consignado</u> | <u>1970</u><br><u>Gastos</u><br><u>efectuados</u> | <u>Aumento (o</u><br><u>disminución)</u><br><u>entre 1971</u><br><u>y 1972</u> |
|--|--|--|---|--|
|  | \$   | \$   | \$  | \$   |
| A. <u>Períodos de sesiones de la</u><br><u>Conferencia y de sus órganos</u><br><u>técnicos y consultivos.</u>                                |  |  |   |  |
| I. <u>Períodos de sesiones de la</u><br><u>Conferencia</u>   | 908.000  | 178.000  | --  | 730.000  |
| II. <u>Períodos de sesiones de los</u><br><u>órganos técnicos y consultivos</u>  | <u>80.000</u>                                      | <u>70.000</u>                                      | <u>45.129</u>                                     | <u>10.000</u>  |
|  | <u>988.000</u>                                     | <u>248.000</u>                                     | <u>45.129</u>                                     | <u>740.000</u>   |
| B. <u>Secretaría de la UNCTAD</u>  |  |  |   |  |
| III. <u>Sueldos y salarios</u>   | 4.831.600  | 4.331.800  | 3.878.374   | 499.800  |
| IV. <u>Gastos comunes de personal</u>  | 1.171.000  | 1.003.300  | 947.160   | 167.700  |
| V. <u>Viajes del personal</u>  | 210.000  | 200.000  | 212.373   | 10.000   |
| VI. <u>Atenciones sociales</u>   | 10.000   | 9.000  | 7.951   | 1.000  |
| VII. <u>Equipo permanente</u>  | 15.000   | 17.000   | 18.388  | (2.000)  |
| VIII. <u>Gastos generales</u>  | 361.000  | 339.000  | 369.034   | 22.000   |
| IX. <u>Trabajos de imprenta</u>  | <u>152.000</u>                                     | <u>140.000</u>                                     | <u>114.897</u>                                    | <u>12.000</u>  |
|  | <u>6.750.000</u>                                   | <u>6.040.000</u>                                   | <u>5.548.177</u>                                  | <u>710.500</u>   |
| C. <u>Servicios administrativos y de</u><br><u>conferencias proporcionados por</u><br><u>otras oficinas de las Naciones</u><br><u>Unidas</u> |  |  |   |  |
| X. <u>Sueldos y salarios</u>   | 2.739.100  | 2.629.400  | 2.387.888   | 109.700  |
| XI. <u>Gastos comunes de personal</u>  | <u>486.000</u>                                     | <u>482.500</u>                                     | <u>363.197</u>                                    | <u>3.500</u>   |
|  | <u>3.225.100</u>                                   | <u>3.111.900</u>                                   | <u>2.751.085</u>                                  | <u>113.200</u>   |
| D. <u>Centros de Comercio Internacional</u>  |  |  |   |  |
| XII. <u>Participación de las Naciones</u><br><u>Unidas en los gastos del</u><br><u>Centro de Comercio</u><br><u>Internacional</u>            | <u>917.200</u>                                     | <u>672.300</u>                                     | <u>525.400</u>                                    | <u>244.900</u>   |
| TOTAL de la sección 15   | <u>11.880.900</u>                                  | <u>10.072.300</u>                                  | <u>8.869.791</u>                                  | <u>1.808.600</u>   |

c) El capítulo IV (Gastos comunes de personal) aumentó 167.700 dólares, principalmente como consecuencia directa de los mayores gastos previstos para los puestos de plantilla;

d) El capítulo X (Sueldos y salarios para servicios proporcionados por otras oficinas de las Naciones Unidas) aumentó 109.700 dólares debido a los mayores sueldos; y

e) El capítulo XII (Participación de las Naciones Unidas en los gastos del Centro de Comercio Internacional) aumentó 244.900 dólares debido en parte a los mayores sueldos y a otros costos, y en parte a los nuevos puestos propuestos y en parte a otros factores descritos en el párrafo 244.

225. En su examen de los cálculos de la sección 15, la Comisión Consultiva tuvo en cuenta el informe del Secretario General de la UNCTAD sobre el programa de trabajo para 1970-1973 57/ y las observaciones pertinentes que la Junta de Comercio y Desarrollo formuló en la segunda parte de su décimo período de sesiones 58/.

A. Períodos de sesiones de la Conferencia y de sus órganos técnicos y consultivos

226. En su informe sobre el proyecto de presupuesto inicial del Secretario General para 1971 59/, la Comisión Consultiva no examinó detalladamente los cálculos para el tercer período de sesiones de la Conferencia (capítulo I de la sección 15) debido a la incertidumbre que había en ese momento respecto de si el tercer período de sesiones de la Conferencia se celebraría en 1971 o el año siguiente. Cuando se decidió que la fecha se fijara en 1972, la Comisión Consultiva aprobó cálculos revisados de 178.000 dólares para la labor preparatoria durante 1971; en ese momento, el cálculo provisional del costo total de la conferencia era de 1.057.000 dólares 60/. El cálculo presentado ahora para los gastos de 1972 es de 908.000 dólares. Así, pues, si este cálculo fuera correcto, el costo total ascendería a 1.086.000 dólares, o sea, 29.000 dólares más que el cálculo de un año atrás. La Comisión Consultiva entiende que este aumento surge principalmente de las adiciones al programa realizadas después que se prepararon los cálculos anteriores, que se verán parcialmente compensadas por algunas economías que se espera realizar.

227. Las hipótesis en que se basaron los cálculos de los gastos se enuncian en los párrafos 15.5 a 15.9 del proyecto de presupuesto. Aunque la Junta de Comercio y Desarrollo recomendó que la Conferencia se celebrara en Santiago, Chile, del 13 de abril al 10 de mayo de 1972, el Secretario General tomó como base los gastos que se esperaba realizar si el lugar de la Conferencia fuera Ginebra; esto sigue la fórmula aprobada por la Asamblea General en su resolución 2609 (XXIV) de

---

57/ TD/B/336 y Add.1 y 2.

58/ TD/B/343, capítulo VI.

59/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 8 (A/8008), párr. 277.

60/ Ibid., Anexos, tema 73 del programa, documento A/8260.

16 de diciembre de 1969, según la cual el gobierno que haya hecho una invitación para que se celebre en su territorio un período de sesiones de un órgano de las Naciones Unidas debe sufragar todos los gastos suplementarios que se originen en relación con los que se habrían realizado si el período de sesiones se hubiera celebrado en la sede del órgano. Se informó a la Comisión Consultiva de que, aunque el Secretario General había procurado presentar un cálculo realista para el tercer período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, no había ninguna garantía de que no se produjeran durante la reunión acontecimientos que dieran origen a gastos inesperados; tales gastos, si derivaran de factores independientes del lugar de celebración de la reunión, correrían por cuenta de las Naciones Unidas y no del Gobierno de Chile. Dado el carácter preliminar de los cálculos de gastos incluidos en el capítulo I, la Comisión Consultiva no está en condiciones de someter sus elementos constituyentes a un análisis detallado. Sin embargo, cree que el personal y los demás recursos que se indican en el cuadro 15.3 del proyecto de presupuesto suministran un margen adecuado para absorber el trabajo adicional que pudiera surgir durante la Conferencia. Con una administración y una cooperación cuidadosas por parte de los gobiernos y las organizaciones participantes, el gasto para las Naciones Unidas debería ser menor que el importe que se ha calculado. A este respecto, la Comisión insta al Secretario General a investigar todos los medios posibles de realizar economías - sin perjuicio para los objetivos de la Conferencia - y, en particular, formas de reducir el volumen considerable de documentación durante el período de sesiones y posterior al mismo.

228. En el capítulo II se prevén sesiones del Comité Asesor en la sede de la UNCTAD con la Junta de Comercio y Desarrollo y la Comisión de Productos Básicos y reuniones de sus grupos especiales de expertos; el crédito de 80.000 dólares es 10.000 dólares mayor que el consignado para 1971. Visto lo incierto del programa para 1972 de reuniones de grupos de expertos - que tal vez sea afectado por las decisiones de la Conferencia - y habida cuenta del hecho de que el cálculo para 1972 es casi el doble de los gastos efectuados en 1970, la Comisión Consultiva recomienda que la suma consignada para este capítulo se reduzca en 10.000 dólares.

#### B. Secretaría de la UNCTAD

229. La parte B, en que se prevén los gastos de la secretaría de la UNCTAD, representa un 60% del crédito total que se solicita para la sección 15. La mayor parte, de un total de 6.002.600 dólares, corresponde al capítulo III (Sueldos y salarios) y al capítulo IV (Gastos comunes de personal).

230. El Secretario General propone que se agreguen seis puestos del cuadro orgánico y ocho de servicios generales a la plantilla de la UNCTAD correspondiente a 1972 y que se reclasifique un puesto de G-5 al nivel de P-2/1. Con estos cambios, la plantilla autorizada aumentaría de 297 puestos (157 del cuadro orgánico y 140 de servicios generales) a 311 (164 del cuadro orgánico y 147 de servicios generales). Los nuevos puestos se distribuirían como se indica a continuación. Oficina del Secretario General de la UNCTAD, Oficina de Administración y Oficina de Enlace de Nueva York: un puesto de servicios generales cada una; División de Expansión del Comercio e Integración Económica y División de Productos Básicos: un puesto del cuadro orgánico cada una. División de Investigaciones: un puesto del cuadro orgánico y tres de servicios generales; División de Manufacturas: tres puestos del cuadro orgánico y dos puestos de servicios generales.

231. Además, el Secretario General propone que se reorganicen cuatro oficinas de la UNCTAD. Volverán a unificarse la Dependencia de Relaciones Exteriores de la Oficina del Secretario General de la UNCTAD y la División de Asuntos de la Conferencia, que quedaron separadas en 1971 de conformidad con el estudio realizado por el Servicio de Administración y Gestión. Se produciría otra consolidación por la unión de esas dos oficinas con la Dependencia de Coordinación de la Asistencia Técnica y la Oficina de Administración, bajo la dirección del Servicio de Apoyo de Gestión Central.

232. Al considerar la solicitud de nuevos puestos, la Comisión Consultiva recordó que uno de los factores que determinaron la plantilla de 1971 de la UNCTAD, conforme la aprobó finalmente la Asamblea General, fue el estudio que en 1970 realizó el Servicio de Administración y Gestión. En todos los estudios que hizo, el Servicio procuró llegar a recomendar un nivel de personal suficiente para atender el trabajo entonces existente y también para cierto margen de absorción de nuevas tareas. En estas circunstancias, la Comisión cree que será inapropiado ampliar la plantilla hasta el extremo que el Secretario General propone: así, pues, recomienda que se eliminen dos de los puestos propuestos, de categoría P-4, y dos puestos de servicios generales. Aun después de esa reducción, quedará una adición neta de 10 puestos, suficientes para enfrentar las nuevas tareas que incumbirán a la UNCTAD a medida que siga su curso el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo. De la eliminación de cuatro puestos se lograrán economías de 36.000 dólares en la partida i) del capítulo III.

233. En el capítulo III de su proyecto de presupuesto, el Secretario General propone muchas transferencias de puestos entre oficinas de la UNCTAD. Esas transferencias no alterarán la dotación total de esas oficinas por lo que se refiere al número de puestos del cuadro orgánico y de servicios generales, pero rectificarán el número relativo de puestos de diferentes categorías y modificarán, por tanto, la competencia profesional de ciertas oficinas de la UNCTAD. La Comisión Consultiva no se opone a que el Secretario General utilice con flexibilidad toda la plantilla aprobada, pero advierte que las transferencias de puestos en gran escala introducen confusión y complicaciones administrativas y dificultan la evaluación de los recursos de personal efectivamente disponibles para el cumplimiento de ciertas tareas. En el caso de la UNCTAD, esas transferencias son aun más difíciles de justificar, porque la plantilla de 1971 representa, en lo fundamental, la posición convenida a consecuencia de la consideración por el Secretario General de las conclusiones a que llegó el Servicio de Administración y Gestión. Además, la Comisión no puede aceptar que se transfieran puestos simplemente con objeto de facilitar ascensos, según se sugiere, al parecer, en el caso de varias transferencias en la UNCTAD.

234. La Comisión Consultiva duda también de la prudencia de unificar oficinas según se describe antes, en el párrafo 231 *supra*. Se le ha informado, sin embargo, de que después de hacer el experimento de separación de la División de Relaciones Exteriores y de la División de Asuntos de la Conferencia, conforme había recomendado el Servicio de Administración y Gestión, el Secretario General de la UNCTAD llegó a la conclusión de que el sistema precedente era preferible. La Comisión Consultiva se propone ocuparse más tarde del cumplimiento y la prosecución de las recomendaciones del Servicio de Administración y Gestión y, en particular, de averiguar las razones por las cuales se aplazaron o desecharon algunas de ellas.

235. En las partidas ii), iii) y iv) del capítulo III se consignan recursos para consultores (275.000 dólares): personal supernumerario (50.000 dólares) y horas extraordinarias y trabajo nocturno (15.000 dólares). El crédito solicitado para consultores es inferior en 18.000 dólares al consignado en 1971, pero la Comisión Consultiva recuerda que en la cifra de 1971 se incluía una suma extraordinaria de 68.000 dólares para costear la preparación de estudios por casos relativos a la inversión privada extranjera en los países en desarrollo 61/; como en 1972 sólo se continuará una pequeña parte de esa tarea, la Comisión Consultiva recomienda que se reduzca en 40.000 dólares el crédito sumado de las partidas ii) a iv), reducción aplicable principalmente a la partida ii) (Consultores).

236. El aumento de las necesidades previstas en lo concerniente a gastos comunes de personal (capítulo IV) obedece, principalmente, al aumento de las aportaciones a la Caja Común de Pensiones de las Naciones Unidas (aumento de 130.000 dólares) y el aumento de las indemnizaciones por separación del servicio (de 28.000 dólares). Como los gastos de este capítulo obedecen, en gran parte, a los de puestos de plantilla, la Comisión Consultiva recomienda una reducción de 9.000 dólares, con objeto de que se refleje así la recomendación que formuló en el párrafo 232 supra.

237. El Secretario General calcula que los gastos correspondientes al capítulo V (Viajes del personal) serán de 210.000 dólares en 1972, cantidad que supera en 10.000 dólares a la del crédito consignado para 1971, aumento debido a que es necesario dotar de más fondos la partida correspondiente a viajes en uso de licencia para visitar el país de origen. En cuanto a los gastos correspondientes a viajes para participar en reuniones de otros órganos [partida i)], se mantiene el crédito de 40.000 dólares, consignado en 1971. Después de las averiguaciones del caso, la Comisión Consultiva llegó a la conclusión de que esos viajes deben regularse más estrictamente; así, pues, recomienda que esta partida se reduzca en 10.000 dólares.

238. Preocupa a la Comisión Consultiva el crédito de 361.000 dólares que se solicita para el capítulo VIII (Gastos generales), que supera en 22.000 dólares al crédito consignado en 1971. En gran parte, este aumento se debe a gastos relacionados con computadoras: el alquiler de un terminal de acceso remoto en el Palacio de las Naciones (que se comparte con la CEPE), unido con el nuevo Centro Internacional de Cálculos Electrónicos, y una contribución (25.000 dólares) a los gastos de funcionamiento de este último. Como en el capítulo IX de la sección 12 ya hay una partida de presupuesto para pagar íntegramente al Centro Internacional de Cálculos Electrónicos la parte de los gastos de funcionamiento que corresponde a las Naciones Unidas - incluso los gastos que se deben a servicios prestados a la UNCTAD -, la Comisión recomienda que se elimine la cantidad de 25.000 dólares antes mencionada. La Comisión cree, además, que muchos de los gastos del capítulo VIII y, en particular, los de comunicaciones se prestan fácilmente a control administrativo. Pero no recomienda otra reducción del capítulo VIII porque se le ha informado de que en los cálculos iniciales no se tomó en consideración un gran aumento reciente de las tarifas postales para documentos de cierta clase.

239. Al considerar el crédito de 152.000 dólares, que se solicita para el capítulo IX (Trabajos de imprenta), la Comisión Consultiva advierte que el gasto previsto en la partida i) (Documentos oficiales) es muy inferior al de los gastos

---

61/ Ibid., documentos A/8260 y A/C.5/1353.

efectuados en 1970 (13.000 y 22.097 dólares, respectivamente), pero que sucede lo contrario en lo que se refiere a la partida ii) (Publicaciones periódicas) y a la partida iii) (Estudios e informes), en las que los créditos solicitados son 50% superiores a las necesidades de 1970. La Comisión cree que el programa de trabajos de imprenta de la UNCTAD tiene que limitarse a temas de valor comprobado y después de tomar en consideración las publicaciones que hacen otras organizaciones que trabajan en cuestiones afines. Por eso, y considerando la posibilidad de que en el programa de trabajos de imprenta correspondiente a 1972 influyan demoras debidas a la presentación de originales, la Comisión recomienda que se reduzca en 15.000 dólares el crédito que se solicita para el capítulo IX.

C. Servicios proporcionados a la UNCTAD por otras oficinas de las Naciones Unidas

240. Por esta parte de la sección 15, que comprende los capítulos X y XI, se dotan recursos para sueldos y salarios (incluso por concepto de personal supernumerario y horas extraordinarias) y gastos comunes de personal (incluso por concepto de viajes en uso de licencia al país de origen) de personal que facilitan a la UNCTAD otras oficinas de las Naciones Unidas con objeto de que presten servicios administrativos, de conferencias y varios. Conforme se indica en los cuadros 15-23 y 15-24 del proyecto de presupuesto, el número de puestos de plantilla que han de financiarse con recursos previstos en estos capítulos (63 del cuadro orgánico y categorías superiores y 117 de servicios generales) es el mismo que en 1971. El crédito de 2.739.000 dólares que se solicita para el capítulo X (Sueldos y salarios) supera en 109.700 dólares al consignado para el año en curso, aumento en que se reflejan mayores gastos correspondientes a sueldos. Las necesidades de personal supernumerario para reuniones [partida ii)] representan unos 29.000 dólares menos que el crédito correspondiente aprobado para 1971, pero exceden sin embargo en unos 10.000 dólares los gastos efectuados en 1970. Preocupa a la Comisión Consultiva el nivel de gastos de la UNCTAD por concepto de personal supernumerario que se consigna en este capítulo y en el capítulo III (véase el párrafo 235, supra), que en 1970 sumó unos 741.000 dólares. La Comisión entiende que éste es un tipo de gasto en que la buena administración permite introducir economías, por lo cual recomienda que se reduzca en 30.000 dólares el crédito del capítulo X.

241. En el capítulo XI (Gastos comunes de personal y gastos de viaje en uso de licencia para visitar el país de origen), el Secretario General solicita un crédito para gastos que se calculan en 486.000 dólares, cantidad algo más grande que la del crédito consiguando en 1971, y 30% superior a la de los gastos efectuados en 1970. La mayoría de los gastos de esta clase se deben a ciertos derechos reglamentarios del personal, que, por tanto, no están sujetos a limitación por el Secretario General. En cambio, si se analizan los elementos del capítulo XI, se duda de la validez de ciertos supuestos en que se funda; sobre la base de los gastos de 1970, y después de ajustarlos a aumentos de precio posteriores, la Comisión considera que es improbable que el Secretario General llegue a necesitar íntegramente la cantidad que se solicita para 1972. Por eso, recomienda que se reduzca en 40.000 dólares dicho crédito.

#### D. Centro de Comercio Internacional

242. En el capítulo XII de la sección 15 se incluye un crédito para los gastos que ocasiona a las Naciones Unidas el Centro de Comercio Internacional, situado en Ginebra y de cuyo funcionamiento se encargan conjuntamente la UNCTAD y el GATT, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 2297 (XXII) de la Asamblea General, de 12 de diciembre de 1967. Desde 1971, el presupuesto del Centro es financiado, por partes iguales, por las dos organizaciones patrocinantes.

243. El crédito solicitado para 1972 en este capítulo asciende a 917.200 dólares y representa la mitad del presupuesto ordinario neto del Centro. En el cuadro 17 se desglosa por capítulos el total del cálculo de gastos del Centro, se presentan cifras comparativas correspondientes a 1971 y 1970, y se indica cómo se han fijado las contribuciones de la UNCTAD y del GATT para 1972.

244. El Secretario General atribuye el aumento del presupuesto para 1972, en relación con 1971, principalmente a los siguientes factores:

|  | \$             |
|--|----------------|
| a) El aumento de los sueldos y de otros gastos necesarios para mantener el mismo nivel de actividades que en 1971 ..   | 208.400        |
| b) Los nuevos puestos propuestos para 1972: un total de 5 puestos del cuadro orgánico y 8 de servicios generales con cargo a los Títulos I y II .....            | 96.500         |
| c) Otros incrementos no imputables al aumento de los costos, principalmente un aumento de personal supernumerario con cargo al capítulo VIII del Título II ..... | 62.300         |
| d) Una transferencia de débitos del presupuesto del GATT por concepto de servicios de apoyo proporcionados por la secretaría del GATT .....                      | <u>150.000</u> |
|  | <u>517.200</u> |

245. Si se tiene en cuenta el aumento de los ingresos y una transferencia de la cuenta de superávit, el incremento descrito hace que aumente la contribución que corresponde a las Naciones Unidas en 244.900 dólares, es decir, en algo más del 36%.

246. La Comisión Consultiva tomó nota de que en la fecha en que examinó los cálculos para el Centro (mayo a junio de 1971), éstos habían sido ya estudiados por el Comité de las Cuestiones Presupuestarias, Financieras y Administrativas del GATT, de conformidad con la práctica convenida en virtud de la cual el presupuesto del Centro es examinado por los órganos presupuestarios del GATT y de las Naciones Unidas. Ese Comité recomendó a las partes contratantes del GATT una reducción de 51.000 dólares en los créditos para el Centro, con lo que redujo de 917.200 a 891.700 dólares las contribuciones pagaderas por la UNCTAD y el GATT, respectivamente. Las reducciones recomendadas son las siguientes:

Cuadro 17. Centro de Comercio Internacional

|   | <u>1972</u><br><u>Créditos</u><br><u>solicitados</u> | <u>1971</u><br><u>Créditos</u><br><u>consignados</u> | <u>1970</u><br><u>Gastos</u><br><u>efectuados</u> | <u>Aumento (o</u><br><u>disminución)</u><br><u>entre 1971</u><br><u>y 1972</u> |
|---|--|--|---|--|
|   | \$   | \$   | \$  | \$   |
| <u>Gastos directos del Centro</u>   |  |  |   |  |
| Sueldos y salarios .....  | 833.500  | 648.100  | 558.163   | 185.400  |
| Gastos comunes de personal .....  | 252.100  | 222.600  | 153.448   | 29.500   |
| Viajes en misión oficial .....  | 40.000   | 40.000   | 40.052  | -  |
| Atenciones sociales .....   | 1.000  | 1.000  | 566   | -  |
| Equipo permanente .....   | 10.000   | 8.000  | 5.507   | 2.000  |
| Gastos generales .....  | 177.000  | 114.400  | 105.696   | 62.600   |
| Trabajos de imprenta .....  | 86.600   | 75.000   | 99.621  | 11.600   |
| TOTAL   | <u>1.400.200</u>                                     | <u>1.109.100</u>                                     | <u>963.053</u>                                    | <u>291.100</u>   |
| <u>Servicios proporcionados por las</u><br><u>secretarías de la UNCTAD y el GATT</u>                        |  |  |   |  |
| Sueldos .....   | 270.000  | 197.800  | 202.240   | 72.200   |
| Gastos comunes de personal .....  | 55.600   | 51.700   | 39.616  | 3.900  |
| Servicios de apoyo proporcionados<br>al Centro por la secretaría del<br>GATT .....                          | <u>150.000</u>                                       | <u>-</u>   | <u>-</u>  | <u>150.000</u>   |
| TOTAL   | <u>475.600</u>                                       | <u>249.500</u>                                       | <u>241.856</u>                                    | <u>226.100</u>   |
| <u>Gastos generales relacionados con</u><br><u>proyectos extrapresupuestarios</u>                           |  |  |   |  |
| Sueldos y salarios .....  | 261.000  | 155.000  | 69.360  | 103.000  |
| Viajes en misión oficial .....  | 45.000   | 40.000   | 17.100  | 5.000  |
| Gastos generales .....  | <u>12.000</u>  | <u>12.000</u>  | <u>38.002</u>                                     | <u>-</u>   |
| TOTAL   | <u>318.000</u>                                       | <u>210.000</u>                                       | <u>124.488</u>                                    | <u>108.000</u>   |
| TOTAL GENERAL   | <u>2.193.800</u>                                     | <u>1.568.600</u>                                     | <u>1.329.397</u>                                  | <u>625.200</u>   |
| <u>Financiado por:</u>  |  |  |   |  |
| Contribución de las Naciones Unidas   | 917.200  | 672.300  | 525.400   | 244.900  |
| Contribución del GATT .....   | 917.200  | 672.300  | 671.600   | 244.900  |
| Ingresos varios y transferencias de<br>la cuenta de superávit .....   | 41.400   | 14.000   | 7.909   | 27.400   |
| Contribuciones para sufragar gastos<br>generales relacionados con proyec-<br>tos extrapresupuestarios ..... | <u>318.000</u>                                       | <u>210.000</u>                                       | <u>124.488</u>                                    | <u>108.000</u>   |
|   | <u>2.193.800</u>                                     | <u>1.568.600</u>                                     | <u>1.329.397</u>                                  | <u>625.200</u>   |

|   |               |
|---|---------------|
| Título I, Sección 1 (Sueldos y salarios): eliminación de un puesto del cuadro orgánico y de dos puestos de servicios generales .....    | 21.500        |
| Sección 3 (Viajes en misión oficial) .....  | 5.000         |
| Sección 6 (Gastos generales) .....  | 3.500         |
| Sección 7 (Trabajos de imprenta) .....  | 15.000        |
| Título II, Sección 8 (Sueldos del personal proporcionado para prestar servicios al Centro): reducción del personal supernumerario ..... | <u>6.000</u>  |
|   | <u>51.000</u> |

247. La Comisión Consultiva averiguó por qué se había adoptado la decisión de financiar con cargo al presupuesto del Centro, a partir de 1972, los gastos de ciertos servicios de apoyo antes proporcionados libres de cargo por el GATT (150.000 dólares). Se informó a la Comisión de que esa cantidad representaba el costo de 17 funcionarios del GATT que trabajan a jornada completa para el Centro; en su período de sesiones de octubre de 1970, el Comité de las Cuestiones Presupuestarias, Financieras y Administrativas del GATT había reconocido que, en vista del crecimiento del Centro, las medidas dispuestas para financiar esos puestos habían dejado al parecer de ser satisfactorias y había tomado nota de que la secretaria del GATT, en consulta con la UNCTAD, se proponía hacer los ajustes necesarios. La Comisión conviene en que es lógico que todos los puestos cuyos titulares trabajan exclusivamente en asuntos del Centro se financien con cargo al presupuesto común del Centro; sin embargo, los puestos de que se trata deberían traspasarse de la plantilla del GATT a la del Centro en la sección 8 del presupuesto de éste y quedar bajo el control total del Director del Centro. La Comisión recomienda que se proceda de esa manera. Además, la Comisión sugiere que el Secretario General de la UNCTAD evalúe los servicios que la UNCTAD suministra libres de cargo al Centro - incluido el espacio para oficinas - para determinar en qué medida se podrían financiar en forma más equitativa con cargo al presupuesto del Centro.

248. La Comisión Consultiva observó que, de acuerdo con el párrafo 28 del informe sobre el proyecto de presupuesto del Centro para 1972 preparado por el Comité de las Cuestiones Presupuestarias, Financieras y Administrativas del GATT 62/, ese Comité concuerda con la propuesta de que el puesto de Director Adjunto del Centro se reclasifique de D-1 a D-2 y su titular pase a denominarse Director de Programas. Se recordará que en el proyecto de presupuesto del Centro para 1971 se propuso elevar el puesto de Director Adjunto a la categoría D-2 (la misma categoría del Director del Centro), pero que la Comisión Consultiva no estuvo de acuerdo 63/, por lo que dicha reclasificación no se llevó a efecto. La Comisión Consultiva no se opone formalmente

---

62/ Documento L/3527 del GATT, de 13 de mayo de 1971.

63/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 8 (A/8008), párr. 302.

a esta última propuesta, aunque sus reservas no han sido eliminadas por las razones alegadas en el proyecto de presupuesto y en las conversaciones celebradas con los representantes del Director del Centro. La Comisión tampoco tiene ningún motivo para modificar su opinión de que la categoría que corresponde a las funciones de este último es de D-2.

249. Habida cuenta de las observaciones ya formuladas, y con sujeción a a) el examen de la sugerencia que se hace en el párrafo 247 supra y b) las opiniones expresadas en el párrafo 248 supra, la Comisión Consultiva concuerda con la recomendación del Comité de las Cuestiones Presupuestarias, Financieras y Administrativas del GATT de que el proyecto de presupuesto inicial del Centro para 1972 se reduzca en 51.000 dólares, de conformidad con los criterios sugeridos por dicho Comité (véase el párrafo 246 supra). Por consiguiente, la contribución de las Naciones Unidas ascendería a 891.700 dólares, esto es, se reduciría en 25.500 dólares. Al expresar su acuerdo respecto de esta modesta reducción, la Comisión Consultiva mantiene la opinión, que ya ha expresado en informes anteriores 64/, de que, en vista del crecimiento del Centro en los últimos años, es necesario efectuar un análisis y una evaluación de sus trabajos.

#### Sección 15 en su totalidad

250. Las reducciones recomendadas en los párrafos anteriores por la Comisión Consultiva para la sección 15 ascienden a 240.500 dólares. Por consiguiente, la Comisión recomienda a la Asamblea General que se consigne un crédito de 11.640.400 dólares para esta sección, en comparación con los 11.880.900 dólares del cálculo inicial del Secretario General.

---

64/ Ibid., vigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 8 (A/7608), párr. 333; Ibid., vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 8 (A/8008), párr. 304.

Recapitulación de las deducciones recomendadas

Sección 15. Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo

|                |   | \$             |
|----------------|---|----------------|
| Capítulo II.   | Períodos de sesiones de los órganos técnicos y consultivos . . . . .                          | 10.000         |
| Capítulo III.  | Sueldos y salarios de la secretaría de la UNCTAD:   |                |
|                | i) Puestos de plantilla . . . . .   | 36.000         |
|                | ii) Consultores )   |                |
|                | iii) Personal supernumerario) . . . . .   | 40.000         |
|                | iv) Horas extraordinarias )   |                |
| Capítulo IV.   | Gastos comunes de personal de la secretaría de la UNCTAD . . . . .                            | 9.000          |
| Capítulo V.    | Viajes del personal . . . . .   | 10.000         |
| Capítulo VIII. | Gastos generales . . . . .  | 25.000         |
| Capítulo IX.   | Trabajos de imprenta . . . . .  | 15.000         |
| Capítulo X.    | Sueldos y salarios del personal proporcionado por otras oficinas de las Naciones Unidas:      |                |
|                | ii) Personal supernumerario . . . . .   | 30.000         |
| Capítulo XI.   | Gastos comunes del personal proporcionado por otras oficinas de las Naciones Unidas . . . . . | 40.000         |
| Capítulo XII.  | Centro de Comercio Internacional . . . . .  | 25.000         |
|                |   | <u>240.500</u> |

Sección 16. Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial

|  | \$         |
|--|------------|
| Crédito solicitado por el Secretario General . . . . .   | 13.123.100 |
| Crédito recomendado por la Comisión Consultiva . . . . . | 12.954.000 |
| 1971 (crédito consignado) . . . . .                      | 12.222.500 |
| 1970 (gastos efectuados) . . . . .                       | 10.106.501 |

251. En esta sección se consignan créditos para los gastos relacionados con las actividades administrativas y de investigación de la ONUDI, de conformidad con el párrafo 21 de la resolución 2152 (XXI) de la Asamblea General, de 17 de noviembre de 1966.

252. En el párrafo 16.7 de sus cálculos iniciales, el Secretario General declara que ha limitado su solicitud a una cifra que toma en cuenta el gasto adicional proyectado de mantener en 1972 el nivel de operaciones de 1971, pero no prevé las posibles consecuencias financieras de las recomendaciones de la Conferencia Internacional Extraordinaria de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial ni de la Junta de Desarrollo Industrial en sus períodos de sesiones de mayo y junio de 1971. El Secretario General tampoco ha solicitado recursos adicionales para ampliar las actividades y los servicios generales de apoyo sustantivo y administrativo ni para el costo calculado de sostener el aumento esperado de 4,5 millones de dólares en relación con 1971 en los programas operacionales sobre el terreno financiados con cargo a fondos voluntarios.

253. En el cuadro 18 infra figura el detalle de los cálculos iniciales del Secretario General de 13.123.100 dólares capítulo por capítulo, junto con los créditos consignados para 1971 y los gastos efectuados en 1970.

254. El crédito correspondiente a la Sección 16 es una cifra bruta en la que no se tienen en cuenta los ingresos procedentes de las actividades de la ONUDI. De conformidad con las prácticas presupuestarias de las Naciones Unidas dichos ingresos, conjuntamente con los cálculos del Secretario General por un total de 3.413.470 dólares, han sido incluidos en las secciones correspondientes a ingresos, a saber: 1.838.000 dólares en la Sección 1 de ingresos (Ingresos por concepto de contribuciones del personal), 500.000 en la Sección 2 de ingresos (contribución del PNUD para sufragar los gastos de los servicios administrativos y de ejecución de los proyectos de asistencia técnica asignados a la ONUDI para su ejecución), y 1.075.470 dólares en la Sección 3 de ingresos (970.470 dólares en forma de contribuciones de los Estados que son miembros de la ONUDI pero no son Miembros de las Naciones Unidas; y 105.000 dólares por concepto del reintegro de la aportación de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas en relación con el retiro de afiliados o por otros conceptos).

255. El cálculo del Secretario General de 13.123.100 dólares para 1972 excede en 900.600 dólares, o sea en un 7,4% el crédito consignado para 1971 de 12.222.500 dólares. El grueso del incremento está representado por el aumento en los gastos de personal y los gastos generales.

Cuadro 18. Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial

| <u>Capítulo</u>   | <u>1972</u><br><u>Crédito</u><br><u>solicitado</u> | <u>1971</u><br><u>Crédito</u><br><u>consignado</u> | <u>1970</u><br><u>Gastos</u><br><u>efectuados</u> | <u>Aumento o</u><br><u>(disminución)</u><br><u>entre 1971 y</u><br><u>1972</u> |
|---|--|--|---|--|
|   | \$   | \$   | \$  | \$   |
| I. Sexto período de sesiones de la Junta de Desarrollo Industrial y reuniones de sus órganos auxiliares | 210.000  | 191.500 <sup>b/</sup>                              | 177.641 <sup>b/</sup>                             | 18.500   |
| II. Reuniones de órganos técnicos y consultivos   | 133.500  | 125.500  | 94.945  | 8.000  |
| III. Sueldos y salarios   | 8.524.000  | 8.035.500 <sup>c/</sup>                            | 6.394.150   | 440.500  |
| IV. Gastos comunes de personal  | 2.282.000  | 2.037.000 <sup>c/</sup>                            | 1.684.705   | 245.000  |
| V. Viajes de personal   | 410.000  | 385.000  | 315.556   | 25.000   |
| VI. Pagos previstos en los párrafos 2 y 5 del anexo I del Estatuto del Personal; atenciones sociales    | 11.000   | 11.000 <sup>b/</sup>                               | 12.083 <sup>b/</sup>                              | -  |
| VII. Equipo permanente  | 104.000  | 113.000  | 87.414  | (9.000)  |
| VIII. Conservación, mantenimiento y alquiler de locales   | 247.000  | 237.000  | 247.248   | 10.000   |
| IX. Gastos generales  | 632.500  | 490.000  | 564.786 <sup>d/</sup>                             | 142.500  |

Cuadro 18 (continuación)

| Capítulo  | 1972                     | 1971                  | 1970                  | Aumento o                             |
|---|--------------------------|-----------------------|-----------------------|---------------------------------------|
|   | Crédito<br>solicitado    | Crédito<br>consignado | Gastos<br>efectuados  | (disminución)<br>entre 1971 y<br>1972 |
|   | \$                       | \$                    | \$                    | \$                                    |
| X. Programa de publicaciones y servicio de reproducción | 305.000                  | 305.000               | 308.287 <sup>d/</sup> | -                                     |
| XI. Planificación y gestión administrativa de la sede   | 264.100                  | 244.000 <sup>c/</sup> | 174.365               | 20.100                                |
| XII. Puestos provisionales                              | -                        | -                     | 45.321                | -                                     |
| TOTAL   | 13.123.100 <sup>a/</sup> | 12.222.500            | 10.106.501            | 900.600                               |

a/ En las correspondientes secciones de ingresos figuran cálculos de ingresos por un total de 3.413.470 dólares.

b/ A los efectos de la comparabilidad con 1972, el crédito para las atenciones sociales (1.500 dólares) relacionado con los períodos de sesiones de la Junta de Desarrollo Industrial ha sido traspasado del capítulo VI al capítulo I para el ejercicio económico de 1971. Sin embargo, los gastos de ese tipo correspondientes a 1970 siguen en el capítulo VI.

c/ A los efectos de la comparabilidad, se ha transferido del capítulo XI a los capítulos III (48.500 dólares) y IV (14.000 dólares) la suma de 62.500 dólares para el personal de la Sección de Gestión Administrativa, con objeto de reflejar la transferencia de personal y funciones del capítulo XI al capítulo III.

d/ A los efectos de la presentación revisada del capítulo X para 1971 y 1972, se ha transferido del capítulo IX al capítulo X la suma de 25.341 dólares correspondientes a suministros de reproducción interna.

256. El crédito solicitado en el capítulo I se refiere al personal contratado a corto plazo que preparará el sexto período de sesiones de la Junta de Desarrollo Industrial y la reunión de su Grupo de Trabajo encargado del programa y de la coordinación y que les prestará servicios. La Comisión Consultiva señala que los cálculos se basan en la misma duración (cuatro semanas consecutivas) y volumen de documentación previa (1.500 páginas) que en 1971. Sin embargo, pese a ello, la solicitud de "personal supernumerario para reforzar los servicios administrativos y la secretaría de la Junta" por la cantidad de 11.000 dólares si se compara con la cifra correspondiente a 1971 de 8.000 dólares es superior a lo que pudiera justificarse únicamente sobre la base de aumentos de sueldos. La solicitud de horas extraordinarias y trabajo nocturno, aunque está más de acuerdo con la cifra correspondiente a 1971 (18.500 dólares en comparación con 17.000 dólares), es también considerable.

257. La Comisión Consultiva recomienda que se realicen todos los esfuerzos posibles para reducir el volumen de documentación preliminar en 1972 por debajo de las 1.500 páginas planeadas o proyectadas para 1971, particularmente dado que esta última cifra también incluye la documentación para la Conferencia Extraordinaria. La Comisión recomienda además que el volumen de personal supernumerario solicitado para reforzar los servicios administrativos y la secretaría de la Junta y de horas extraordinarias y trabajo nocturno se reduzca mediante una mejor planificación y programación de los trabajos. En consecuencia, la Comisión recomienda una reducción de 15.000 dólares (de 210.000 dólares a 195.000 dólares) en el cálculo correspondiente al capítulo I.

258. La Comisión Consultiva señala que el cálculo correspondiente al capítulo I incluye la suma de 1.500 dólares por concepto de atenciones sociales en relación con el período de sesiones de la Junta, en tanto que anteriormente el crédito correspondiente había sido incluido en el capítulo VI. Aunque el criterio de la Comisión a este respecto es amplio, desea señalar que la nueva presentación de la Sección 16 es incompatible con la presentación de las atenciones sociales en relación con la Asamblea General (que se incluyen en la Sección 6).

259. En el capítulo II, el Secretario General solicita un crédito de 133.500 dólares para las reuniones de órganos técnicos y consultivos. En los párrafos 16.13 y 16.14 el Secretario General expresa que el programa correspondiente a 1972 incluye 21 reuniones cuyo costo se calcula en 157.500 dólares pero que, sobre la base de la experiencia, considera que, por distintas razones, no se celebrarán por lo menos cinco reuniones. Teniendo presente que los gastos efectuados en esas reuniones en 1970 fueron de aproximadamente 95.000 dólares y que el costo medio de las reuniones proyectadas para 1972 es de aproximadamente 7.500 dólares, la Comisión Consultiva opina que la reducción de 24.000 dólares aplicada por el Secretario General con respecto a las reuniones que, aunque proyectadas no se celebrarán en 1972, ha sido subestimada. La Comisión recomienda en consecuencia que el cálculo correspondiente al capítulo II se reduzca en 10.000 dólares a 123.500 dólares.

260. El capítulo III cubre los sueldos y salarios del personal de la ONUDI, exceptuando al que presta servicios en la Oficina de Planificación y Gestión Administrativa de la sede. El cálculo de 8.524.000 dólares incluye los puestos de plantilla (8.099.000 dólares), el personal supernumerario (50.000 dólares), los expertos y consultores contratados a título personal (335.000 dólares) y las horas extraordinarias y el trabajo nocturno (40.000 dólares).

261. El incremento de 425.500 dólares para los puestos de plantilla (de 7.673.500 dólares a 8.099.000 dólares) es atribuido por el Secretario General exclusivamente a los sueldos, salarios y los ajustes por aumento del costo de vida. El Secretario General ha mantenido la plantilla de la ONUDI al nivel de 1971 de 644 puestos (308 del cuadro orgánico y 336 del cuadro de servicios generales). También solicita un crédito para 76 artesanos, técnicos y otros trabajadores manuales; la Comisión Consultiva fue informada de que en mayo de 1971 la ONUDI empleó un total de 88 trabajadores para tareas de conservación.

262. El Secretario General calcula que en 1972 los fondos generales con que contará la ONUDI serán suficientes para financiar un total de 492 meses-hombre del personal del cuadro orgánico y 2.136 meses-hombre del personal del cuadro de servicios generales, es decir, el equivalente de 41 puestos del cuadro orgánico y 178 del cuadro de servicios generales.

263. La Comisión Consultiva fue informada de que al 11 de mayo de 1971 la ONUDI tenía 34 vacantes correspondientes al cuadro orgánico y que otros 33 puestos del cuadro orgánico estaban ocupados por titulares nombrados por menos de un año o por personal del cuadro de servicios generales; por lo tanto, únicamente las cuatro quintas partes de los puestos del cuadro orgánico (de plantilla y financiados con fondos generales) estaban ocupados por titulares permanentes. El Director Ejecutivo de la ONUDI informó a la Comisión que estaba estudiando la posibilidad de un cambio gradual que permitiera conceder mayor atención a las operaciones de tipo promocional que a la asistencia técnica. Estas últimas pueden exigir especializaciones y preparación algo distintas por parte del personal profesional y con arreglo a ello la Comisión ve cierto mérito en una situación en que la plantilla no esté completamente ocupada por titulares permanentes.

264. En cuanto a los puestos del cuadro de servicios generales, la Comisión Consultiva fue informada de que la ONUDI no tiene vacantes en esa categoría. En ese sentido, la Comisión recordó que el Servicio de Gestión Administrativa había opinado que los niveles de personal de oficinistas aprobados para 1971 deberían permitir apoyar ciertos incrementos adicionales en el personal profesional. El estudio del SGA también reveló que la labor substantiva de la ONUDI se podría incrementar sin aumentar el personal administrativo existente.

265. Por los motivos anteriores, la Comisión Consultiva considera que con sólo un aumento relativamente modesto en el personal substantivo del cuadro orgánico con respecto al número propuesto por el Secretario General en sus cálculos iniciales, la ONUDI podría ejecutar un programa considerablemente mayor que el de 1971.

266. Los créditos solicitados para el personal supernumerario (50.000 dólares) y las horas extraordinarias y el trabajo nocturno (40.000 dólares), son idénticos a los créditos consignados para 1971. Al examinar esas solicitudes la Comisión Consultiva observó con preocupación que los gastos por concepto de personal supernumerario en 1970 (93.641 dólares) importaban casi el doble del crédito consignado de 50.000 dólares. La Comisión espera que se adopten las medidas administrativas necesarias para garantizar que los créditos para 1971 y 1972 no sean sobrepasados.

267. La solicitud de consultores por la suma de 335.000 dólares ha sido calculada sobre la base de 22 meses-hombre de servicios. En ese sentido la Comisión Consultiva recordó la conclusión del Servicio de Gestión Administrativa de que había posibilidades de mejoras en la utilización de los consultores en lo que toca a determinados trabajos y a la disponibilidad de personal permanente 65/. La Comisión recomienda que el cálculo para consultores sea reducido en 10.000 dólares a 325.000 dólares.

268. El crédito solicitado en el capítulo IV (Gastos comunes de personal) de 2.282.000 dólares sobrepasa en 245.000 dólares el crédito consignado para 1971 de 2.037.000 dólares y en casi 600.000 dólares los gastos efectuados en 1970. Algunas de las partidas incluidas en este capítulo se relacionan directamente con la categoría de puestos de plantilla, según el apartado i) del capítulo III (Puestos de plantilla). Otras (viajes con motivo de nombramientos, traslados y

---

65/ Ibid., vigésimo quinto período de sesiones, anexos, tema 73 del programa, documento A/C.5/1333.

separaciones del servicio, subsidio por misión, primas de instalación y gastos de mudanza) contienen un elemento de conjetura. La Comisión Consultiva observa que los cálculos para esas partidas son considerablemente superiores que los créditos consignados para 1971; el incremento supuestamente se relaciona con la experiencia de 1970 en que las necesidades reales de viajes con motivo de nombramientos, traslados y separaciones del servicio, primas de instalación y gastos de mudanza excedieron los créditos consignados, básicamente a causa del intenso movimiento de personal. Considerando sin embargo que los cálculos de la ONUDI correspondientes a 1972 se basan en el nivel de personal aprobado para 1971, la Comisión considera que hay posibilidades de reducir los cálculos correspondientes a 1972. En consecuencia, la Comisión recomienda una reducción de 80.000 dólares en el cálculo de gastos comunes de personal.

269. El cálculo correspondiente al capítulo IV también incluye la suma de 3.000 dólares correspondiente a la enseñanza intensiva individual de idiomas a un número reducido del personal que puede necesitar poseer conocimientos satisfactorios de un idioma para una misión propuesta en el extranjero o que, debido a sus frecuentes viajes oficiales, no puede aprovechar la enseñanza de idiomas en grupo en la sede de la ONUDI; el cálculo se basa en cursos de cuatro semanas para cuatro estudiantes. La Comisión Consultiva considera que se debe requerir la opinión del Servicio de Capacitación de la Oficina de Personal en relación con programas especiales de ese tipo.

270. En el capítulo V, (Viajes del personal), el cálculo de 410.000 dólares excede en 25.000 dólares el crédito consignado para 1971 de 385.000 dólares. De ese incremento, 15.000 dólares se relacionan con viajes del personal en misiones oficiales (de 120.000 a 135.000 dólares) y 10.000 dólares con los viajes de los Asesores Industriales extrasede (100.000 dólares en comparación con 90.000 dólares). El crédito para los gastos de viaje de los funcionarios y familiares a su cargo en uso de licencia en el país de origen se mantiene igual en 175.000 dólares. El incremento para los Asesores Industriales extrasede se explica en función de la probabilidad de que el número de esos asesores aumente en 1972, en tanto que el incremento en los viajes del personal en misiones oficiales se atribuye a "la necesidad de mejorar la coordinación con otros órganos de las Naciones Unidas, especialmente en asuntos de programación"; el Secretario General también ha tomado en cuenta los incrementos que se esperan en las tarifas de viaje y las dietas. Para una organización del tipo de la ONUDI, que confronta dificultades para cubrir sus puestos del cuadro orgánico con titulares permanentes (véase el párrafo 263. supra), la frecuente ausencia de los funcionarios superiores de la Sede de la Organización debe impedir hasta cierto punto la ejecución de los programas. Además, el párrafo 16.46 de los cálculos del Secretario General parecería indicar que en las reuniones celebradas en Nueva York no se aprovecha debidamente la Oficina de Enlace de la ONUDI en la Sede de las Naciones Unidas. Por esos motivos, la Comisión Consultiva recomienda que el cálculo correspondiente al capítulo V se reduzca en 15.000 dólares, de 410.000 dólares a 395.000 dólares.

271. El crédito solicitado para el capítulo VII (Equipo permanente), asciende a 104.000 dólares, o sea, 9.000 dólares menos que el crédito de 113.000 dólares consignado en 1971. La Comisión Consultiva señala que el cálculo correspondiente a 1972 incluye 15.500 dólares para muebles destinados al personal adicional que tenga que ser instalado en la sede de la ONUDI. Dado que la consignación para 1971 incluye un crédito considerable para ese fin y que los cálculos correspondientes

a 1972 no prevén adiciones de personal con cargo al presupuesto ordinario, la Comisión tiene reservas acerca de la necesidad de más muebles. Por esta última razón y recordando que la ONUDI proyecta comprar 68 máquinas de escribir en 1971, la Comisión también abriga dudas acerca de la necesidad de adquirir 28 máquinas en 1972. En cuanto al apartado iii) (Equipo de reproducción interna), para el que se solicitan 29.000 dólares, la Comisión se siente convencida de que esa solicitud no va en contra de los arreglos conjuntos ONUDI/OIEA para la reproducción interna de la documentación.

272. El cálculo de 247.000 dólares para la conservación, mantenimiento y alquiler de locales (capítulo VIII), sobrepasa en 10.000 dólares la consignación correspondiente a 1971, pero es aproximadamente igual a los gastos efectuados en 1970. En comparación con estos últimos, hay un incremento de aproximadamente 13.000 dólares por concepto de servicios, que se compensa con disminuciones relacionadas con suministros y pequeñas reformas. El crédito para servicios por contrata sigue prácticamente igual.

273. El cálculo del Secretario General para el capítulo IX (Gastos generales), asciende a 632.600 dólares, en comparación con 490.000 dólares consignados para 1971 y 564.786 dólares empleados en 1970; los gastos en 1969 fueron de 392.817 dólares. La distribución por partidas es la siguiente:

| <u>Partida</u>   | <u>1972</u><br><u>Crédito</u><br><u>solicitado</u> | <u>1971</u><br><u>Crédito</u><br><u>consignado</u> | <u>1970</u><br><u>Gastos</u> |
|--|--|--|------------------------------|
|  | \$   | \$   | \$                           |
| i) Comunicaciones . . . . .  | 268.000  | 218.000  | 292.569                      |
| ii) Alquiler y conservación de equipo . . . . .                              | 66.000   | 52.000   | 67.761                       |
| iii) Otros suministros y servicios . . . . .                                 | 42.500   | 38.000   | 15.294                       |
| iv) Útiles de escritorio y material de oficina . . . . .                     | 58.000   | 53.000   | 49.032                       |
| v) Libros, material y servicio de biblioteca , . . . . .                     | 25.000   | 25.000   | 25.279                       |
| vi) Participación de la ONUDI en los servicios comunes con el OIEA . . . . . | 173.000  | 104.000  | 114.851                      |
| TOTAL, capítulo IX . . . . .   | <u>632.500</u>                                     | <u>490.000</u>                                     | <u>564.786</u>               |

274. La Comisión Consultiva siente preocupación ante el constante aumento de los gastos de la ONUDI por concepto de comunicaciones. Durante su examen de los cálculos de la ONUDI para 1972, la Comisión fue informada de que el Director Ejecutivo había revisado los cablegramas despachados, las cartas enviadas por correo aéreo y las llamadas telefónicas realizadas durante la última parte de 1970. El estudio había revelado un considerable descuido en la utilización de esos medios costosos de comunicación. La necesidad de economizar había sido señalada a la atención del personal en una circular de información. La Comisión entiende que si no se producen mejoras en 1971, el Director Ejecutivo adoptará nuevas medidas para garantizar el uso adecuado de los recursos.

275. Otro sector que muestra un incremento muy marcado en los costos es el de los servicios de computadoras. El cálculo de 111.000 dólares correspondiente a 1972 es el triple de los gastos efectuados en 1970. La Comisión Consultiva desea subrayar la necesidad de una disciplina adecuada en las operaciones de computadoras, ya que de lo contrario los costos de computadoras pudieran fácilmente llegar a hacerse exagerados en relación con los beneficios obtenidos por la Organización.

276. La Comisión Consultiva recomienda una rebaja de 25.000 dólares en el capítulo IX, que se aplique principalmente a la partida i) (Comunicaciones).

277. En el capítulo XI se prevé el mantenimiento en 1972 de la Oficina de Planificación y Gestión Administrativa de la sede. El cálculo de 264.100 dólares abarca al personal de la Oficina y créditos para consultores, gastos de viaje, equipo permanente y suministros y servicios varios. El personal de la Oficina está integrado por cuatro funcionarios del cuadro orgánico y ocho del cuadro de servicios generales, o sea, un total de doce, es decir, igual que en 1971. Los costos conexos en 1972 ascienden a 141.100 dólares por concepto de sueldos y 45.000 dólares por concepto de gastos comunes de personal. La Comisión Consultiva señala que la Sección de Gestión (dos funcionarios del cuadro orgánico y dos del cuadro de servicios generales), que había estado brevemente adscrita a la Oficina ahora se halla prevista en el capítulo III.

278. El crédito de 60.000 dólares para expertos y consultores contratados a título personal se compara con el de 58.000 dólares en 1971 y con un gasto de aproximadamente 18.000 dólares en 1970. Aunque la Comisión Consultiva reconoce la necesidad de consultores para resolver las cuestiones especializadas que se presenten durante la planificación de la sede permanente de la ONUDI, considera que es posible realizar ciertas economías en el cálculo presentado por el Secretario General. A juicio de la Comisión, también podrían realizarse economías en relación con los gastos de viaje para que los que el Secretario General pide 8.000 dólares; aunque el crédito solicitado es igual a la consignación correspondiente a 1971, el cálculo es dos veces y media mayor que el valor de los gastos efectuados en 1970. En cuanto al cálculo para equipo permanente, la Comisión Consultiva considera que no es necesario incluir un crédito separado en el capítulo XI, dado que las necesidades pueden quedar comprendidas en el cálculo para el capítulo VII por las razones descritas en el párrafo 271 *supra*. De igual forma, la Comisión considera que el crédito solicitado para suministros y servicios varios por la suma de 8.000 dólares en la partida vi) puede cubrirse con los créditos incluidos en los capítulos III y IX. Por esos motivos, la Comisión recomienda que el cálculo correspondiente al capítulo XI se reduzca a 250.000 dólares, es decir, en 14.100 dólares.

Recapitulación de las reducciones recomendadas

Sección 16. Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial

|                        | \$             |
|------------------------|----------------|
| Capítulo I . . . . .   | 15.000         |
| Capítulo II . . . . .  | 10.000         |
| Capítulo III . . . . . | 10.000         |
| Capítulo IV . . . . .  | 80.000         |
| Capítulo V . . . . .   | 15.000         |
| Capítulo IX . . . . .  | 25.000         |
| Capítulo XI . . . . .  | <u>14.100</u>  |
|                        | <u>169.100</u> |

## TITULO IX. MISIONES ESPECIALES

### Sección 17. Misiones especiales

|   | \$        |
|---|-----------|
| Crédito solicitado por el Secretario General.....   | 8.249.000 |
| Crédito recomendado por la Comisión Consultiva..... | 8.160.700 |
| 1971 (crédito consignado).....                      | 8.133.100 |
| 1970 (gastos efectuados).....                       | 7.632.891 |

279. El crédito solicitado para 1972 en la sección 17 presenta un aumento de 115.900 dólares en relación con el crédito autorizado para 1971. Los aumentos se registran en los capítulos I (Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua) (ONUVT) y II (Grupo de Observadores Militares de las Naciones Unidas para la India y el Paquistán) (UNMOGIP) y quedan compensados hasta cierto punto por las disminuciones en los capítulos III (Comisión de las Naciones Unidas para la Unificación y Rehabilitación de Corea) (CNUURC), IV (Almacén de Suministros de las Naciones Unidas en Pisa) y V (Consejo y Comisionado de las Naciones Unidas para Namibia).

280. Los cálculos para los capítulos I a V se presentan en cifras brutas. Los ingresos previstos por concepto de contribuciones del personal, la venta de equipo y el reembolso de gastos por personal y servicios proporcionados a los organismos especializados y a otras organizaciones, incluidos en las secciones de ingresos 1 y 3, se elevan a 704.100 dólares, distribuidos como sigue: ONUVT, 506.200 dólares; UNMOGIP, 94.800 dólares; CNUURC, 31.300 dólares; Almacén de Suministros de las Naciones Unidas en Pisa, 14.600 dólares y Consejo y Comisionado de las Naciones Unidas para Namibia, 57.200 dólares.

281. Los capítulos I, II, III y VIII corresponden a misiones especiales que se establecieron como sigue: ONUVT, por las resoluciones del Consejo de Seguridad 48 (1948) de 23 de abril de 1948 y 73 (1949) de 11 de agosto de 1949; UNMOGIP, por la resolución de fecha 20 de julio de 1948 de la Comisión de las Naciones Unidas para la India y el Paquistán, creada por la resolución 39 (1948) del Consejo de Seguridad de 20 de enero de 1948; CNUURC, por la resolución 376 (V) de la Asamblea General, de 7 de octubre de 1950; y el representante de las Naciones Unidas para la India y el Paquistán, por la resolución 80 (1950) del Consejo de Seguridad, de 14 de marzo de 1950.

282. Los cálculos iniciales de 1972 no prevén créditos para el Grupo Especial de Expertos creado por resolución 2 (XXIII) de la Comisión de Derechos Humanos, la Misión de las Naciones Unidas en el Oriente Medio y el Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten los derechos humanos de la población de los territorios ocupados. En 1971 se asignaron créditos por un total de 256.900 dólares para estas misiones. El cuadro 19 da un desglose por capítulos de los cálculos presupuestarios para 1972, las consignaciones para 1971 y los gastos de 1970.

Cuadro 19

Misiones Especiales y Actividades conexas: Desglose  
por Capítulo y por Año para 1970, 1971 y 1972

| <u>Capítulo</u>  | <u>1972</u><br><u>Créditos</u><br><u>solicitados</u> | <u>1971</u><br><u>Créditos</u><br><u>consignados</u> | <u>1970</u><br><u>Gastos</u><br><u>efectuados</u> | <u>Aumento (o dismi-</u><br><u>nución) entre</u><br><u>1971 y 1972</u> |
|--|--|--|---|--|
|  | \$   | \$   | \$  | \$   |
| I. ONUVT .....   | 5.969.300  | 5.607.400  | 5.305.762   | 361.900  |
| II. UNMOGIP.....   | 1.283.900  | 1.246.500  | 1.250.844   | 37.400   |
| III. CNUURC .....  | 298.300  | 302.800  | 278.296   | (4.500)  |
| IV. Almacén de suministros de las Naciones Unidas en Pisa.....   | 140.000  | 147.100  | 112.535   | (7.100)  |
| V. Consejo y Comisionado de las Naciones Unidas para Namibia..   | 346.100  | 361.000  | 195.569   | (14.900)   |
| VI. Comité Especial del <u>Apartheid</u> .   | 11.400   | 11.400   | 2.481   | -  |
| VII. Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales..... | 200.000  | 200.000  | 108.375   | -  |
| VIII. Representante de las Naciones Unidas para la India y el Paquistán.....   | -  | -  | -   | -  |
| Gastos anteriores respecto de los cuales no se solicitan créditos para 1972.....   | -  | 256.900 <sup>a/</sup>                                | 378.929 <sup>b/</sup>                             | (256.900)  |
| <b>TOTAL, Sección 17</b>   | <u>8.249.000</u>                                     | <u>8.133.100</u>                                     | <u>7.632.891</u>                                  | <u>115.900</u>   |

a/ Incluye las siguientes misiones para las que se acordaron créditos en 1971 pero respecto de las que no existe actualmente una base para preparar un cálculo: el Grupo Especial de Expertos creado por resolución 2 (XXIII) de la Comisión de Derechos Humanos (33.000 dólares), la Misión de las Naciones Unidas en el Oriente Medio (153.900 dólares) y el Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afectan los derechos humanos de la población de los territorios ocupados (70.000 dólares).

b/ Incluye las siguientes misiones respecto de las cuales no se solicitan créditos para 1972, aunque se efectuaron gastos para las mismas en 1970: el Grupo Especial de Expertos creado por resolución 2 (XXIII) de la Comisión de Derechos Humanos (120.655 dólares), la Misión de las Naciones Unidas en el Oriente Medio (136.075 dólares), el Representante del Secretario General en Nigeria para actividades humanitarias (33.375 dólares), el Grupo Especial de Trabajo de Expertos creado por resolución 6 (XXV) de la Comisión de Derechos Humanos (11.626 dólares), el Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afectan los derechos humanos de la población de los territorios ocupados (55.205 dólares), el Representante del Secretario General para el Perú (7.410 dólares), la Misión Especial a la República de Guinea (13.683 dólares) y cuentas y ajustes varios de años anteriores (900 dólares).

283. El crédito para el capítulo I (ONUVT) acusa un aumento de 361.900 dólares en relación con el crédito autorizado para 1971. Este aumento se debe en gran parte a incrementos en las escalas de sueldos y salarios y los consiguientes aumentos en los gastos comunes de personal, a un aumento en el costo de los fletes y a mayores créditos para la conservación y alquiler de locales y equipo. Se informó a la Comisión Consultiva que el reemplazo de un funcionario del cuadro orgánico y uno de los servicios generales por dos miembros del personal de los servicios administrativos y técnicos daría como resultado la realización de economías. La adición de otros dos miembros del personal de los servicios administrativos y técnicos y de un puesto para personal local constituye un aumento neto en el cuadro de personal de la misión, que con ello aumentó de 347 miembros a 350; el número de observadores militares continúa siendo de 222.

284. Para el capítulo II (UNMOGIP) se solicita un crédito de 37.400 dólares sobre el crédito consignado en 1971. Los principales aumentos se presentan en los sueldos y salarios, gastos comunes de personal y viajes y dietas de los observadores militares y personal aeronavegante. Aunque la fuerza total de esta misión se mantiene en 121 hombres (incluso 45 observadores militares) el Secretario General propone reemplazar a 3 funcionarios de los servicios administrativos y técnicos por personal local. La Comisión Consultiva ha observado que el costo de esta misión aumenta debido a la práctica de proporcionar al personal, personal aeronavegante y observadores, doble alojamiento (en Rawalpindi y Srinagar); se informó a la Comisión que ello se considera necesario dada la extrema escasez de alojamiento en la zona. La Comisión opina que es conveniente someter a exámenes periódicos los arreglos y programas de trabajo para determinar si pueden realizarse economías en armonía con los cambios que se operan en las necesidades de la situación.

285. El crédito solicitado para 1972 en el capítulo III (CNUURC) presenta una disminución de 4.500 dólares comparado con el crédito consignado en 1971. Ello es atribuible principalmente a créditos solicitados inferiores para los gastos de viajes y dietas de los miembros de la Comisión y del personal, compensados en parte por gastos de personal algo superiores. La Comisión Consultiva observó que el Secretario General propone reducir el número de miembros del personal local de 29 a 28. Aunque recibe con satisfacción esta medida, la Comisión cree que es posible disminuir aun más el número de miembros de esta misión sin perjudicar la labor de la Comisión. Los tres funcionarios del cuadro orgánico tienen actualmente tres secretarios; en la parte administrativa hay un ayudante no local y tres ayudantes administrativos locales; el personal de oficina también incluye un oficinista-mecanógrafo y un empleado que maneja el mimeógrafo. La Comisión confía en que algunas de estas funciones puedan combinarse, con la consiguiente reducción del personal de oficina. Análogamente, parecería que pueden realizarse economías en el personal auxiliar que incluye a cuatro obreros-jardineros y nueve choferes y mecánicos-choferes. En consecuencia, la Comisión recomienda que el personal local se reduzca a 20 personas, por la eliminación de ocho puestos, con una consiguiente economía de 7 200 dólares. Al formular esta recomendación, la Comisión tuvo presente que las reuniones de la CNUURC son breves y poco frecuentes: en 1970 y en el primer cuatrimestre de 1971 hubo un total de 57 de dichas reuniones - 14 de la Comisión y 43 del Comité; la mitad de las reuniones duraron menos de una hora y media.

286. Hay una disminución de 7.100 dólares en el crédito para 1972 solicitado en el capítulo IV (Almacén de Suministros de las Naciones Unidas en Pisa), en relación con el crédito autorizado para 1971. Esta disminución se relaciona principalmente con los gastos comunes de personal y los viajes y dietas del personal. La Comisión Consultiva observa que hay una partida mayor para las aportaciones de las Naciones Unidas a la Caja Común de Pensiones del Personal, dado que el personal local tiene ahora derecho a afiliarse a la Caja de Pensiones, de conformidad con una decisión del Secretario General, que entró en vigor a partir del 1º de enero de 1971.

287. El capítulo V (Consejo y Comisionado de las Naciones Unidas para Namibia) contiene créditos para la Oficina del Comisionado de las Naciones Unidas para Namibia y la oficina encargada de los documentos de viaje en Africa, pero no para la secretaría del Consejo para Namibia, que continúa recibiendo sus créditos del Departamento de Administración Fiduciaria y Territorios no Autónomos. La disminución de 14.900 dólares, comparada con la consignación para 1971, se debe totalmente al hecho de que no se ha asignado un crédito para una posible decisión del Consejo de visitar Africa o de enviar a ella a un Subcomité en 1972, para cuya partida se consignó en el presupuesto de 1971 la suma de 34.000 dólares. Esta disminución es compensada hasta cierto punto por aumentos en los cálculos presupuestarios para la Oficina del Comisionado y para la oficina encargada de los documentos de viaje en Lusaka. El personal de la última, integrado por un funcionario del cuadro orgánico, uno de servicios generales y dos del personal local se incluye por primera vez en la plantilla de personal de la Secretaría. La Comisión recordó que los gastos efectuados de conformidad con este capítulo habitualmente han sido inferiores a las consignaciones, ya que la Oficina del Comisionado ha estado a cargo de un Comisionado Interino y no se han llenado todas sus vacantes. Hasta este momento, no se sabe con certeza si la Asamblea General designará o no un Comisionado en su vigésimo sexto período de sesiones. A la espera de esa decisión, la Comisión Consultiva recomienda que el crédito solicitado en el capítulo V se reduzca, en 46.100 dólares, a 300.000 dólares.

288. El crédito de 11.400 dólares solicitado en el capítulo VI (Comité Especial del Apartheid se basa en la consignación de 1971 dado que el Comité no ha formulado sus planes para 1972.

289. El Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (Capítulo VII) tampoco ha formulado aún sus planes para 1972 y el crédito de 200.000 dólares se basa en el crédito autorizado para 1971. La Comisión Consultiva entiende que es posible que los gastos de este Comité para 1971 sean aproximadamente iguales a los de 1970. Por lo tanto, la Comisión recomienda que el cálculo presupuestario inicial solicitado en el capítulo VII se reduzca en 35.000 dólares, en el entendimiento de que el Secretario General presentará cálculos presupuestarios revisados, si ello llegase a ser necesario a la luz del programa de trabajo del Comité Especial para 1972.

290. La Comisión Consultiva señala a la atención de la Asamblea General las opiniones expresadas en el párrafo 348 de su primer informe sobre el proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1971 66/. La Comisión cree que a medida que transcurre el tiempo hay mayor necesidad de examinar la continuación de algunas misiones especiales.

---

66/ Ibid., vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 8 (A/8008).

Reducción recomendada:

| Sección 17. Misiones Especiales |  | \$            |
|---------------------------------|--|---------------|
| Capítulo III                    | (CNUURC) .....   | 7.200         |
| Capítulo V                      | (Consejo y Comisionado de las Naciones Unidas para Namibia) ....   | 46.100        |
| Capítulo VII                    | (Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales) ..... | <u>35.000</u> |
|                                 |  | <u>88.300</u> |

TITULO X. OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS  
PARA LOS REFUGIADOS

Sección 18. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas  
para los Refugiados

|  | \$        |
|--|-----------|
| Crédito solicitado por el Secretario General.....    | 5.264.500 |
| Crédito recomendado por la Comisión Consultiva ..... | 5.218.500 |
| 1971 (crédito consignado) .....                      | 4.722.000 |
| 1970 (gastos efectuados) .....                       | 4.269.341 |

291. El crédito de 5.264.500 dólares solicitado en la sección 18 representa un aumento de 542.500 dólares en comparación con el consignado para el año en curso y es unos 995.000 dólares mayor que los gastos efectuados en 1970. Es una cifra bruta, y está compensada parcialmente por los ingresos en concepto de contribuciones del personal (calculados en 717.500 dólares), que se han acreditado en la sección 1 del presupuesto de ingresos, y los ingresos por subsidios con cargo a los fondos aportados voluntariamente (calculados en 580.000 dólares), que representan un reembolso de gastos administrativos relacionados con el programa anual del Alto Comisionado de asistencia material a los refugiados, y se acredita a la sección 2 del presupuesto de ingresos. En el cuadro 20 se presenta información más detallada sobre los créditos solicitados, junto con una comparación con los créditos consignados para 1971 y los gastos efectuados en 1970.

292. El Secretario General señala que del aumento total de 542.500 dólares sobre los créditos consignados para 1971, 344.500 dólares resultan de los aumentos de los sueldos y los costos más elevados de servicios y suministros. El saldo de 198.000 dólares representa recursos netos adicionales para la Oficina del Alto Comisionado; el total, excepto 13.300 dólares de esta última cantidad es para su sueldos y gastos comunes de personal (capítulos I y II) y refleja principalmente la propuesta adición neta de cuatro puestos del cuadro orgánico y doce del de servicios generales. Todos los nuevos puestos serían de carácter provisional, a la espera de las recomendaciones del Servicio de Gestión Administrativa que debe llevar a cabo su estudio sobre la utilización y distribución de los recursos humanos de la Oficina a fines de 1971.

Propuestas en materia de personal

293. Después de un estudio del volumen de trabajo y del personal en la sede de la Oficina en Ginebra y en todas las oficinas locales, el Alto Comisionado espera poder suprimir en 1972 dos puestos del cuadro orgánico y tres del de servicios generales actualmente asignados a sus oficinas en Bélgica, el Oriente Medio (Beirut) y Canadá. También está investigando la posibilidad de emplear para algunas tareas a "funcionarios subalternos del cuadro orgánico" suministrados por los gobiernos sin que representen gastos directos para la Oficina. Aunque se informó a la Comisión Consultiva que la respuesta de los gobiernos a este plan hasta ahora no había sido tan satisfactoria como el ACNUR esperaba, se señaló que un "funcionario subalterno del cuadro orgánico" debía iniciar sus tareas en Kinshasa a mediados de 1971.

Cuadro 20

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas  
para los Refugiados

| <u>Capítulo</u>  | <u>1972<br/>Crédito<br/>solicitado</u> | <u>1971<br/>Crédito<br/>consignado</u> | <u>1970<br/>Gastos<br/>efectuados</u> | <u>Aumento (o<br/>disminución)<br/>entre 1971-<br/>1972</u> |
|--|--|--|---------------------------------------|---|
|  | \$                                     | \$                                     | \$                                    | \$  |
| I. Sueldos y salarios.....                                   | 3.692.000                              | 3.321.700                              | 2.964.026                             | 370.300   |
| II. Gastos comunes de<br>personal .....                      | 1.018.000                              | 884.000                                | 824.230                               | 134.000   |
| III. Viajes en comisión de<br>servicio .....                 | 193.000                                | 180.000                                | 185.005                               | 13.000  |
| IV. Actividades de información<br>pública.....               | 35.000                                 | 32.000                                 | 29.601                                | 3.000   |
| V. Atenciones sociales.....                                  | 10.500                                 | 9.300                                  | 8.328                                 | 1.200   |
| VI. Equipo permanente.....                                   | 36.000                                 | 30.000                                 | 48.082                                | 6.000   |
| VII. Gastos generales.....                                   | 261.000                                | 244.000                                | 249.437                               | 17.000  |
| VIII. Trabajos de imprenta por<br>contrata.....              | <u>19.000</u>                          | <u>21.000</u>                          | <u>14.462</u>                         | <u>(2.000)</u>  |
| TOTAL BRUTO, sección 18                                      | 5.264.500                              | 4.722.000                              | 4.323.171 <sup>a/</sup>               | 542.500   |
| <u>Menos:</u>  |  |  |                                       |   |
| Ingresos procedentes de las<br>contribuciones del personal.. | 717.500                                | 646,000 <sup>b/</sup>                  | 592.352                               | 71.500  |
| Aportación con cargo a los<br>fondos voluntarios.....        | <u>580.000</u>                         | <u>510.000<sup>c/</sup></u>            | <u>536.202</u>                        | <u>70.000</u>   |
| TOTAL NETO   | <u>3.967.000</u>                       | <u>3.566.000<sup>d/</sup></u>          | <u>3.194.617</u>                      | <u>401.000</u>  |

<sup>a/</sup> De esta suma, 4.269.341 dólares corresponden al presupuesto ordinario y 53.830 dólares a los fondos voluntarios.

<sup>b/</sup> Cálculo revisado.

<sup>c/</sup> Cifra real: 523.078 dólares.

<sup>d/</sup> Además, para los gastos administrativos de 1971 relacionados con programas iniciados en Africa y en Asia en 1970, se dispone de partidas por un total de 65.500 dólares (neto) con cargo a los fondos voluntarios.

294. Las mencionadas reducciones de personal ayudarían a compensar las necesidades (calculadas) del Alto Comisionado respecto de nuevos puestos en 1972, que se describen brevemente a continuación:

a) Dos puestos de servicios generales para mantener en funcionamiento las oficinas de Nairobi y Nueva Delhi que tienen un funcionario, durante las breves ausencias de los representantes;

b) Un funcionario de categoría P-4 en la sede para reemplazar a funcionarios a cargo de zona asignados temporariamente a algunas oficinas atendidas por un solo funcionario durante las ausencias de los representantes en uso de licencia;

c) Cuatro funcionarios de servicios generales (en Addis Abeba, Nuremberg, El Cairo y Kinshasa) para recibir y entrevistar a cada refugiado y orientarlo hacia el servicio o autoridad gubernamental pertinentes;

d) Un funcionario de categoría P-3 para la Sección de Reasentamiento en la sede para atender al número cada vez mayor de refugiados impedidos provenientes de Africa;

e) Un funcionario de categoría P-5 y tres del cuadro de servicios generales para la oficina inaugurada en Saigón en 1971; estos cuatro puestos se financian con fondo voluntarios en 1971 pero, de conformidad con una fórmula aprobada por la Asamblea General 67/, se financiarán con fondos del presupuesto ordinario si se mantiene la Oficina en 1972, de juzgarlo necesario el Alto Comisionado;

f) Un puesto de categoría P-2 para fortalecer la Sección de Presupuesto y Administración General en la sede;

g) Dos puestos P-5 y dos de servicios generales para establecer en la sede una pequeña dependencia de evaluación y planificación; su labor sería ayudar al Alto Comisionado a evaluar y planificar actividades en nuevas zonas, y preparar las proyecciones de la posible evolución de las situaciones que existen con respecto a los refugiados;

h) Cuatro puestos de servicios generales para fortalecer el servicio de taquimecanografía en la sede. Estos puestos se solicitaron en los cálculos presupuestarios iniciales del Secretario General para 1971 68/ y la Comisión Consultiva en ese momento no cuestionó su adición al cuadro de personal, pero se suprimió el crédito para los mismos en los cálculos presupuestarios revisados para 1971 de acuerdo con la política del Secretario General de mantener al personal en el nivel de 1970 69/.

---

67/ Ibid., vigésimo período de sesiones, Anexos, tema 76 del programa documento A/6223, párr. 60.

68/ Ibid., vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/8006), párr. 18.4C.

69/ Ibid., Anexos, tema 73 del programa, documento A/C.5/1322, párr. 18.1.

295. Teniendo en cuenta las economías en materia de personal mencionadas en el párrafo 293 supra, el efecto neto de las propuestas del Secretario General para 1972 sería un aumento de cuatro puestos del cuadro orgánico (tres P-5, un P-4) y doce del de servicios generales. Estos puestos, solicitados solamente a título provisional, elevarían el personal a disposición del Alto Comisionado con cargo al presupuesto ordinario de 308 (110 del cuadro orgánico y categorías superiores, 198 del de servicios generales) a 324 (114 del cuadro orgánico y categorías superiores, 210 del de servicios generales). La distribución de estos puestos entre la sede de la Oficina, en Ginebra, y las cuatro regiones principales sería la siguiente 70/:

| <u>Región</u>                            | 1971   |                                      |              | 1972   |                                      |              |
|--|--|--------------------------------------|--------------|--|--------------------------------------|--------------|
|  | <u>Cuadro orgánico y categorías superiores</u> | <u>Cuadro de servicios generales</u> | <u>Total</u> | <u>Cuadro orgánico y categorías superiores</u> | <u>Cuadro de servicios generales</u> | <u>Total</u> |
| Sede . . . . .                           | 57   | 79                                   | 136          | 62   | 85                                   | 147          |
| Africa . . . . .                         | 27   | 60                                   | 87           | 27   | 64                                   | 91           |
| Europa (incluso Turquía) . . . . .       | 16   | 38                                   | 54           | 15   | 40                                   | 55           |
| Asia, Oriente Medio y Lejano Oriente . . | 5  | 11                                   | 16           | 5  | 14                                   | 19           |
| América . . . . .                        | 5  | 9                                    | 14           | 5  | 6                                    | 11           |
| Australia y Nueva Zelandia . . .         | -  | 1                                    | 1            | -  | 1                                    | 1            |
|  | <u>110</u>                                     | <u>198</u>                           | <u>308</u>   | <u>114</u>                                     | <u>210</u>                           | <u>324</u>   |

296. En los párrafos 15.54 a 15.56 de su proyecto de presupuesto, el Secretario General también considera la posibilidad de reclasificar algunos puestos, incluso cinco que pasarían de P-5 a D-1. Sin embargo, no se propone la adopción de medida alguna en tal sentido antes de que el Servicio de Dirección Administrativa haya completado su estudio de la Oficina del Alto Comisionado; la Comisión Consultiva está de acuerdo con ese enfoque.

297. En su examen de los créditos solicitados por el Secretario General para la Oficina del Alto Comisionado, la Comisión Consultiva tuvo en cuenta el aumento relativamente moderado del personal en los últimos años - pese a la aparición de una cantidad de nuevas e importantes situaciones relativas a los refugiados - y la intención del Secretario General de añadir sólo a título provisional los propuestos cuatro puestos del cuadro orgánico y doce del de servicios generales, hasta que el Servicio de Gestión Administrativa haya podido realizar el estudio de la Oficina.

70/ En el cuadro no se tiene en cuenta la posible distribución de los "funcionarios subalternos del cuadro orgánico" descrita en el párr. 293 supra.

Además, la Comisión observó que para hacer frente a las importantes variaciones en las necesidades de los refugiados, el Alto Comisionado propone una redistribución de parte de su personal, la cual tendría por efecto reducir el número de nuevos puestos que de otra manera se habrían considerado necesarios. Con todo, la Comisión mantiene la opinión que expresó hace un año 71/ de que un nuevo reajuste de las oficinas locales en Europa - que en 1972 representarían quince funcionarios del cuadro orgánico y cuarenta del de servicios generales - puede realizarse sin perjuicio de las actividades del Alto Comisionado, especialmente en vista del gran número de funcionarios superiores del cuadro orgánico que hay en la sede, en Ginebra. El Comité confía en que el Servicio de Gestión Administrativa considerará esta cuestión.

298. La Comisión Consultiva tomó nota con interés de la propuesta de establecer una pequeña dependencia de evaluación y planificación en la sede (véase el inciso g) del párrafo 294 supra); considera que una función útil de tal unidad podría consistir en recomendar la forma en que pueden modificarse o eliminarse ciertas operaciones, relativas a los refugiados cuya utilidad pueda haber disminuido. Sin embargo, la Comisión consideró que no sería prudente - poco antes de que la Oficina sea objeto de un estudio por el Servicio de Gestión Administrativa - asignar un crédito presupuestario para los cuatro puestos que se proponen para esta dependencia en 1972; por lo tanto, recomienda que se suprima un puesto de P-5 de la solicitud que hace el Secretario General para este fin en el inciso ii) del capítulo I. Cuando el Servicio de Gestión Administrativa haya completado su estudio habrá de ser posible juzgar con mayor precisión hasta qué punto se necesita la dependencia propuesta y la magnitud de su personal.

299. Aunque en este momento la Comisión Consultiva no pone en tela de juicio los motivos aducidos para justificar los otros tres puestos del cuadro orgánico y doce del de servicios generales solicitados con carácter provisional, considera que hasta que se conozcan los resultados del próximo estudio del Servicio de Dirección Administrativa, el puesto de P-4 que se propone para la sede, cuyo titular reemplazaría a los funcionarios a cargo de zona que temporariamente desempeñan funciones sobre el terreno (véase el inciso b) del párrafo 294 supra) debe seguir siendo financiado con cargo a los fondos para personal supernumerario (como en 1971), y no con cargo al capítulo I ii), Puestos provisionales.

300. A la luz de las observaciones que formula en los párrafos 298 y 299 supra, la Comisión Consultiva recomienda que el crédito solicitado para el capítulo I ii) de la sección 18, Puestos provisionales, se reduzca en 41.500 dólares. La Comisión recomienda que el cálculo para la partida iii) del capítulo I (Corresponsales, consultores, personal supernumerario y horas extraordinarias) se aumente en 7.000 dólares a fin de mitigar el efecto de su recomendación de que el puesto de P-4 continúe financiándose con cargo a los fondos para personal supernumerario.

#### Otras disposiciones presupuestarias

301. El crédito para los gastos comunes de personal (capítulo II), de 1.018.000 dólares, es 134.000 dólares superior al consignado para 1971; la mayor parte del aumento se debe a contribuciones más elevadas a la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas y otros planes de seguridad social (31.000 dólares de aumento) y a previstos aumentos de los pagos por separación del servicio

---

71/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 8 (A/8008), párr. 357.

(56.000 dólares de aumento). Se incluye una nueva partida de 6.000 dólares para proporcionar cursos de idiomas para personal seleccionado de las oficinas locales. La recomendación de la Comisión acerca de los puestos provisionales representaría una consiguiente reducción de 11.500 dólares en este capítulo.

302. El Secretario General solicitó 193.000 dólares para viajes en comisión de servicio (capítulo III) es decir, 13.000 dólares más que el crédito consignado para el presente año; el aumento refleja principalmente el mayor costo de los pasajes aéreos.

303. El cálculo presupuestario de 35.000 dólares para actividades de información pública (capítulo IV) es levemente superior a la cantidad disponible en 1971, pero tiene por objeto hacer que la Oficina del Alto Comisionado pueda continuar en 1972 las actividades de información, algo ampliadas, que se realizan en 1971, vigésimo aniversario de la Oficina.

304. El total de créditos de los capítulos V (Atenciones sociales), VI (Equipo permanente de las oficinas exteriores), VII (Gastos generales y suministros) y VIII (Trabajos de imprenta por contrata) se calculan en 22.200 dólares más que los créditos consignados para 1971. Los principales factores causantes del aumento son un programa ampliado de adquisiciones, mayores costos de funcionamiento, conservación y alquiler de equipo de las oficinas locales y costos más elevados de las comunicaciones. La Comisión Consultiva recomienda que se aprueben los créditos presupuestarios para estos capítulos.

Recapitulación de las reducciones recomendadas

\$

Sección 18. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

|                  |  |               |
|------------------|--|---------------|
| Capítulo I, ii). | Puestos provisionales . . . . .  | 41.500        |
|                  | iii). Corresponsales, consultores, personal supernumerario y horas extraordinarias . . . . . | (7.000)       |
| Capítulo II.     | Gastos comunes de personal . . . . .   | 11.500        |
|                  | TOTAL NETO   | <u>46.000</u> |

TITULO XI. CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA

Sección 19. Corte Internacional de Justicia

|  |           |
|--|-----------|
|  | \$        |
| Crédito solicitado por el Secretario General .....   | 1.594.800 |
| Crédito recomendado por la Comisión Consultiva ..... | 1.559.800 |
| 1971 (crédito consignado) .....                      | 1.453.900 |
| 1970 (gastos efectuados) .....                       | 1.406.133 |

305. El crédito de 1.594.800 dólares solicitado para la Corte es 140.900 dólares más alta que el crédito consignado para 1971 y superior en 188.667 dólares a los gastos efectuados en 1970. En el cuadro 21 figura un desglose comparativo por capítulo.

Cuadro 21. Corte Internacional de Justicia: Desglose por capítulo y por año para 1970, 1971 y 1972

| <u>Capítulo</u>   | <u>1972</u><br><u>Crédito</u><br><u>solicitado</u> | <u>1971</u><br><u>Crédito</u><br><u>consignado</u> | <u>1970</u><br><u>Gastos</u><br><u>efectuados</u> | <u>Aumento</u><br><u>(o disminu-</u><br><u>ción) entre</u><br><u>1971 y 1972</u> |
|---|--|--|---|--|
| I. Sueldos y gastos de los miembros de la Corte. . . . .        | 763.000  | 766.500  | 751.911   | (3.500)  |
| II. Sueldos, salarios y gastos de la secretaría de la Corte . . | 691.500  | 567.900  | 543.690   | 123.600  |
| III. Servicios comunes . . . . .                                | 124.300  | 97.500   | 102.140   | 26.800   |
| IV. Equipo permanente . . . . .                                 | <u>16.000</u>                                      | <u>22.000</u>                                      | <u>8.392</u>                                      | <u>(6.000)</u>   |
| TOTAL de la sección 19  | <u>1.594.800</u>                                   | <u>1.453.900</u>                                   | <u>1.406.133</u>                                  | <u>140.900</u>   |

306. Los ingresos de 143.000 dólares que, según se calcula, han de producir las actividades de la Corte se han acreditado a las secciones de ingresos pertinentes del presupuesto, de la siguiente manera: ingresos por concepto de contribuciones del personal (111.100 dólares) en la sección (ingresos) 1; intereses bancarios (2.000 dólares), contribuciones de Estados no miembros de las Naciones Unidas (13.400 dólares) e ingresos varios (500 dólares), en la sección (ingresos) 3; venta de publicaciones (16.000 dólares) en la sección (ingresos) 4.

307. Por lo que respecta al capítulo I (Sueldos y gastos de los miembros de la Corte), el Secretario General calcula que se necesitarán 763.000 dólares; la disminución de 3.500 dólares en comparación con los créditos consignados para 1971 en este capítulo se debe enteramente a los menores gastos previstos para la partida iv) (viajes anuales y viajes en uso de licencia).

308. Al capítulo II (Sueldos, salarios y gastos de la secretaría de la Corte) corresponde al grueso del aumento solicitado para la sección 19, en comparación con el crédito consignado para 1971: el crédito solicitado de 691.500 dólares es 123.600 dólares superior al nivel aprobado para el año en curso. En la partida i) (Puestos de plantilla), se observa un aumento de 63.400 dólares, imputable a los aumentos de sueldo y a los pagos por ajuste de lugar de destino más elevados que se prevén como resultado del creciente costo de la vida en La Haya, donde está situada la Corte. No se ha propuesto ningún cambio en la plantilla de la secretaría (16 funcionarios del cuadro orgánico y categorías superiores (y 34 del cuadro de servicios generales). El crédito de 95.000 dólares para la partida ii) (Personal supernumerario), es superior en 44.400 dólares a la cantidad aprobada para 1971. Hecha la solicitud pertinente, se informó a la Comisión Consultiva de que este crédito se basaba en que la Corte tenía intenciones de terminar durante 1972 el examen de su Reglamento y también en el supuesto de que la Corte se ocuparía por lo menos de un caso. Como la Corte ha finalizado el asunto de que se ocupó en 1971 y no hay todavía indicios de que tenga que ocuparse de otros asuntos en 1972, la Comisión considera que es posible efectuar una disminución de 25.000 dólares en el crédito para personal supernumerario. Las restantes partidas del capítulo II presentan aumentos importantes: en la vi) (Contribuciones a la Caja Común de Pensiones del Personal) un aumento de 3.600 dólares; en la ix) (Aportaciones al seguro médico y al seguro de vida (colectivo) un aumento de 3.300 dólares, debido a los subsidios más altos resultantes de los aumentos de las tasas de las cuotas y del número de personas a cargo abarcada y en la xi) (Viajes en uso de licencia para visitar el país de origen) un aumento de 700 a 5.800 dólares, debido a que en los años pares les corresponde viajar a más personas.

309. La mayor parte del aumento de 26.800 dólares correspondiente al capítulo III (Servicios comunes) se refiere a la partida i) (Contribución a la Fundación Carnegie con respecto al uso del Palacio de la Paz, en La Haya, en el que tienen asiento la Corte. Hay dos razones para este aumento de 41.700 dólares (el crédito consignado para 1971), en 62.500 dólares: en primer lugar, la Junta de Directores de la Fundación Carnegie, propietaria del Palacio, ha solicitado que las Naciones Unidas aumenten de 41.700 a 55.600 dólares su contribución anual correspondiente al uso del edificio por la Corte, en vista de la forma en que ha crecido el costo del mantenimiento desde que la contribución se ajustó por última vez en 1968; en segundo lugar, la Junta ha solicitado que las Naciones Unidas contribuyan también - a razón de 6.900 dólares por año - a los grandes trabajos de restauración del Palacio que se están llevando a cabo desde 1969 y que quedarán terminados en 1974 a un costo de 694.450 dólares, por lo menos. El Secretario General informó a la Comisión Consultiva de que, incluso a ese nivel superior que se ha propuesto, la contribución a la Fundación Carnegie sería menor que la que la Organización tendría que pagar por otros locales para la Corte. La Comisión opina, además, que la contribución anual extraordinaria para los trabajos de restauración debería terminar en 1974, cuando, según se espera, dichos trabajos han de quedar terminados.

310. Los créditos correspondientes a otras partidas del capítulo III muestran pocos cambios, con excepción del de la partida viii) (Trabajos de imprenta por contrata), que asciende a 40.000 dólares y es superior en 6.000 dólares al crédito consignado para 1971. Se espera que el aumento sirva para acelerar la publicación de la serie de los casos sometidos a la Corte.

311. En el capítulo IV (Equipo permanente) se advierte una disminución de 22.000 a 16.000 dólares; las necesidades menores de muebles y de instalación de accesorios adicionales quedan en parte contrarrestadas por un aumento de 4.000 dólares para la biblioteca, debido a los costos más elevados y al deseo de mejorar la colección de la biblioteca.

312. En el párrafo 308 supra, la Comisión Consultiva recomendó una reducción de 25.000 dólares del crédito correspondiente a la partida ii) del capítulo II de la sección 19. Sobre la base de su examen de esta sección, la Comisión cree que hay varios otros sectores en los que se podrían hacer ahorros, en especial si la Corte no tiene que ocuparse de muchos casos en 1972. Por consiguiente, la Comisión recomienda que el crédito para toda la sección, se reduzca en otros 10.000 dólares.

313. Por último, la Comisión Consultiva se complace en notar que, en respuesta a la sugerencia hecha en su informe acerca de los créditos solicitados por la Corte para 1971 73/, el Secretario pudo prestar un funcionario del cuadro orgánico a la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra en momentos en que el volumen de trabajo de la Corte no era muy grande. La Comisión confía en que el Secretario seguirá aplicando esta sugerencia en el futuro, incluso con más amplitud.

Reducción recomendada

|  | \$     |
|--|--------|
| Sección 19. Corte Internacional de Justicia..... | 35.000 |

---

73/ Ibid., párr. 370.

CALCULO DE LOS INGRESOS

GENERALIDADES

314. En el cuadro 22 se resume el cálculo de los ingresos para 1972, en comparación con los del presupuesto aprobado para 1971 y los obtenidos efectivamente en 1970.

Cuadro 22

| <u>Sección</u><br><u>(ingresos)</u>  | <u>1972</u><br><u>Proyecto de</u><br><u>presupuesto</u> | <u>1971</u><br><u>Presupuesto</u><br><u>aprobado</u> | <u>1970</u><br><u>Ingresos</u><br><u>efectivos</u> | <u>Aumento (o</u><br><u>disminución)</u><br><u>en 1972 res-</u><br><u>pecto de 1971</u> |
|--|---|--|--|---|
|  | \$  | \$   | \$   | \$  |
| 1. Ingresos por concepto de contribuciones del personal . . . . .                          | <u>24.950.000</u>                                       | <u>21.663.000</u>                                    | <u>19.345.515</u>                                  | <u>3.287.000</u>  |
| 2. Ingresos procedentes de fondos extrapresupuestarios .                                   | 2.499.400   | 2.436.400  | 2.517.241  | 63.000  |
| 3. Ingresos generales . .  | 4.943.000   | 4.755.400  | 4.643.652  | 187.600   |
| 4. Actividades que producen ingresos . . . . .   | <u>3.178.400</u>  | <u>2.922.200</u>                                     | <u>4.564.941</u>                                   | <u>256.200</u>  |
| Total de los ingresos por conceptos distintos de las contribuciones del personal . . . . . | <u>10.620.800</u>                                       | <u>10.114.000</u>                                    | <u>11.725.834</u>                                  | <u>506.800</u>  |
| TOTAL DE INGRESOS. . .   | <u>35.570.800</u>                                       | <u>31.777.000</u>                                    | <u>31.071.349</u>                                  | <u>3.793.800</u>  |

TITULO I. INGRESOS POR CONCEPCION DE CONTRIBUCIONES DEL PERSONAL

Sección (ingresos) 1. Ingresos por concepto de contribuciones del personal

|  | \$                       |
|--|--------------------------|
| Cálculo presentado por el Secretario General . . . . .   | 24.950.000               |
| Cálculo recomendado por la Comisión Consultiva . . . . . | 24.540.000 <sup>a/</sup> |
| 1971 (ingresos previstos). . . . .                       | 21.663.000               |
| 1970 (ingresos efectivos). . . . .                       | 19.345.515               |

a/ Después de aprobar la exclusión de 200.000 dólares por los motivos descritos en el párrafo 317 infra.

315. El Secretario General calcula que los ingresos que se percibirán de conformidad con la cláusula 3.3 del Estatuto del Personal, por concepto de descuento sobre los sueldos y emolumentos pagados al personal, ascenderán a 24.950.000 dólares en 1972. Todos estos ingresos se acreditarán al Fondo de Nivelación de Impuestos y se distribuirán entre los Estados Miembros con arreglo a las disposiciones de la resolución 973 (X) de la Asamblea General, del 15 de diciembre de 1955.

316. La contribución total se puede desglosar de la forma siguiente:

|  | \$                |
|--|-------------------|
| Personal previsto en las secciones 2, 3, 4 y 12 y en las secciones (ingresos) 3 y 4 . . . . .                | 19.979.000        |
| Personal de la UNCTAD (sección 15) . . . . .   | 1.650.000         |
| Personal de la ONUDI (sección 16) . . . . .  | 1.838.000         |
| Personal de las misiones especiales (sección 17) . . . . .   | 654.000           |
| Personal de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (sección 18). . . . . | 718.000           |
| Personal de la secretaría de la Corte Internacional de Justicia (sección 19) . . . . .                       | <u>111.000</u>    |
|  | <u>24.950.000</u> |

317. Como los ingresos por contribuciones del personal están directamente relacionados con los gastos en sueldos y emolumentos, las recomendaciones de la Comisión Consultiva acerca de las secciones 2, 3, 15, 18 y 19 tendrán el siguiente efecto en tales ingresos:

\$

|   |                |
|---|----------------|
| Reducción debido a las recomendaciones en la sección 2<br>(párrafos 86, 90 y 95 <u>supra</u> ), sección 3 (párrafos 111,<br>118, 121, 122, 124, 128 y 134 <u>supra</u> ), sección 15<br>(párrafos 232, 235 y 240 <u>supra</u> ), sección 18<br>(párrafo 300 <u>supra</u> ) y sección 19 (párrafo 308 <u>supra</u> ) . . . | 210.000        |
| Supresión de las contribuciones del personal relacionadas<br>con los cálculos de las necesidades de personal<br>provisional que figuran en la sección 3, que la<br>Comisión recomienda que no se incluyan hasta que no se<br>presenten los cálculos revisados (véase el párrafo 131<br><u>supra</u> ) . . . . .           | <u>200.000</u> |
|   | 410.000        |

Así, pues, la Comisión recomienda la cifra inicial de 24.540.000 dólares para el cálculo de la sección (ingresos) 1.

Resumen de las recomendaciones

\$

|   |         |
|---|---------|
| Sección (ingresos) 1. Ingresos por concepto de<br>contribuciones del personal |         |
| Reducción recomendada . . . . .   | 210.000 |
| Suma suprimida hasta la presentación de los cálculos<br>revisados . . . . .   | 200.000 |

## TITULO II. OTROS INGRESOS

### Sección (ingresos) 2. Ingresos procedentes de fondos extrapresupuestarios

|  | \$        |
|--|-----------|
| Cálculo presentado por el Secretario General . . . . .   | 2.499.400 |
| Cálculo recomendado por la Comisión Consultiva . . . . . | 2.499.400 |
| 1971 (ingresos previstos). . . . .                       | 2.436.400 |
| 1970 (ingresos efectivos). . . . .                       | 2.517.241 |

318. El cálculo para la sección (ingresos) 2 comprende las siguientes contribuciones previstas para el presupuesto ordinario:

a) 1.874.400 dólares del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, como contribución a los gastos de los servicios administrativos y de ejecución de los proyectos de asistencia técnica que realicen las Naciones Unidas como organismo de ejecución;

b) 580.000 dólares de los fondos de contribuciones voluntarias destinados al programa del Alto Comisionado para los Refugiados;

c) 45.000 dólares de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas.

319. El aumento de 63.000 dólares se debe a una contribución mayor del Alto Comisionado, compensada hasta cierto punto por una disminución de la contribución de la Caja Común de Pensiones del Personal.

320. La contribución del PNUD constituye una subvención para sufragar los gastos de los servicios administrativos y de ejecución en que incurrirán las Naciones Unidas (incluso la ONUDI y la UNCTAD) como organización participante y de ejecución para los proyectos de asistencia técnica del PNUD. La cifra antes de 1972 se establecía de conformidad con la fórmula que figura en la resolución 1060 (XXXIX) del Consejo Económico y Social, en la que se estipula que será el 14% de la mitad del valor del programa de actividades aprobado para el bienio anterior. El PNUD piensa fusionar el sector Asistencia Técnica y el sector Fondo Especial en un Programa de Desarrollo consolidado a partir del 1.º de enero de 1972. El cálculo de 1.874.400 dólares es provisional, pues se están celebrando conversaciones para establecer una nueva base a fin de calcular y contabilizar la asignación.

321. El cálculo para 1972 (580.000 dólares) del subsidio de ayuda procedente de los fondos de contribuciones voluntarias que tiene el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados representa el 10% de los compromisos previstos para 1971, excluido el subsidio de 1971 y los gastos administrativos sufragados

directamente en virtud del programa. La cifra se obtiene de conformidad con una fórmula aprobada por la Asamblea General en su vigésimo segundo período de sesiones 74/.

322. El reembolso de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas sufraga la parte convenida de los gastos que originan los servicios de un funcionario de inversiones, los servicios de comprobación de cuentas que presta la Junta de Auditores y los servicios de computadora y comunicaciones. El cálculo de 1972 es 7.000 dólares menor que el aprobado para 1971. La Comisión Consultiva ha recomendado en el pasado que el Secretario General revise los acuerdos existentes, a fin de que los cálculos permitan que el reembolso resulte suficiente 75/. La Comisión entiende que se ha hecho esa investigación y que se presentará un informe al Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas en su próximo período de sesiones.

323. A reserva de las observaciones que figuran en los párrafos 320 y 322 supra, la Comisión Consultiva está de acuerdo con el cálculo que ha presentado el Secretario General para la sección (ingresos) 2.

Sección (ingresos) 3. Ingresos generales

|  | \$        |
|--|-----------|
| Cálculo presentado por el Secretario General . . . . .   | 4.943.000 |
| Cálculo recomendado por la Comisión Consultiva . . . . . | 4.953.000 |
| 1971 (ingresos previstos). . . . .                       | 4.755.400 |
| 1970 (ingresos efectivos) . . . . .                      | 4.643.652 |

324. El cálculo para 1972 en esta sección representa un aumento de 187.600 dólares sobre la cifra aprobada para 1971. El cuadro 23 permite hacer la comparación por partidas entre el cálculo para 1972, el cálculo aprobado para 1971 y los ingresos efectivos de 1970.

---

74/ Ibid., Vigésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 5 (A/6705), párr. 17.14.

75/ Ibid., Vigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 8 (A/7608), párr. 374; Ibid., Vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 8 (A/8008), párr. 380.

Cuadro 23

Ingresos generales: cuadro comparativo para los años 1970, 1971 y 1972

| <u>Partida</u>   | <u>1972</u><br><u>proyecto de</u><br><u>presupuesto</u> | <u>1971</u><br><u>presupuesto</u><br><u>aprobado</u> | <u>1970</u><br><u>ingresos</u><br><u>efectivos</u> | <u>Aumento (o</u><br><u>disminución)</u><br><u>en 1972 res-</u><br><u>pecto de 1971</u> |
|--|---|--|--|---|
|  | \$  | \$   | \$   | \$  |
| i) Ingresos por concepto de alquileres:  |   |  |  |   |
| Brutos . . . . .   | 312.000   | 307.000  | 319.106  | 5.000   |
| <u>Menos:</u> Gastos de personal conexos y otros gastos . .  | <u>60.000</u>   | <u>57.000</u>  | <u>50.474</u>                                      | <u>3.000</u>  |
| Netos . . . . .  | 252.000   | 250.000  | 268.632  | 2.000   |
| ii) Reembolso de gastos por personal y servicios proporcionados a los organismos especializados y a otras organizaciones . .             | 947.000   | 995.400  | 1.055.664  | (48.400)  |
| iii) Intereses bancarios . . . . .   | 67.000  | 67.000   | 65.872   |   |
| iv) Venta de equipo usado . . . . .  | 60.000  | 65.000   | 56.481   | (3.000)   |
| v) Reintegro de gastos realizados en años anteriores . . . . .   | 235.000   | 225.000  | 238.913  | 10.000  |
| vi) Cuotas de Estados no miembros a/. . . . .  | 2.392.000   | 2.150.000  | 1.983.345  | 242.000   |
| vii) Ingresos por concepto de servicios de televisión y otros análogos . . . . .   | 400.000   | 415.000  | 410.436  | (15.000)  |
| viii) Reembolso correspondiente a parte de los gastos de construcción del edificio de las Naciones Unidas en Santiago de Chile . . . . . | 120.000   | 120.000  | 163.000  |   |

Cuadro 23 (continuación)

| <u>Partida</u>   | <u>1972</u><br><u>proyecto de</u><br><u>presupuesto</u> | <u>1971</u><br><u>presupuesto</u><br><u>aprobado</u> | <u>1970</u><br><u>ingresos</u><br><u>efectivos</u> | <u>Aumento (o</u><br><u>disminución)</u><br><u>en 1972 res-</u><br><u>pecto de 1971</u> |
|--|---|--|--|---|
|  | \$  | \$   | \$   | \$  |
| ix) Reintegro de la aportación de la Organización a la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas en relación con retiro de afiliados <u>b/</u> . . . . . | 350.000   | 350.000  | 321.944  |   |
| x) Ingresos diversos . . . . .   | <u>120.000</u>  | <u>120.000</u>                                       | <u>79.365</u>                                      |   |
| TOTAL . . . . .  | <u><u>4.943.000</u></u>                                 | <u><u>4.755.400</u></u>                              | <u><u>4.643.652</u></u>                            | <u><u>187.600</u></u>   |

a/ De conformidad con el artículo 161 del reglamento de la Asamblea General y la regla 5.9 del reglamento financiero y reglamentación financiera detallada de las Naciones Unidas. Las actividades en que participan los Estados no miembros son: la Corte Internacional de Justicia, la fiscalización internacional de estupefacientes, la CEPALO, la CEPE, la UNCTAD y la ONUDI.

b/ De conformidad con la sección II de la resolución 2191 (XXI) de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1966.

325. Los ingresos netos por alquileres se pueden desglosar en 172.000 dólares para la Sede y 80.000 dólares para Ginebra. Los ingresos calculados para la Sede incluyen 72.000 dólares por alquiler de oficinas por los organismos especializados, actividades patrocinadas por el personal y organizaciones externas y 100.000 dólares por estacionamiento en el garaje. La Comisión Consultiva señaló en su primer informe a la Asamblea General sobre el proyecto de presupuesto para 1971 76/ que desde hace varios años no se ha modificado la tarifa mensual de estacionamiento en la Sede. Como dicha tarifa se debe ajustar periódicamente según el aumento de los costos, la Comisión Consultiva ha sugerido que el Secretario General estudie la cuestión. Hasta que se consideren sus conclusiones, la Comisión recomienda que los ingresos calculados de la partida i) se aumenten en 10.000 dólares.

326. El reembolso de gastos de personal y servicios proporcionados a los organismos especializados y otras organizaciones se calcula en 702.700 dólares para la Sede, que comprenden: 361.700 dólares correspondientes a reembolsos de organismos especializados y otras entidades por servicios de comunicaciones y transmisión de telegramas

76/ Ibid., párr. 383.

por la red de radio de las Naciones Unidas; 14.000 dólares correspondientes a los servicios de dos operadores de radio proporcionados al OOPS; 17.000 dólares por los derechos de matrícula que se cobran a familiares del personal, miembros de delegaciones etc. que siguen cursos de idiomas, y 310.000 dólares por servicios prestados por la instalación de computadoras de Nueva York. La Comisión Consultiva ha sido informada de que este cálculo se revisará a finales del año, a la luz de los acuerdos que rigen la participación del PNUD en el Centro Internacional de Cálculos Electrónicos, de Ginebra.

327. El cálculo también incluye 103.000 dólares correspondientes a la Oficina de Ginebra, relativos a reembolsos de organismos especializados y otras organizaciones por reproducción y distribución de documentos y otros servicios y al costo estimado de los servicios que se prestará al Grupo Internacional de Estudio sobre el plomo y el zinc, y 141.200 dólares que representan el reembolso del Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social por concepto de servicios comunes prestados en el edificio de las Naciones Unidas en Santiago de Chile.

328. Los ingresos por servicios de televisión, radio y cine (partida vii) se calculan en 400.000 dólares. La Comisión Consultiva ha sido informada de que los Servicios de Radio e Información Visual de la Oficina de Información Pública obtienen la mayoría de sus ingresos en el mercado de América del Norte (84% en 1968, 81% en 1969 y 69% en 1970). Los problemas económicos que han tenido las redes de televisión americanas en los últimos años, combinados con una disminución del número de acontecimientos y reuniones "espectaculares" de las Naciones Unidas han hecho que hubiera una reducción gradual de los ingresos por noticieros de televisión (de 258.000 dólares en 1968 a 148.500 en 1970) y una disminución correspondiente en los ingresos brutos de todas las actividades de información visual (de 503.175 dólares en 1968 a 410.000 dólares en 1970). Mientras tanto, los gastos de producción han aumentado. La Comisión Consultiva entiende que los problemas económicos de los principales clientes de la Oficina de Información Pública hacen difícil que la Oficina aumente sus honorarios en proporción con los mayores costos de producción. Sin embargo, la Comisión considera que las tarifas normales que se cobran por tales servicios se deben reajustar periódicamente para tener en cuenta el aumento de los costos. La Comisión también cree que se debe investigar la posibilidad de lograr mercados más amplios para los servicios de televisión, radio y cine de las Naciones Unidas.

329. El crédito de la partida viii) es la séptima cuota del reembolso de parte de los gastos de construcción del edificio de las Naciones Unidas en Santiago de Chile, de conformidad con las condiciones de un acuerdo concertado entre las Naciones Unidas y el Gobierno chileno, según el cual éste reembolsaría en moneda nacional y en un plazo de diez años la suma de 1,2 millones de dólares.

330. Por los motivos expuestos en el párrafo 325 supra, la Comisión Consultiva recomienda que los ingresos calculados por el Secretario General para la sección (ingresos) 3 se aumenten en 10.000 dólares, lo que representa un total de 4.953.000 dólares.

Aumento recomendado

\$

Sección (ingresos) 3. Ingresos generales . . . . . 10.000

Sección (ingresos) 4. Actividades que producen ingresos

\$

Cálculo presentado por el Secretario General . . . . . 3.178.400

Cálculo recomendado por la Comisión Consultiva. . . . . 3.213.400

1971 (ingresos previstos) . . . . . 2.922.200

1970 (ingresos efectivos) . . . . . 4.564.941

331. El crédito solicitado para esta sección es una cifra neta, calculada después de cargar todos los gastos conexos claramente identificables a los ingresos que producen las actividades correspondientes a esta sección. En el cuadro 24 se comparan por capítulos los cálculos para 1972 con el presupuesto aprobado para 1971 y los ingresos efectivos de 1970.

Cuadro 24

Actividades que producen ingresos

| <u>Capítulo</u>  | <u>1972</u>        | <u>1971</u>        | <u>1970</u>      | <u>Aumento (o</u>   |
|--|--------------------|--------------------|------------------|---------------------|
|  | <u>proyecto de</u> | <u>presupuesto</u> | <u>ingresos</u>  | <u>disminución)</u> |
|  | <u>presupuesto</u> | <u>aprobado</u>    | <u>efectivos</u> | <u>en 1972 en</u>   |
|  |                    |                    |                  | <u>relación con</u> |
|  |                    |                    |                  | <u>1971</u>         |
|  | \$                 | \$                 | \$               | \$                  |
| I. Venta de sellos postales de las Naciones Unidas . .                 | 2.635.000          | 2.138.100          | 3.830.476        | 496.900             |
| II. Venta de publicaciones y Librería de las Naciones Unidas . . . . . | 89.000             | 257.300            | 105.708          | (168.300)           |
| III. Servicios de visitantes y visitas con guía . . . . .              | (144.000)          | 136.200            | (201.419)        | (280.200)           |

Cuadro 24 (continuación)

| <u>Capítulo</u>   | <u>1972</u>        | <u>1971</u>        | <u>1970</u>      | <u>Aumento (o</u>   |
|---|--------------------|--------------------|------------------|---------------------|
|   | <u>proyecto de</u> | <u>presupuesto</u> | <u>ingresos</u>  | <u>disminución)</u> |
|   | <u>presupuesto</u> | <u>aprobado</u>    | <u>efectivos</u> | <u>en 1972 en</u>   |
|   |                    |                    |                  | <u>relación con</u> |
|   |                    |                    |                  | <u>1971</u>         |
|   | \$                 | \$                 | \$               | \$                  |
| IV. Tiendas de artículos de regalo y recuerdo y servicios del comedor de delegados, cafetería y servicios conexos . . . | 398.400            | 390.600            | 441.172          | 7.800               |
| V. Regalías - medallas conmemorativas . . . . .   | <u>200.000</u>     | <u>-</u>           | <u>389.004</u>   | <u>200.000</u>      |
| TOTAL . . . . .   | <u>3.178.400</u>   | <u>2.922.200</u>   | <u>4.564.941</u> | <u>256.200</u>      |

332. Los ingresos netos de la venta de sellos postales de las Naciones Unidas se basan en ventas brutas proyectadas de 5.050.000 dólares, en comparación con 4.140.000 dólares en 1971. La elevada cifra de ventas brutas para 1970 (6.008.573 dólares) se debió al alto valor intrínseco (5,26 dólares) de los sellos emitidos durante ese año y al interés general por la celebración del vigésimo quinto aniversario.

333. El cálculo para 1972 de los pagos por transporte postal y cobros por sobresellado que se deben a la Oficina Postal de las Naciones Unidas (450.000 dólares) sobrepasa en 70.000 dólares la cifra aprobada para 1971, como consecuencia del aumento de las tarifas postales que entró en vigor el 17 de mayo de 1971. También han aumentado los gastos que se cargan a los ingresos y por primera vez se incluye un crédito por alquiler de locales (28.000 dólares), que antes figuraba en la sección 9. Los principales aumentos de gastos corresponden a los puestos de plantilla (81.000 dólares más), gastos comunes del personal (74.000 dólares más) y personal supernumerario (119.000 dólares más). El Secretario General propone que se reclasifiquen tres puestos de plantilla (1 P-3 a P-4 y 2 P-2 a P-3) y que cuatro puestos del cuadro de servicios generales que antes formaban parte del personal supernumerario se conviertan en puestos de plantilla, pues las funciones que desempeñan son de carácter permanente. La Comisión Consultiva recomienda que se aplaze el examen de los cambios propuestos en la plantilla, en espera del estudio sobre la utilización del personal del Servicio de Gestión Administrativa. El Secretario General atribuye la mayor necesidad de personal supernumerario, pese a la conversión propuesta de cuatro puestos de servicios generales a puestos de plantilla, a las mayores ventas de la administración postal.

334. El cálculo para 1972 del capítulo II (Venta de publicaciones y Librería de las Naciones Unidas) es 168.300 dólares menor que el crédito de 1971. Sin embargo, hay indicios de que los ingresos efectivos de 1971 quizá resulten 200.000 dólares menores que el cálculo aprobado, debido a las condiciones de contracción económica, costos más altos y aumento de los gastos cargados a los ingresos, incluido el alquiler de espacio para oficinas y almacenes en el exterior que antes no se cargaban al capítulo II. La Comisión Consultiva conoce las dificultades para aumentar los ingresos de la venta de publicaciones, pero cree que el cálculo de 89.000 dólares resulta demasiado pesimista, especialmente a la luz de los precios más elevados que se cobran por las publicaciones de las Naciones Unidas. Por lo tanto, recomienda que el cálculo del capítulo II se aumente en 11.000 dólares, es decir, a 100.000 dólares.

335. El déficit de 144.000 dólares en el capítulo III (Servicios de visitantes y visitas con guía) abarca 121.500 dólares en la Sede y 22.500 dólares en Ginebra. El cálculo aprobado para 1971 constituye un ingreso neto de 136.200 dólares (ingresos de 151.700 dólares en la Sede y déficit de 15.500 dólares en Ginebra). Sin embargo, la Comisión Consultiva tiene entendido que el Secretario General espera ahora que el servicio de visitas con guía en la Sede acuse un importante déficit en 1971, como consecuencia de la reducción del número de visitantes. Aunque reconoce que las utilidades constituyen un motivo secundario en este servicio, la Comisión opina que debe sostenerse con sus propios ingresos. En estas circunstancias, el pronóstico para 1972 que ha preparado el Secretario General es motivo de preocupación para la Comisión, la cual opina que en el servicio de Ginebra, que ha arrojado pérdidas durante varios años, no se debe permitir que el déficit sobrepase la cantidad de 1971. La Comisión tiene la esperanza de que el programa más interesante que se está estudiando para las visitas con guía en Ginebra estimulará el interés del público. Además, insta al Secretario General a mejorar el funcionamiento de los servicios de visitantes y recomienda que el déficit previsto en el capítulo III se reduzca en 24.000 dólares, es decir, a 120.000 dólares.

336. En el cuadro 25 figuran los detalles sobre los cálculos del capítulo IV (tienda de artículos de recuerdo, tienda de artículos de regalo y servicios del comedor de delegados, cafetería y servicios conexos).

Cuadro 25

|   | <u>1972</u><br><u>Proyecto de</u><br><u>presupuesto</u> | <u>1971</u><br><u>Presupuesto</u><br><u>aprobado</u> | <u>1970</u><br><u>Ingresos</u><br><u>reales</u> | <u>Aumento en</u><br><u>1972 en rela-</u><br><u>ción con 1971</u> |
|---|---|--|---|---|
| Tienda de artículos de recuerdo )                                   | 340.000   | 310.000  | 353.444   | 30.000  |
| Tienda de artículos de regalo )                                     | 210.000   | 205.000  | 213.726   | 5.000   |
| Servicios del comedor de delegados, cafetería y servicios conexos ) | -   | -  | (23.429)  | -   |
| Total de los ingresos brutos )                                      | <u>550.000</u>  | <u>515.000</u>                                       | <u>543.741</u>                                  | <u>35.000</u>   |
| <u>Menos:</u> Gastos hechos con cargo a los ingresos                |   |  |   |   |
| Servicio de Gestión Comercial: sueldos y gastos comunes de personal | <u>151.600</u>  | <u>124.400</u>                                       | <u>102.569</u>                                  | <u>27.200</u>   |
| INGRESOS NETOS AJUSTADOS  | <u>398.400</u>  | <u>390.600</u>                                       | <u>441.172</u>                                  | <u>7.800</u>  |

337. El capítulo V (regalías - medallas conmemorativas de las Naciones Unidas) es una nueva iniciativa. Las medallas se pondrán en circulación junto con sellos postales conmemorativos de las Naciones Unidas, mediante contrata con una empresa especializada, igual que se hizo con las del vigésimo quinto aniversario. El cálculo de 200.000 dólares es la cifra neta de los sueldos y gastos comunes del personal correspondientes a un funcionario del cuadro orgánico (P-2) y otro del cuadro de servicios generales necesarios para administrar esta actividad. La Comisión Consultiva acoge con satisfacción la nueva iniciativa, que está de acuerdo con la solicitud de la Quinta Comisión durante el vigésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General para que el Secretario General estudie continuamente la posibilidad de iniciar nuevas actividades que produzcan ingresos 77/.

77/ Ibid., Vigésimo tercer período de sesiones, Anexos, tema 74 del programa, documento A/7476, párr. 144.

338. Por los motivos enumerados en los párrafos 334 y 335 supra, la Comisión Consultiva recomienda que el cálculo de la Sección (ingresos) 4 se aumente en 35.000 dólares, es decir, a 3.213.400 dólares.

Resumen de los aumentos recomendados

Sección (ingresos) 4. Actividades que producen ingresos

|   |               |
|---|---------------|
| Capítulo II. Venta de publicaciones y Librería de las Naciones Unidas . . . . . | 11.000        |
| Capítulo III. Servicios de visitantes y visitas con guía . . . . .              | <u>24.000</u> |
|   | 35.000        |

---

#### **HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS**

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

#### **COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES**

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre librairie ou adressez-vous à: Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

#### **КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ**

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

#### **COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS**

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.

---